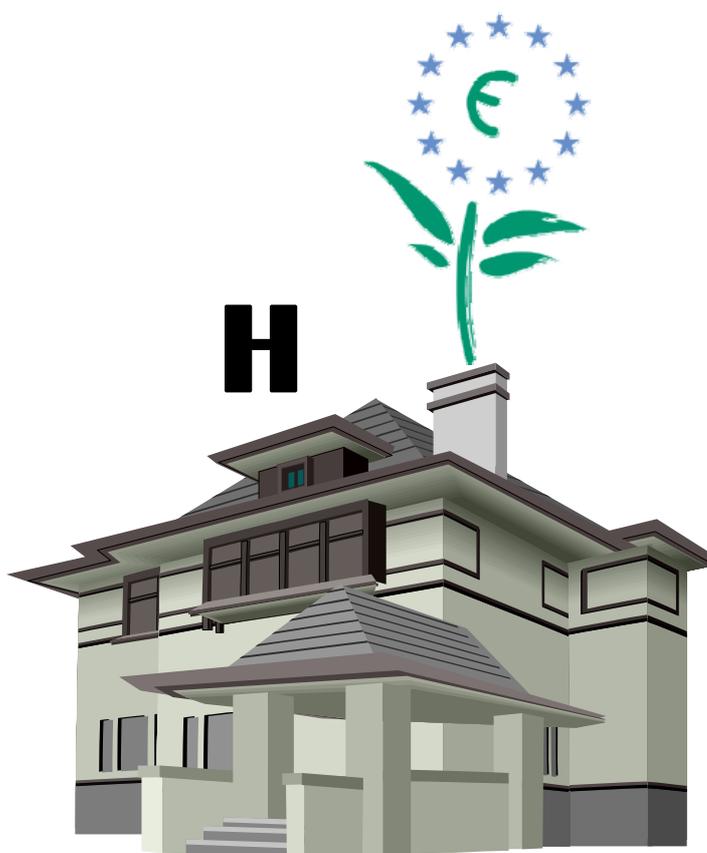




GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA DESTINADA A LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS GENERALES

- ¿QUÉ ES LA ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA?
- ¿QUÉ VENTAJAS PRESENTA?
- ¿QUÉ INCLUYE LA DEFINICIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO?
- ¿QUÉ REQUISITOS HACE FALTA CUMPLIR PARA OBTENER LA ETIQUETA ECOLÓGICA?
- ¿LA OBTENCIÓN Y USO DE LA ECOETIQUETA CONLLEVA PAGO DE TASAS ADMINISTRATIVAS?
- ¿HAY QUE RELLENAR DOCUMENTOS O FORMULARIOS PARA SOLICITAR LA ECOETIQUETA?
- ¿CÓMO SE TRAMITA LA DOCUMENTACIÓN?

ANEXO 1: LISTA DE COMPROBACIÓN DE GRADO DE CUMPLIMIENTO

- OBJETO DE LA LISTA DE COMPROBACIÓN
- ANEXO 1.1: LISTADO DE CRITERIOS PARA UNA AUTOEVALUACIÓN PRELIMINAR

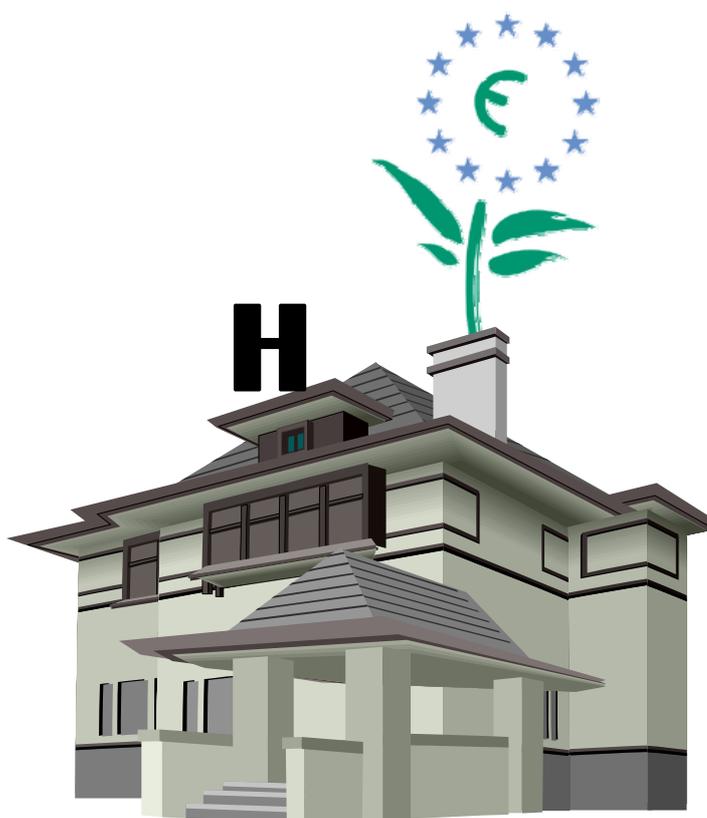
ANEXO 2: CUESTIONARIO DE GRADO DE CUMPLIMIENTO

ANEXO 3: DECISIÓN DE LA COMISIÓN 2003/287/CE¹ PARA SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO

¹ Decisión de la Comisión 2003/287/CE de 14 de abril de 2003, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico (DOUE L 102, de 24-4-03).



INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS GENERALES





El sector del **turismo** en la **Región de Murcia** cuenta con casi 700 alojamientos turísticos (sumando hoteles, pensiones, camping y casas rurales)². Se estima que, a medio plazo, su importancia en la balanza comercial de la Región crecerá hasta convertirse en uno de los pilares básicos de la economía Murciana.

No obstante, este crecimiento sostenido ha de considerar factores fundamentales que logren aumentar la comercialización de los productos turísticos a la par que fomenten la creación de empleo y riqueza regional. Algunos de estos aspectos son la formación, la información, la calidad y el respeto al **medio ambiente**.

En este sentido, la Decisión de la Comisión 2003/287/CE³ para **servicios de alojamiento turístico**, se constituye en un instrumento perfectamente aplicable a las características de nuestro sector regional y a sus expectativas de futuro al definir y desarrollar una herramienta de reconocimiento ambiental, **la etiqueta ecológica europea**.

¿QUE ES LA ETIQUETA ECOLOGICA EUROPEA?

La Etiqueta Ecológica Comunitaria pretende promover productos o servicios que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos o servicios de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.



La etiqueta ecológica europea,
es el único signo de calidad
ambiental certificado
por un organismo
independiente,
totalmente
avalado en
Europa

² Estadísticas de Turismo de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo (31-12-04) http://www.carm.es/ctyc/murciaturistica/Intratyc/pit.web_institucional.crea_pagina?idi=1&pCodigo=747

³ Decisión de la Comisión 2003/287/CE de 14 de abril de 2003, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico (DOUE L 102/82, de 24-4-03).



¿QUÉ VENTAJAS PRESENTA?

Conseguir la Ecoetiqueta Comunitaria para los servicios de alojamiento turístico proporciona un valor añadido. Ayuda a identificar y afrontar las debilidades ecológicas y económicas del negocio a la vez que, por ejemplo, se reduce el consumo de agua y energía, se obtiene un beneficio económico y ecológico. Entre otras podemos enumerar las siguientes ventajas:

- **Mejora el medio ambiente y la salud personal;** para ello se reducen las emisiones generadas en procesos de combustión, humos, pinturas o productos de limpieza, además de mejorar el entorno mediante el uso de compost u otros productos de jardinería en detrimento de pesticidas, fertilizantes, etc. Por otra parte se incentiva el uso de productos ecológicos de la Región de Murcia.
- **La preocupación y sensibilización medioambiental** en el entorno social se ve plasmada en una mayor demanda turística en centros que cumplen requisitos medioambientales. En este sentido, la etiqueta ecológica europea es una vía óptima para informar a sus clientes del esfuerzo realizado por la empresa respecto a las medidas y mejoras medioambientales llevadas a cabo. Hay que considerar que la etiqueta ecológica tiene reconocimiento a nivel europeo, por lo que el turismo procedente países como Alemania, Francia, Reino, Unido, Austria, etc., priorizará, por lo general, alojamientos que posean dicho distintivo.
- **Al considerar aspectos de ecoeficiencia,** esto es, reducir consumos de recursos mejorando la calidad del servicio (producir más con menos) se logra el doble objetivo de respeto medioambiental y ahorro económico. Se adoptan medidas tales como: disminución de consumos, agua, energía y generación de residuos, entre otras.
- **Cuenta con el apoyo de la Administración medioambiental,** facilita la labor de cumplimiento legal en dicho ámbito. El visto bueno de la citada Administración se traduce en reconocimiento público establecido tanto en los condicionantes de concesión de la etiqueta como en la propia normativa autonómica medioambiental (Ley 1/95).
- **Sirve de punto de partida y facilita la labor para implantar sistemas de gestión medioambiental** certificables por terceras partes como son el Reglamento EMAS y la ISO 14001.
- **Es un elemento de marketing** que mejora la imagen de la empresa ya que el logo de etiquetado puede incluirse en publicidad: folletos, prospectos, tarjetas, diseños Web, etc.
- **El compromiso medioambiental adoptado confluye con las expectativas de los clientes.** Ellos provocan el reconocimiento del esfuerzo realizado y en consecuencia se convierte en un modo de publicidad especial que mejora la experiencia turística de los huéspedes y ayuda a mejorar la comunicación con los clientes.
- **Provoca sensación de bienestar:** Los compromisos medioambientales adquiridos implican la búsqueda de alojamientos, gastronomía y medio ambiente saludables tanto para los usuarios como para empleados. Un turismo respetuoso con el medio ambiente utiliza materiales de construcción naturales, dispone de áreas para no fumadores y prohíbe el uso de sustancias químicas peligrosas, etc.



¿QUE SE INCLUYE EN LA DEFINICIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO?

El servicio de alojamiento turístico se define como: "la oferta, a cambio del pago de una cantidad, de alojamiento en habitaciones debidamente equipadas, dotadas al menos de una cama, ofrecida como el principal servicio a turistas, viajeros y huéspedes. La oferta de alojamiento podrá incluir servicios de restauración, deportivos, recreativos y/o zonas verdes".

De acuerdo con esto, todos los alojamientos turísticos que puedan dar a los turistas o huéspedes un servicio que entre en la definición anterior pueden solicitar la Ecoetiqueta Europea:

Fig. 1. Tipo de alojamientos turísticos de acuerdo con clasificación de la Decisión de la Comisión 99/34/CE incluida en la definición del grupo de productos

CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y VIVIENDAS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO	
DECISIÓN DE LA COMISIÓN 1999/34/CE, de 9 de diciembre de 1998, sobre los procedimientos de aplicación de la Directiva 95/57/CE del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo (DOCE L 9, de 15-1-99).	
Definición	Toda instalación que regularmente (u ocasionalmente) ofrece plazas para que el turista pueda pasar la noche.
Tipos de alojamiento turístico	i) Establecimientos de alojamiento colectivo
	Hoteles y establecimientos similares <ul style="list-style-type: none"> ➤ hoteles ➤ establecimientos similares
	Otros establecimientos de alojamiento colectivo <ul style="list-style-type: none"> ➤ viviendas de vacaciones ➤ camping turísticos (sólo para bungalows) ➤ puertos deportivos ➤ otros establecimientos de alojamiento colectivo n.c.o.p.
	Establecimientos especializados <ul style="list-style-type: none"> ➤ establecimientos de cura ➤ campamentos de trabajo y de vacaciones ➤ alojamiento en los medios de transporte ➤ centros de conferencias
	ii) Alojamiento turístico privado
	Tipos de alojamiento <ul style="list-style-type: none"> ➤ habitaciones alquiladas en casas particulares ➤ habitaciones alquiladas a particulares o a agencias profesionales
Otros tipos de alojamiento privado <ul style="list-style-type: none"> ➤ residencia secundaria ➤ alojamiento proporcionados gratuitamente por parientes o amigos ➤ otros alojamientos particulares n.c.o.p. 	
En las definiciones de los establecimientos de alojamiento según lo descrito en este anexo están incluidas las referencias a los grupos de NACE Rev. 1 y CPA. La CPA es coherente con la NACE pero es más detallada. La correspondencia entre las definiciones del turismo y la clasificación NACE es casi completa, a excepción de una discrepancia menor en los «Hoteles y establecimientos similares». Efectivamente, según las notas explicativas de NACE y de la CPA, algunos establecimientos similares, en particular «pensiones, granjas y alojamientos y servicios anejos proporcionados por casas de huéspedes y pensiones» están cubiertos en «Otros tipos de hospedaje n.c.o.p» (NACE 55.23). Sin embargo, la mayor parte de los hoteles y establecimientos similares figuran en NACE 55.11 y 55.12. puesto que sus notas explicativas afirman claramente que estos grupos incluyen los «hoteles, moteles y posadas y lugares de alojamiento similares».	



¿QUÉ REQUISITOS HACE FALTA CUMPLIR PARA OBTENER LA ETIQUETA ECOLÓGICA?

1. Hay que cumplir unos criterios establecidos

Los criterios están divididos en dos secciones principales:

1. **criterios obligatorios (37)**
2. **criterios opcionales (47)**

Ambas secciones están estructuradas en sub-secciones: agua, energía, sustancias químicas, residuos, otros servicios y gestión general.

Los **37 Criterios obligatorios tienen que cumplirse obligatoriamente** si son de aplicación. Es decir, si no hay una normativa del estado miembro que obligue a adoptar medidas distintas del criterio o impida, de hecho, la adopción del mismo.

Por ejemplo:

- **Criterio nº 1:** "Electricidad procedente de fuentes de energía renovable", dice claramente "este criterio sólo se aplica a los alojamientos turísticos que tienen acceso a un mercado que ofrece energía generada a partir de fuentes de energía renovable".
- **Criterio nº 27:** "Productos desechables" indica claramente que, a no ser que la legislación así lo exija, no se utilizarán ninguno de los productos desechables citados en el criterio.
- **Criterio nº 10:** En el caso de que el alojamiento turístico no tenga sauna, el "temporizador de la sauna" no es de aplicación.

Los **47 Criterios opcionales** ofrecen a los solicitantes una variedad de criterios **entre los que pueden elegir** para conseguir el mínimo de puntos necesarios para obtener la ecoetiqueta europea.

El mínimo de puntos necesario es **16,5** si el alojamiento turístico ofrece un servicio de estancia básico, sin servicios adicionales, tales como servicio de restauración, actividades deportivas y recreativas o zonas verdes. Para cada uno de los tres servicios adicionales se requiere un punto más a la hora de conseguir la eco-etiqueta.

Por ejemplo:

- Si el alojamiento ofrece un servicio de estancia básico +1 servicio adicional, por ejemplo, servicio de restauración (el desayuno está incluido en este servicio), de esta forma, la puntuación mínima requerida es de **17,5 puntos**;
- Si el alojamiento ofrece un servicio de estancia básico +2 servicios adicionales, por ejemplo servicio de restauración y servicio recreativo (piscina, sauna, etc.) se requieren **18,5 puntos**;
- Si el alojamiento ofrece un servicio de estancia básico +3 servicios adicionales, por ejemplo, si existen además zonas verdes para los



huéspedes que estén bajo el control directo del responsable del alojamiento turístico, se necesitan **19,5 puntos**

2. Medios de verificación

Cada criterio prevé diferentes medios para demostrar que se cumplen los requisitos mencionados, es lo que se denomina **medios de verificación**:

Por ejemplo: declaración del propio solicitante, declaración de los proveedores y terceras partes tales como técnicos, entidades colaboradoras⁴, documentación de apoyo: proyectos, facturas, folletos, certificados, recibos, cartas enviadas a autoridades públicas o privadas e inspecciones *in situ* llevadas a cabo por el Organismo competente.

El solicitante tiene que proporcionar los medios de evaluación y comprobación que se especifican para cada criterio.

3. Sinergias con otros instrumentos

Los criterios prevén sinergias con otros instrumentos medioambientales voluntarios tales como el EMAS, la ISO 14001 y la ISO Tipo I relativa a Ecoetiquetas (ISO 14024).



Un alojamiento turístico registrado en el EMAS o certificado en la ISO 14001 automáticamente satisface los criterios de la sección de Gestión General. Es suficiente con presentar el número de registro en el EMAS o el certificado ISO 14001.

Además, estos alojamientos turísticos satisfacen automáticamente el criterio opcional nº 80 "Registro EMAS (3 puntos) o certificado ISO (1,5 puntos) del alojamiento turístico". Las empresas que posean un certificado ISO Tipo I relativa a Ecoetiquetas (ISO 14024) satisfacen automáticamente la parte b) del criterio nº 84 "Acciones medioambientales adicionales (máximo 3 puntos).



Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental (BORM 117, de 23-5-98).

Artículo 3. Campos de actuación.

- e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.



Las etiquetas ecológicas tipo I (norma ISO 14024:1999) son programas desarrollados por una tercera parte independiente, que conceden una licencia que autoriza el uso de un sello o logotipo sobre productos, para comunicar que son ambientalmente preferibles en el ámbito de su sector en base a consideraciones relativas al ciclo de vida. Otros ejemplos de estos programas son: el Ángel Azul alemán, el Cisne Blanco de los países escandinavos, etc. (el organismo competente puede ofrecer información adicional).

¿LA OBTENCIÓN Y USO DE LA ECOETIQUETA CONLLEVA PAGO DE TASAS ADMINISTRATIVAS?

La respuesta es **sí**, los costos para los solicitantes son los siguientes⁵:

1. Tasa por concesión de la etiqueta ecológica T 230: 541.21 €
2. Tasa por utilización de la etiqueta ecológica T 231: El mínimo son 100€. El cálculo está basado en el volumen anual de ventas que se calculará multiplicando el precio del alojamiento por el número de noches de ocupación y dividiendo el producto por la mitad. El precio del alojamiento será el precio medio de una noche, incluidos todos los servicios no facturados aparte como extras.

Se prevén bonificaciones sobre la tasa T 230 para PYMEs (35%) y para microempresas y refugios de montaña (75%). También se prevén bonificaciones para la T 231 (ver tabla 1. Sistema de Tasas y sus reducciones).

Tabla 1. Sistema de Tasas y sus reducciones

Elementos de pago	Tasas €	Reducciones								
		Sobre el volumen anual de ventas*	PYMEs	Microempresa o refugio de montaña **	EMAS	ISO 14001	ISO 14024	Países en desarrollo	3 primeros de su categoría	Total reducción
T 230 Tasas por concesión	541,21 €		35%	75%						35-75%
T 231 Tasas por utilización	100€ mínimo	50%	35%	25%	20%	10%	30%	25%	25%	Las reducciones son acumulativas pero en ningún caso pueden superar el 50%

⁵ Ley de Tasas 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública; (BORM 301, suplemento nº 11, de 30 de diciembre de 2004); Orden de 23 de enero de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2009. Decisión de la Comisión 2003/393/CE, de 22 de mayo de 2003, que modifica la Decisión 2000/728/CE por la que se establecen los cánones de solicitud y anuales de la etiqueta ecológica (DOUE L 135, de 3-6-03).



*El cálculo de la tasa está basado en el volumen anual de ventas que se calculará multiplicando el precio del alojamiento por el número de noches de ocupación y dividiendo el producto por la mitad. El precio del alojamiento será el precio medio de una noche, incluidos todos los servicios no facturados aparte como extras.

** Se entenderán por microempresas las que se ajusten a la definición de la Recomendación 96/280/CE de la Comisión, de 3 de abril de 1996, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (DOCE L 107, de 30 de abril de 1996) y sus modificaciones sucesivas (Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, DOUE L 124, de 20 de mayo de 2003),

Anexo, Título I,

Artículo 2

Los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

3. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

¿HAY QUE RELLENAR DOCUMENTOS O FORMULARIOS PARA SOLICITAR LA ECOETIQUETA?

Sí, el interesado que quiera solicitar la Eco-etiqueta tiene los siguientes documentos a su disposición:

- Un folleto general con una lista rápida de chequeo (incluido en este documento. Anexo 1.1)
- El Documento con los Criterios⁶
- El Formulario de Solicitud
- El Documento de Evaluación
- El Informe de Verificación (elaborado por Entidad Colaboradora)

El **Formulario de Solicitud** es un modelo sencillo que contiene información relevante para la Administración Ambiental Regional sobre el alojamiento para el cual se solicita la eco-etiqueta.

El documento principal es el **Documento de Evaluación** que contiene las fichas relativas a cada criterio y que tiene que ser cumplimentadas por el solicitante.

El **Informe de Verificación** lo realiza una Entidad Colaboradora⁷ que hace las comprobaciones para demostrar que el servicio de alojamiento turístico para el que se ha solicitado la eco-etiqueta se adecua a los criterios establecidos para la obtención de la etiqueta ecológica europea.

⁶ Ver la Decisión de la Comisión 2003/287/CE, de 14 de abril de 2003, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico (DOCE L 102, de 24-04-03).

⁷ Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental (BORM 117, de 23-5-98).



¿CÓMO SE TRAMITA LA DOCUMENTACIÓN?

Un solicitante que quiera conseguir la Ecoetiqueta Europea deberá:

Una vez que ha realizado la evaluación preliminar de su alojamiento y ha consultado el documento de *Información General*⁸ considerando que está en disposición de solicitar la Ecoetiqueta, iniciar el siguiente procedimiento de solicitud:

Como representante de su empresa, usted presenta el impreso denominado **Formulario de Solicitud**, cumplimentado, y el justificante de haber satisfecho las tasas que le son de aplicación. Todo ello puede ser realizado en las oficinas del Servicio de Calidad Ambiental (Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Consejería de Agricultura y Agua) situadas en la Calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 4ª planta -30008 Murcia-. El pago de la Tasa correspondiente a la *T 230-Tasas por concesión de la etiqueta ecológica*, de la Ley de Tasas⁹, se puede hacer en cualquiera de las ventanillas únicas existentes en la Región. En este momento, se inicia el procedimiento administrativo.

Presenta, además, el **Informe de Evaluación** en donde se expone la conformidad con los criterios que le sean de aplicación¹⁰ y el **Informe de Verificación** realizado por una Entidad Colaboradora que hace las comprobaciones que demuestran que el servicio de alojamiento turístico para el que se ha solicitado la etiqueta ecológica europea se adecua a los criterios establecidos para la obtención de la misma.

El Organismo Competente, en este caso la **Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental**, evalúa la solicitud y, si lo considera pertinente, solicita información adicional. Si la evaluación es favorable, se le otorga la Ecoetiqueta y el otorgamiento se formaliza mediante la firma de un contrato¹¹ que se establece entre la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental y el solicitante. En este contrato se estipulan las condiciones de utilización de la Ecoetiqueta, derechos y obligaciones, y el periodo para el cual la etiqueta es válida.

⁸ Disponible en breve, junto a los demás documentos que se citan, en la siguiente dirección web: **www.calidadambiental.es**

⁹ Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública (BORM 301, suplemento nº 11, de 30-12-04).

¹⁰ Ver la Decisión de la Comisión 2003/287/CE, de 14 de abril de 2003, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico (DOCE L 102, 24-04-03). Existe además, a su disposición, una guía para la cumplimentación de dicho Informe de Evaluación que está en inglés.

¹¹ Decisión de la Comisión 2000/729/CE, de 10 de noviembre de 2000 relativa a un contrato tipo sobre las condiciones de utilización de la etiqueta ecológica comunitaria (DOCE L 293, de 22-11-00).



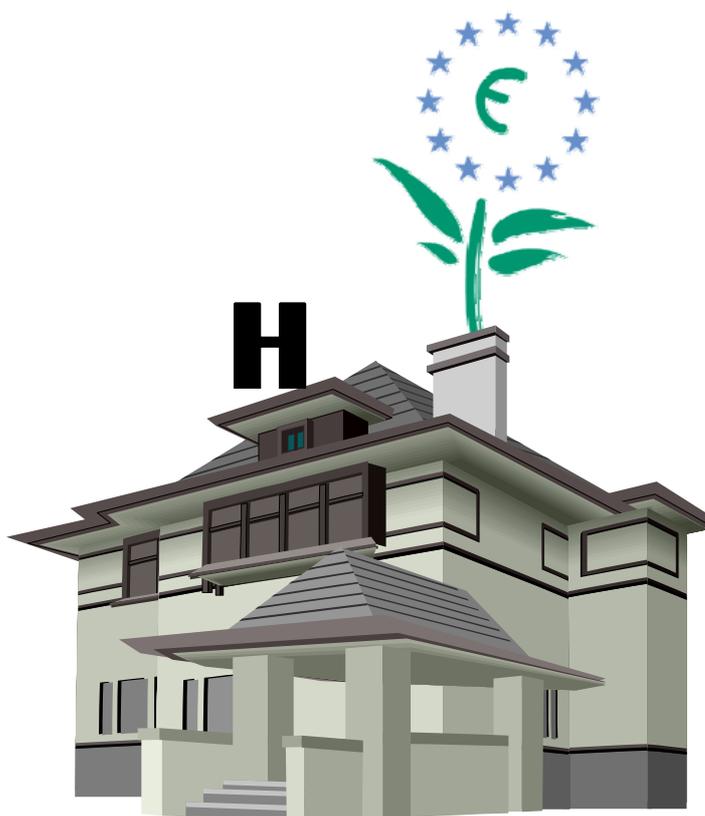
La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental notifica la concesión al **Comité de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea** (CEEUE)¹² y se inscribe en los correspondientes registros oficiales. Se comunicará, asimismo, al Ministerio de Medio Ambiente.

El solicitante tendrá la obligación de satisfacer las tasas anuales: **T 231-Tasas por utilización de la Etiqueta Ecológica.** La cuota anual por la utilización de la Ecoetiqueta se determina aplicando el porcentaje del 0,15% sobre el volumen anual de ventas del servicio en la Unión Europea, durante el periodo de 12 meses, a partir de la fecha en que se conceda la etiqueta, con un mínimo de 100 € y un máximo de 25.000 € anuales. El cálculo de la tasa está basado en el volumen anual de ventas que se calculará multiplicando el precio del alojamiento por el número de noches de ocupación, y dividiendo el producto por la mitad. El precio del alojamiento será el precio medio de una noche, incluidos todos los servicios no facturados aparte como extras.

¹² Decisión de la Comisión 2000/730/CE, de 10 de noviembre de 2000 por la que se crea el Comité de etiqueta ecológica de la Unión Europea y el reglamento interno del mismo (DOCE L 293, de 22-11-00).



ANEXO 1: LISTA DE COMPROBACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO





OBJETO DE LA LISTA DE COMPROBACIÓN

Se trata de señalar el estado actual de cumplimiento de requisitos necesarios para la obtención de Ecoetiqueta Comunitaria en Alojamientos Turísticos.

Con tal fin se crea una herramienta que permite la toma de decisiones, facilitando la subsanación de incumplimientos y que permite poder, de esta manera, obtener reconocimiento externo de puntos fuertes en relación con la obtención de la etiqueta ecológica.

La lista de comprobación busca ser una herramienta interna de verificación. En este sentido, se ha realizado una ficha detallada de cada criterio, tanto opcional como obligatorio, especificando, entre otros aspectos, su campo de aplicación (energía, agua, residuos, etc.), puesta en práctica y un ejemplo personalizado.

Los campos de actuación de los criterios se han dividido otorgando a cada campo un color identificativo, del siguiente modo:

CAMPO	COLOR
ENERGÍA	
AGUA	
DETERGENTES/DESINFECTANTES/ PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS	
RESIDUOS	
OTROS SERVICIOS	
GESTIÓN GENERAL	

Los ejemplos dispuestos en cada ficha tienen como fin facilitar tanto la comprensión como el desarrollo de las medidas oportunas necesarias para cumplir el requisito detallado, aportando ideas, medidas, ejemplos, etc. Se crea, en consecuencia, esta lista de comprobación como un instrumento de ayuda a los responsables de cada alojamiento.

Al final de las fichas se adjunta un cuestionario de grado de cumplimiento con la intención de que en cada alojamiento, de manera individualizada, se visualice, una vez leídas y comprobadas las fichas, el estado actual de implantación. De esta manera se dispondrá de un punto de partida que permita estudiar la situación, valorar las necesidades de actuación y poder adoptar las medidas necesarias, dentro de las posibilidades de cada centro, para estar en condiciones de optar a la Etiqueta ecológica.

Puesto que, como se dijo más arriba, los ejemplos de cada ficha tienen como fin facilitar la comprensión y el desarrollo de las medidas oportunas, necesarias para cumplir el requisito detallado, aportando ideas, medidas, ejemplos, etc. queremos, en este sentido, poner en conocimiento de los usuarios de esta Guía que, en la siguiente página web:

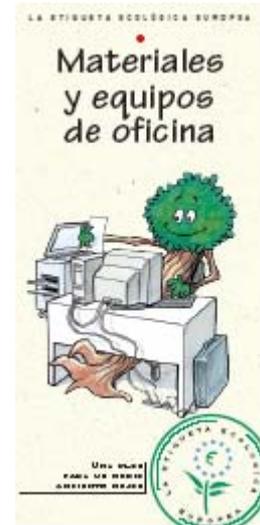
<http://www.eco-label.com/spanish/> se puede encontrar un catálogo de todos los productos y servicios con ecoetiqueta disponibles en nuestro país,



con datos sobre el fabricante o el prestador de servicios y direcciones para poder establecer contacto en caso de tratar de adquirir un producto con ecoetiqueta para su alojamiento turístico (por ejemplo papel para copias: Cyclus Print 2400/2450, TCF de la marca danesa DALUM PAPIR A/S).

En este mismo sentido, es interesante subrayar que, a fin de cumplir el criterio optativo *Comunicación y educación ambiental* por el que se pueden obtener 1.5 puntos, en la siguiente dirección web: http://europa.eu.int/comm/environment/ecolabel/marketing/brochures_consumers_en.htm pueden encontrarse numerosos folletos, destinados a consumidores y productores, de información general sobre la ecoetiqueta (Guía del consumidor), además de otros dedicados a los diversos productos y servicios.

Además, en la siguiente página web se puede disponer de carteles y folletos relativos a la ecoetiqueta para camping y alojamientos turísticos que pueden ser de utilidad a la hora de cumplir el criterio mencionado anteriormente: <http://www.eco-label-tourism.com/frameset/frameset.html>



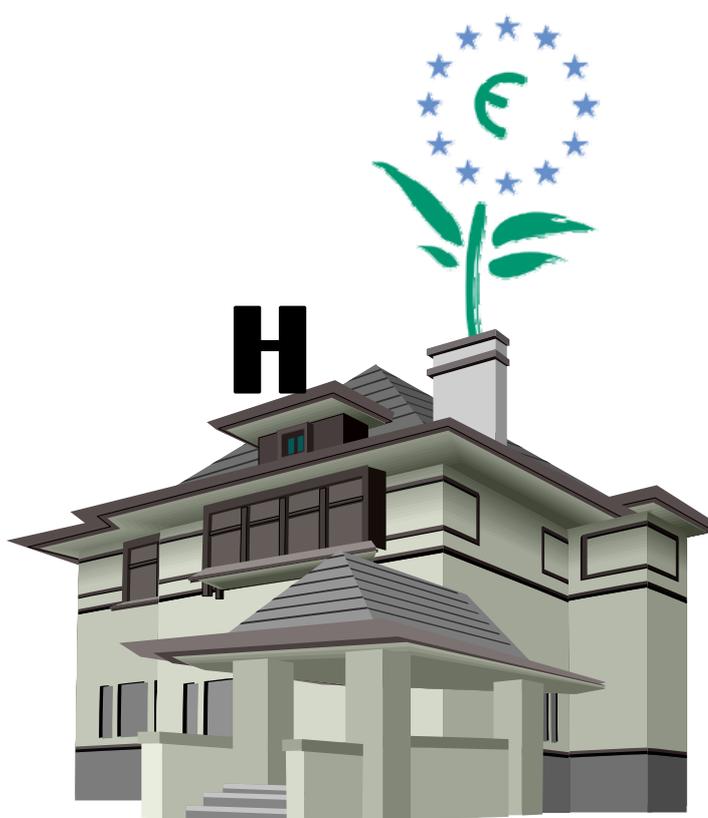


ANEXO 1.1

LISTADO DE CRITERIOS PARA UNA AUTOEVALUACIÓN PRELIMINAR		
Fases Ciclo Vida	Criterios	Expectativas
CRITERIOS ECOLÓGICOS OBLIGATORIOS		
Fase previa	Ahorro de energía	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Al menos el 22% de la electricidad procederá de fuentes de energía renovable*. ➤ Al menos el 22% de la electricidad usada para calentar habitaciones y agua caliente sanitaria procederá de fuentes de energía renovable*. ➤ No utilizar como fuentes de energía carbón ni gasoil cuyo contenido de azufre sea > 0,2%. ➤ Rendimiento de la caldera > 90%, medido conforme a la Directiva 92/42/CEE. ➤ Los sistemas de aire acondicionado pertenecerán a la Clase B de eficiencia energética definida en la Directiva 2002/31/CE. ➤ Aislamiento térmico y acústico de las ventanas. ➤ Saunas con temporizadores. ➤ En el plazo de un año, a partir de la fecha de solicitud, al menos el 60 % de las bombillas será de Clase A de eficiencia energética, definida en la Directiva 98/11/CE*.
Fase previa	Ahorro de agua	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El caudal de agua de los grifos y duchas no será superior a 12 litros / minuto. ➤ En los urinarios no funcionarán más de 5 cisternas a la vez. ➤ Las sábanas y toallas se cambian o una o dos veces por semana o a petición del cliente. ➤ Las plantas y jardines se regarán antes del mediodía o después del atardecer. ➤ Se tratarán todas las aguas residuales. ➤ El establecimiento pedirá a la administración local el plan de aguas residuales y lo aplicará. ➤ Se usaran fuentes de agua de escasas repercusiones sobre el medio ambiente.*
Fase operacional	Detergentes y desinfectantes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sólo se utilizarán desinfectantes si es necesario para cumplir los requisitos legales de higiene. ➤ Enseñar al personal a no superar la dosis de detergente o desinfectante recomendada en el envase
Fase operacional	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En las áreas comunes habrá una sección para no fumadores. ➤ El equipamiento deberá revisarse y mantenerse de conformidad con la legislación. También las calderas. ➤ Se elaborarán una política ambiental y un plan de actuación detallado para aplicarla. ➤ Se formará y concienciará al personal para garantizar la aplicación de las medidas ambientales. ➤ Se informará a los clientes sobre la política ambiental, las medidas tomadas y los objetivos. ➤ Se recogerán datos sobre consumo de energía, electricidad, agua, productos químicos y residuos.
Fase operacional	Reducción de residuos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se facilitará a los clientes la clasificación de los residuos según normas locales o nacionales. ➤ El personal clasificará los residuos peligrosos definidos en la Decisión 2000/532/CE ➤ Los residuos se clasificarán, separarán y transportarán al lugar adecuado*. ➤ No se utilizarán productos desechables (jabón, champú, gorros de ducha, tazas, platos y cubiertos...).
Fase operacional	Información para los huéspedes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apagar el aire acondicionado / calefacción cuando las ventanas estén abiertas. ➤ Apagar las luces antes de abandonar la habitación si no se desconectan automáticamente. ➤ Instrucciones sobre el ahorro de agua en las habitaciones y en el cuarto de baño. ➤ Depositar los residuos en la papelera de los aseos y no en la taza. ➤ Informar al personal de cualquier fuga de agua. ➤ Medios de transporte público local.
Fase operacional	Información en la Ecoetiqueta	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medidas tomadas para ahorrar energía y agua, y reducir la cantidad de residuos. ➤ Mejora general del medioambiente.
* Cuando le sea de aplicación		
CRITERIOS ECOLÓGICOS OPCIONALES (Sistema de puntos) Mientras que los 37 criterios obligatorios citados brevemente, mas arriba, deben cumplirse si son de aplicación, se ha definido otro conjunto de 47 criterios opcionales con un sistema de puntos. De los posibles 77 puntos deben conseguirse al menos 16.5 para cumplir con los criterios opcionales. Se consigue un punto extra por cada servicio adicional ofrecido por el establecimiento turístico: servicios de restauración, deportivos y recreativos.		



FICHAS





FICHA Nº 1

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Electricidad procedente de fuentes de energía renovables
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Al menos el 22% de la electricidad deberá proceder de fuentes de energía renovables ¹³ que se ajusten a la definición de la Directiva 2001/77/CE.
EXCLUSIÓN	Este criterio sólo se aplicará a los establecimientos turísticos que accedan a un mercado que ofrezca energía generada a partir de fuentes renovables
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El alojamiento afectado habrá de solicitar a la entidad suministradora de energía eléctrica que en su contratación de energía al menos el 22 % proceda de energías renovables (no procedentes de combustibles fósiles). Otra posibilidad sería disponer en el propio alojamiento de fuentes directa d2 energía renovables (solar, eólica, fotovoltaica, etc.) y si no se llega al 22% contratar con la entidad de energía el porcentaje necesario para alcanzar dicho objetivo.</p> <p>El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar el contrato del suministrador de energía eléctrica o una declaración del mismo, lo cual será suficiente para verificar el cumplimiento de este requisito</p>
EJEMPLO	<p>Empresas de energía como ENDESA o IBERDROLA disponen de la denominada "energía verde", la cual proviene exclusivamente de fuentes de energía renovables. El alojamiento afectado puede contratar con dicha entidad u otras equivalentes, disponibles en el mercado energético, la contratación de al menos el 22 % de energía procedente dichas fuentes. En dicho caso, la empresa de energía emitirá un certificado que verifique el cumplimiento de este apartado</p> <div style="display: flex; justify-content: center; gap: 20px; margin-top: 20px;">   </div>

¹³ Directiva 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad (DO L 283, de 27-10-01). Según esta Directiva, se entiende como fuentes de energías renovables, las fuentes de energía renovables no fósiles (energía eólica, solar, geotérmica, de las olas, mareomotriz, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración de aguas residuales y biogás).



FICHA Nº 2

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Generación fotovoltaica y eólica de electricidad
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento turístico deberá disponer de una instalación fotovoltaica o de un generador de energía eólica que aporten o vayan a aportar, como mínimo, el 20% de la electricidad consumida al año.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	2
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>Este requisito supone que más allá de contratar energías renovables (energía verde) con la empresa suministradora de energía, el propio establecimiento ha de disponer de una fuente de energía renovable bien solar (instalación fotovoltaica), bien eólica, de tal suerte que cualquiera de las dos (o la suma de ambas si se dispone de las mismas) suponga al menos un porcentaje de consumo de 20% respecto del total de electricidad consumida</p> <p>El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio</p> <p>Dichas instalaciones pueden estar conectadas a la red eléctrica y facilitar la entidad de energía su consumo, el cual se verá reflejado en las diferentes facturas y lecturas periódicas. Al mismo tiempo, dichas instalaciones podrán disponer de contadores de consumo de energía que verifiquen lo establecido. El propio instalador o proveedor de dichos equipos puede certificar o acreditar el consumo, así como personal del propio alojamiento mediante los registros y contadores oportunos dispuestos en ellos, proyectos de instalación, certificados de obra, etc.</p>
EJEMPLO	 <p>Existen empresas instaladoras de estos equipos así como subvenciones y deducciones fiscales cada vez más desarrolladas (se da la posibilidad de deducirse en 10 % de las inversiones medioambientales, en el Impuesto de Sociedades) para ayudar a empresas y servicios a disponer de estas fuentes de energía¹⁴.</p>

¹⁴ En este sentido se pueden consultar las siguientes páginas web: [http://www.argem.regionmurcia.net/http://www.carm.es/newweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=1481&IDTIPO=100&RASTRO=c503\\$m](http://www.argem.regionmurcia.net/http://www.carm.es/newweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=1481&IDTIPO=100&RASTRO=c503$m)



FICHA Nº 3

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Calefacción mediante fuentes de energía renovables
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Al menos el 50% del total de la energía utilizada para calentar las habitaciones o el agua sanitaria debe proceder de fuentes renovables.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>En caso de disponer de fuentes de energía renovables propias como: generadores fotovoltaicos o energía solar, en general, o generador eólico, para cumplir este requisito es imprescindible priorizar su uso a calefacción y/o agua caliente sanitaria. Por otra parte, este apartado se cumpliría aumentado como mínimo hasta el 50% la contratación de energía renovable con la empresa suministradora de energía.</p> <p>Dichas instalaciones pueden estar conectadas a la red eléctrica y facilitar la entidad de energía su consumo, el cual se verá reflejado en las diferentes facturas y lecturas periódicas. Al mismo tiempo, dichas instalaciones podrán disponer de contadores de consumo de energía que verifiquen lo establecido. El propio instalador o proveedor de dichos equipos puede certificar o acreditar el consumo, así como personal del propio alojamiento mediante los registros y contadores oportunos dispuestos en ellos. Todo esto ha de formar parte de una declaración de cumplimiento que se debe presentar al verificador.</p>
EJEMPLO	<p>A solicitud del alojamiento las entidades suministradoras de energía como ENDESA, IBERDROLA, etc., pueden aumentar el porcentaje de contratación de este tipo de energías. Además, existen empresas instaladoras de estos equipos así como subvenciones y deducciones fiscales cada vez más desarrolladas (existe la posibilidad de deducirse en 10 % de las inversiones medioambientales, en el Impuesto de Sociedades) para ayudar a empresas y servicios a disponer de estas fuentes de energía.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>



FICHA Nº 4

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Contenido en azufre de combustibles
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El carbón no se utilizará como fuente de energía ni tampoco el gasoil cuyo contenido en azufre sea superior al 0,2%
EXCLUSIÓN	Este criterio sólo se aplica a los alojamientos que dispongan de una instalación de calefacción independiente
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>Aparte de la exclusión de utilizar carbón como combustible en sistemas de calefacción, tanto general como independientes, los combustibles fósiles tienen un orden de prioridad en su uso que podemos considerar de más ecológico a menos ecológico según el siguiente orden: gas natural, propano, butano, gasóleo C, B, A y fuel oil.</p> <p>El solicitante ha de presentar un certificado de cumplimiento avalado por documentos tales como: facturas de consumo de combustible, certificado de calidad del proveedor del mismo, etc.</p>
EJEMPLO	<p>Este criterio lo cumplen combustibles fósiles bajo requisitos y condicionantes que pueden establecerse al proveedor, de tal suerte que, el mismo, certifique el cumplimiento de este apartado. Por lo general, salvo que se utilice combustible de calidad inferior, este apartado es relativamente fácil de certificar, máxime si la energía empleada en la calefacción procede una fuente de energía renovable propia o externa.</p> <div data-bbox="517 1240 639 1368" style="text-align: center;"> </div>



FICHA Nº 5

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Electricidad para calefacción procedente de fuentes de energía renovables
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Al menos el 22% de la electricidad utilizada para calentar las habitaciones y el agua sanitaria deberá proceder de fuentes de energía renovables que se ajusten a la definición de la Directiva 2001/77/CE ¹⁵ .
EXCLUSIÓN	Este criterio sólo se aplica a los alojamientos que dispongan de una instalación de calefacción eléctrica independiente y tengan acceso a un mercado que ofrezca electricidad generada a partir de fuentes renovables
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>Por otra parte, este apartado se cumpliría mediante la contratación de energía renovable con la empresa suministradora de energía hasta el 22%.</p> <p>En caso de disponer de fuentes de energía renovables propias como generadores fotovoltaicos o energía solar en general, específicas o prioritarias para calefacción y agua caliente sanitaria, este requisito se cumplirá fácilmente. Dichas instalaciones pueden estar conectadas a la red eléctrica y la entidad de energía puede facilitar su consumo, el cual se verá reflejado en las diferentes facturas y lecturas periódicas. Al mismo tiempo, dichas instalaciones podrán disponer de contadores de consumo de energía que verifiquen lo establecido. El propio instalador o proveedor de dichos equipos puede certificar o acreditar el consumo, así como personal del propio alojamiento mediante los registros y contadores oportunos dispuestos en ellos</p> <p>El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio</p>
EJEMPLO	<p>De tener contratado el servicio de suministro de energía verde o equivalentes hasta el 22% en general, que duda cabe que se cumplirá este requisito también, de manera específica, para la energía eléctrica destinada a calefacción. En este sentido, empresas de energía como ENDESA o IBERDROLA disponen de la denominada "energía verde", la cual proviene exclusivamente de fuentes de energía renovables. El alojamiento afectado puede contratar con dichas entidades u otras equivalentes, existentes en el mercado energético, la contratación de al menos el 22 % de energía procedente dichas fuentes. En este caso, la empresa de energía emitirá un certificado que verifique el cumplimiento de este apartado</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>

¹⁵ Directiva 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad (DO L 283, de 27-10-01)



FICHA Nº 6

CAMPO	ENERGÍA																								
REQUISITO	Rendimiento idóneo de la caldera																								
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO																								
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El rendimiento de toda caldera nueva (generador de calor) adquirida durante el período de validez de la etiqueta ecológica será como mínimo del 90%																								
EXCLUSIÓN	Calderas de combustibles sólidos; gases residuales industriales; biogás; cocinas y aparatos diseñados para un local y que son accesorios para calefacción central y uso sanitario; equipos de preparación instantánea de agua caliente sanitaria																								
PUNTUACIÓN	-																								
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>Periódicamente, empresas especializadas (instaladores, empresas de control y notificación, etc.), revisarán las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos, de una potencia nominal entre 4 kw y 400 kw (ambos inclusive) y producidas en serie.</p> <p>El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio junto con un informe técnico del instalador, proveedor o empresa de mantenimiento externo de la caldera que verifique su rendimiento</p>																								
EJEMPLO	<p>El propio instalador, en el mantenimiento anual (necesario como se especificará más adelante), verificará el correcto funcionamiento y rendimiento de la caldera o bien Organismos notificados como AENOR, ATISAE, etc. según los siguientes rendimientos:</p> <p>Rendimiento a pot. nominal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Tª media del agua en caldera (°C)</th> <th>Expresión del Tipo de caldera rendimiento (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caldera estándar</td> <td>70</td> <td>$\geq 84 + 2 \log P_n$</td> </tr> <tr> <td>Caldera de baja temperatura(*)</td> <td>70</td> <td>$\geq 87,5 + 1,5 \log P_n$</td> </tr> <tr> <td>Caldera de gas de condensación</td> <td>70</td> <td>$\geq 91 + \log P_n$</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Incluidas las calderas de condensación que utilizan combustibles líquidos.</p> <p>Rendimiento con carga parcial</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Tª media del agua en caldera (°C)</th> <th>Tª Expresión del Tipo de caldera rendimiento (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caldera estándar</td> <td>≥ 50</td> <td>$\geq 80 + 3 \log P_n$</td> </tr> <tr> <td>Caldera de baja temperatura(*)</td> <td>40</td> <td>$\geq 87,5 + 1,5 \log P_n$</td> </tr> <tr> <td>Caldera de gas de condensación</td> <td>30(**)</td> <td>$\geq 97 + \log P_n$</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Incluidas las calderas de condensación que utilizan combustibles líquidos. (**) Temperatura del agua de alimentación de la caldera.</p>		Tª media del agua en caldera (°C)	Expresión del Tipo de caldera rendimiento (%)	Caldera estándar	70	$\geq 84 + 2 \log P_n$	Caldera de baja temperatura(*)	70	$\geq 87,5 + 1,5 \log P_n$	Caldera de gas de condensación	70	$\geq 91 + \log P_n$		Tª media del agua en caldera (°C)	Tª Expresión del Tipo de caldera rendimiento (%)	Caldera estándar	≥ 50	$\geq 80 + 3 \log P_n$	Caldera de baja temperatura(*)	40	$\geq 87,5 + 1,5 \log P_n$	Caldera de gas de condensación	30(**)	$\geq 97 + \log P_n$
	Tª media del agua en caldera (°C)	Expresión del Tipo de caldera rendimiento (%)																							
Caldera estándar	70	$\geq 84 + 2 \log P_n$																							
Caldera de baja temperatura(*)	70	$\geq 87,5 + 1,5 \log P_n$																							
Caldera de gas de condensación	70	$\geq 91 + \log P_n$																							
	Tª media del agua en caldera (°C)	Tª Expresión del Tipo de caldera rendimiento (%)																							
Caldera estándar	≥ 50	$\geq 80 + 3 \log P_n$																							
Caldera de baja temperatura(*)	40	$\geq 87,5 + 1,5 \log P_n$																							
Caldera de gas de condensación	30(**)	$\geq 97 + \log P_n$																							



FICHA Nº 7

CAMPO	ENERGÍA															
REQUISITO	Categoría energética de la caldera															
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL															
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento deberá estar equipado con una caldera de cuatro estrellas de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Directiva 92/42/CE ¹⁶ .															
EXCLUSIÓN	-															
PUNTUACIÓN	1															
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio El alojamiento tiene que acreditar este apartado por medio de una certificación que especifique la categoría indicada de la caldera que puede ser emitida por el vendedor, instalador o mantenedor de la misma junto con la declaración de cumplimiento															
EJEMPLO	<p>Requisitos de rendimiento que deben cumplirse simultáneamente a potencia nominal y con carga parcial de 0,3 Pn.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Marca</th> <th>Requisitos de rendimiento a potencia nominal Pn y a una temperatura media del agua en la caldera de 70°C%</th> <th>Requisitos de rendimiento con carga parcial de 0,3 Pn y a una temperatura media del agua en la caldera de $\geq 50^\circ\text{C}\%$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>★</td> <td>$\geq 84 + 2 \log P_n$</td> <td>$\geq 80 + 2 \log P_n$</td> </tr> <tr> <td>★★</td> <td>$\geq 87 + 2 \log P_n$</td> <td>$\geq 83 + 2 \log P_n$</td> </tr> <tr> <td>★★★</td> <td>$\geq 90 + 2 \log P_n$</td> <td>$\geq 86 + 2 \log P_n$</td> </tr> <tr> <td>★★★★</td> <td>$\geq 93 + 2 \log P_n$</td> <td>$\geq 89 + 2 \log P_n$</td> </tr> </tbody> </table> <p>El último caso de la tabla anterior es el que se precisa para cumplir este requisito</p> <p style="text-align: center;">★★★★</p>	Marca	Requisitos de rendimiento a potencia nominal Pn y a una temperatura media del agua en la caldera de 70°C%	Requisitos de rendimiento con carga parcial de 0,3 Pn y a una temperatura media del agua en la caldera de $\geq 50^\circ\text{C}\%$	★	$\geq 84 + 2 \log P_n$	$\geq 80 + 2 \log P_n$	★★	$\geq 87 + 2 \log P_n$	$\geq 83 + 2 \log P_n$	★★★	$\geq 90 + 2 \log P_n$	$\geq 86 + 2 \log P_n$	★★★★	$\geq 93 + 2 \log P_n$	$\geq 89 + 2 \log P_n$
Marca	Requisitos de rendimiento a potencia nominal Pn y a una temperatura media del agua en la caldera de 70°C%	Requisitos de rendimiento con carga parcial de 0,3 Pn y a una temperatura media del agua en la caldera de $\geq 50^\circ\text{C}\%$														
★	$\geq 84 + 2 \log P_n$	$\geq 80 + 2 \log P_n$														
★★	$\geq 87 + 2 \log P_n$	$\geq 83 + 2 \log P_n$														
★★★	$\geq 90 + 2 \log P_n$	$\geq 86 + 2 \log P_n$														
★★★★	$\geq 93 + 2 \log P_n$	$\geq 89 + 2 \log P_n$														

¹⁶ Directiva 92/42/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a los requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos (DOUE L 167, de 22-6-92).



FICHA Nº 8

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Emisión de óxidos nitrosos durante combustión
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	La caldera pertenecerá a la categoría 5 de la norma EN 297 pr A3 que regula las emisiones de NO _x y emitirá menos de 70 mg NO _x /kWh
EXCLUSIÓN	Sólo aplicable a calderas de calefacción central tipos B11 y B11bs
PUNTUACIÓN	1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio.</p> <p>El alojamiento tiene que certificar este apartado a través de una certificación que especifique la categoría 5 indicada de la caldera que puede ser emitida por el vendedor, instalador o mantenedor de la misma</p>
EJEMPLO	<p>Se puede realizar con las revisiones de mantenimiento anuales: La empresa encargada de hacerlo tiene que estar homologada para poder determinar el ensayo de rendimiento de la caldera siguiendo la siguiente norma:</p> <p>UNE-EN 297/A3:1997, calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos. Calderas de los tipos B11 y B11bs equipadas con quemadores atmosféricos cuyo consumo calorífico nominal es menor o igual a 70 Kw.</p> 



FICHA Nº 9

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Utilización de calefacción urbana
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	La calefacción del establecimiento debe ser suministrada por una instalación de calefacción urbana
EXCLUSIÓN	Aquellos alojamientos en cuya ubicación no existan redes urbanas o municipales de calefacción urbana
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio</p> <p>En caso de disponer de red urbana para suministro de calor, el alojamiento tiene que demostrar la conexión a la red urbana (caso de existir), aportando documentación que justifique lo expuesto</p>
EJEMPLO	<p>Como ejemplo de documentación para demostrar la conexión a la red urbana pueden considerarse los proyectos de obra o actividad, planos de instalación y conexión, etc. todos ellos debidamente certificados por Colegio Oficial correspondiente. Dicha documentación puede obrar en poder del propio establecimiento, el arquitecto que realizó la obra, el Ayuntamiento, etc.</p> <p>La ventaja de este tipo de calefacción se basa en que los sistemas productores de calor de gran tamaño tienen rendimientos mucho mayores que los pequeños, de modo que se aprovecha mejor el combustible. Por término medio se calcula que tiene rendimientos un 10% superiores, como mínimo, a los sistemas centralizados de edificio y entre un 30 y un 40% superiores a los individuales de vivienda, lo que supone un gran ahorro de emisiones de gases de efecto invernadero. Además, las emisiones de la central están más limpias de otros contaminantes que las de calderas más pequeñas.</p> <p>Desde el punto de vista puramente económico también es favorable pues, al ser la central térmica gran consumidora de combustible, se puede negociar con los suministradores precios de energía más bajos.</p>





FICHA Nº 10

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Sistemas de Cogeneración
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Toda la electricidad y la calefacción del establecimiento deberán proceder de una central de cogeneración.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar un proyecto de instalación o certificado de instalación que acredite la conexión del alojamiento a la central.
EJEMPLO	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="flex: 1;"> <p style="font-size: small;">Reto de calentar de aire Generador Tubo de gas Sistema de calefacción de agua Sistema eléctrico Sistema de calefacción de agua Válvula de regulación de calor Transferido de calor</p> <p style="font-size: x-small;">Sistema de cogeneración</p> </div> <div style="flex: 2; padding-left: 10px;"> <p>La tecnología de la cogeneración podría definirse como un sistema que partiendo de una energía de calidad media (la del combustible) la convierte en otras formas energéticas: vapor o agua caliente (de baja calidad, pero útil) y electricidad (de alta calidad y también útil). El usuario adquiere combustible con el que produce simultáneamente electricidad y calor en su propio centro y equilibra los excesos o defectos mediante intercambio con la compañía del suministro eléctrico.</p> <p>Es decir, al tomar por un lado energía de la red y por otro lado utilizar calor producido en una caldera, podrá obtener grandes ahorros anuales reemplazando ambas fuentes por un sistema único de cogeneración</p> </div> </div>

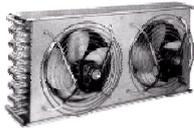
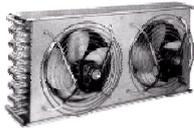
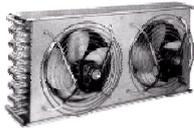


FICHA Nº 11

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Bomba de calor
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento turístico deberá disponer de una bomba de calor para la calefacción o el aire acondicionado
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar documentación tal como: facturas de compra, certificado de instalación por parte del instalador, acreditación del instalador o fabricante, memoria de instalación, proyecto de instalación si existe, etc.
EJEMPLO	<p>Existen diversos tipos de bomba de calor: tipo split, digital, multi split, columnas verticales, suelo/techo, conductos, de ventana, etc. La ventaja fundamental de la bomba de calor consiste en que es capaz de suministrar más energía de la que consume. Esta aparente contradicción con uno de los principios más sólidos de la termodinámica se explica por el hecho de que el equipo recupera energía "gratuita" del ambiente exterior.</p> <p>Por ejemplo, una bomba de calor puede proporcionar a un local 2,5 kWh absorbiendo de la red tan solo 1 kWh. Los restantes 1,5 kWh se obtienen, gratuitamente, del aire exterior.</p> 



FICHA Nº 12

CAMPO	ENERGÍA						
REQUISITO	Recuperación de calor						
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL						
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>El establecimiento turístico dispondrá de una instalación de recuperación de calor para una (1 punto) o dos (2 puntos) de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de refrigeración • Ventiladores • Lavadoras • Lavavajillas • Piscina • Aguas residuales 						
EXCLUSIÓN	-						
PUNTUACIÓN	Hasta 2, máximo.						
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar documentación acreditativa tal como: facturas de compra, certificado de instalación por parte del instalador, acreditación del instalador o fabricante, garantía, documentos de revisión y/o mantenimiento del equipo por personal externo especializado, proyecto o memoria de instalación si existe, etc.</p>						
EJEMPLO	<p>La instalación de refrigeración puede disponer, a modo de ejemplo, de un dispositivo que permita el aprovechamiento del calor disipado en los condensadores para el calentamiento de Agua Caliente Sanitaria.</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Condensador de aire</th> <th style="width: 33%;">Condensador de agua</th> <th style="width: 33%;">Recuperación del Calor del Aire de Extracción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>  </td> <td>  </td> <td>  </td> </tr> </tbody> </table>	Condensador de aire	Condensador de agua	Recuperación del Calor del Aire de Extracción			
Condensador de aire	Condensador de agua	Recuperación del Calor del Aire de Extracción					
							



FICHA N° 13

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Termorregulación independiente en habitaciones
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	La temperatura de cada habitación podrá regularse individualmente.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar documentación acreditativa de los dispositivos termorreguladores como: facturas de compra, certificado de instalación por parte del instalador, acreditación del instalador o fabricante, garantía, documentos de revisión y/o mantenimiento del equipo por personal externo especializado, proyecto o memoria de instalación si existe, etc.
EJEMPLO	 Si el sistema de climatización es adecuado, existen en el mercado una amplia gama de equipos los cuales permiten que cada habitación disponga de dispositivos que facilitan la regulación de temperatura mediante el control de caudal de aire acondicionado.



FICHA Nº 14

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Aislamiento excepcional de edificios
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El edificio estará más aislado de lo exigido por los requisitos mínimos nacionales con el fin de conseguir una reducción importante del consumo de energía.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	2
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio redactada por un técnico en energía, que puede ser el propio instalador de aislante, el fabricante, etc. Si forma parte del proyecto de construcción, se debe adjuntar el mismo, junto con el certificado de fin de obra visado por técnico competente.
EJEMPLO	 <p>Los edificios, por lo general, se construyen bajo normas básicas de edificación como la NBE CT-79¹⁷, si bien esta norma no supone un aislamiento excepcional como el requerido. Para mejorarlo se pueden considerar elementos como el poliuretano rígido, considerado como el material aislante térmico más eficiente y duradero. Su baja conductividad térmica conferida por su estructura celular cerrada y su innovadora tecnología de fabricación lo han puesto a la cabeza de los productos que colaboran en el ahorro de energía a través del aislamiento térmico.</p>

¹⁷ Norma básica de la edificación NBE-CT-79, sobre condiciones térmicas en los edificios: RD 2429/1979, de 6 de julio; por el que se aprueba la norma básica de la edificación NBE-CT-79, sobre condiciones térmicas en los edificios (BOE 253, de 22-10-79).

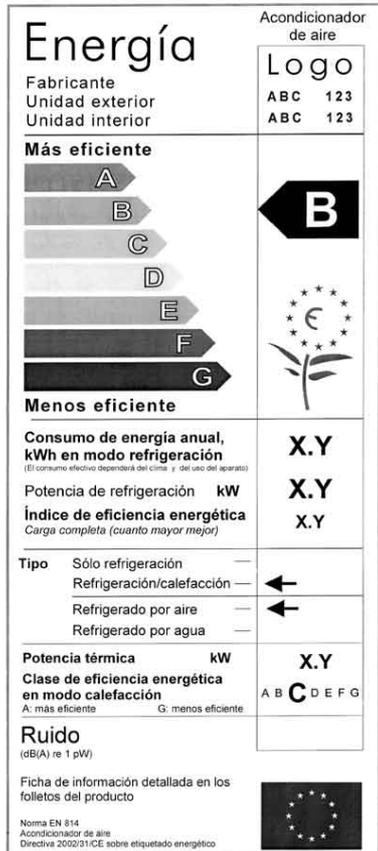


FICHA Nº 15

CAMPO	ENERGÍA														
REQUISITO	Aire acondicionado eficiente														
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO														
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Toda instalación de aire acondicionado adquirida durante el periodo de validez de la etiqueta ecológica pertenecerá por lo menos a la clase B de eficiencia energética.														
EXCLUSIÓN	Este criterio no se aplica a los acondicionadores de aire que puedan utilizar también otras fuentes de energía, ni a los aparatos aire-agua o agua-agua, ni a unidades con una potencia de refrigeración superior a 12 kW														
PUNTUACIÓN	-														
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar un informe técnico redactado por los responsable de instalación, fabricación, venta o mantenimiento de los equipos que avale el cumplimiento. Si se posee, puede adjuntarse el etiquetado que se pone, a continuación, como ejemplo, especificando el equipo, número de serie, etc.														
EJEMPLO	<p>Los niveles de eficiencia energética (siete) de los aparatos se determinan por letras que van de la A a la G. La A indica la máxima eficiencia y la G la mínima.</p> <p style="text-align: center;">INTERPRETACIÓN DE LAS ETIQUETAS</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="background-color: #2e8b57; color: white;">A</td> <td>Muy alto nivel de eficiencia; un consumo de energía inferior al 55% de la media</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;">B</td> <td>Entre el 55% y el 75%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f0e68c;">C</td> <td>Entre el 75% y el 90%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #f5deb3;">D</td> <td>Entre el 90% y el 100%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffcc99;">E</td> <td>Entre el 100% y el 110%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ff9966;">F</td> <td>Entre el 110% y el 125%</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ff6633;">G</td> <td>Superior al 125%</td> </tr> </table> <p>Si a raíz de la obtención de la etiqueta ecológica se adquiere un aparato de aire acondicionado, llevará una etiqueta como la que se muestra a continuación. Sólo serán válidos aquellos más eficientemente, es decir, B como mínimo, o A.</p> <div style="text-align: right;"> </div>	A	Muy alto nivel de eficiencia; un consumo de energía inferior al 55% de la media	B	Entre el 55% y el 75%	C	Entre el 75% y el 90%	D	Entre el 90% y el 100%	E	Entre el 100% y el 110%	F	Entre el 110% y el 125%	G	Superior al 125%
A	Muy alto nivel de eficiencia; un consumo de energía inferior al 55% de la media														
B	Entre el 55% y el 75%														
C	Entre el 75% y el 90%														
D	Entre el 90% y el 100%														
E	Entre el 100% y el 110%														
F	Entre el 110% y el 125%														
G	Superior al 125%														

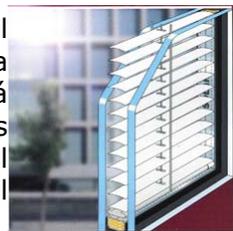


FICHA Nº 16

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Aire acondicionado eficiencia energética clase A
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	La instalación de aire acondicionado pertenecerá a la clase A de eficiencia energética
EXCLUSIÓN	Este criterio no se aplica a los acondicionadores de aire que puedan utilizar también otras fuentes de energía, ni a los aparatos aire-agua o agua-agua, ni a unidades con una potencia de refrigeración superior a 12 kW
PUNTUACIÓN	1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar un informe técnico redactado por los responsables de instalación, fabricación, venta o mantenimiento de los equipos que avale el cumplimiento, puede adjuntarse el etiquetado si se posee que se pone a continuación como ejemplo especificando el equipo, número de serie, etc.
EJEMPLO	<p>En este caso sólo serán válidos aquellos más eficientes energéticamente, es decir, clase A, tal y como se muestra en la etiqueta siguiente que ha de disponer el equipo adquirido.</p>  <p>The image shows a detailed energy label for an air conditioner. It includes the following information:</p> <ul style="list-style-type: none"> Header: 'Energía' and 'Acondicionador de aire'. Manufacturer and Model: 'Fabricante', 'Unidad exterior', 'Unidad interior', and 'Logo' with 'ABC 123'. Efficiency Scale: A scale from A (most efficient) to G (least efficient). The label shows class B. Energy Consumption: 'Consumo de energía anual, kWh en modo refrigeración' (X.Y), 'Potencia de refrigeración kW' (X.Y), and 'Índice de eficiencia energética' (X.Y). Type: 'Tipo' with options for 'Sólo refrigeración', 'Refrigeración/calefacción', 'Refrigerado por aire', and 'Refrigerado por agua'. Arrows indicate the selected type. Thermal Power: 'Potencia térmica kW' (X.Y) and 'Clase de eficiencia energética en modo calefacción' (A B C D E F G). Noise: 'Ruido (dB(A) re 1 pW)'. Additional Info: 'Ficha de información detallada en los folletos del producto', 'Norma EN 814', 'Acondicionador de aire', 'Directiva 2002/91/CE sobre etiquetado energético', and the European Union flag.



FICHA Nº 17

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Aislamiento térmico y acústico de ventanas
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Todas las ventanas de las habitaciones tendrán un grado adecuadamente elevado de aislamiento térmico según el clima local y un grado apropiado de aislamiento acústico ¹⁸ .
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio redactada por él mismo o por técnico competente o responsable de la instalación de aislamiento (si forma parte del proyecto de construcción se debe adjuntar con el certificado de fin de obra, visado por técnico competente)
EJEMPLO	<p>Si el edificio ha sido construido bajo normas básicas de edificación como la NBE CT-79, posee un aislamiento acústico suficiente. No obstante, puede mejorarse el aislamiento tanto térmico como acústico aislando juntas de puertas y ventanas con espuma rígida de poliuretano, poliuretano esreado, poliéster, tipo climalit, etc.</p> <p>Los sistemas de doble cristal o doble ventana reducen, prácticamente a la mitad, la pérdida de calor con respecto al acristalamiento sencillo y, además, disminuyen las corrientes de aire, la condensación de agua y la formación de escarcha.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ En cuanto al tipo de carpintería, son de destacar las denominadas de rotura de puente térmico, que contienen material aislante entre la parte interna y externa del marco. ■ Procure que los cajetines de sus persianas no tengan rendijas y estén convenientemente aislados: ahorrará energía. ■ Para tapar las rendijas y disminuir las infiltraciones de aire de puertas y ventanas, puede emplear medios sencillos y baratos como la silicona, la masilla o el burlete. Ahorrará entre un 5% y un 10% de energía. ■ Utilice láminas adhesivas de material plástico transparente para pegarlas a marcos y acristalamientos. Así conseguirá disminuir de forma considerable las pérdidas de calor (si se colocan en el interior) o las ganancias (si se colocan en el exterior). 

¹⁸ **ANEXO I** y **ANEXO II** del Decreto 48/1998, de 30 de julio, de la Comunidad Autónoma de Murcia, de protección del medio ambiente frente al ruido (BORM 180, de 6-8-98, c.e. BORM 208, de 9-9-98).



FICHA N° 18

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Desconexión de la calefacción y el aire acondicionado
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Si la calefacción y el aire acondicionado no se desconectan automáticamente al abrir las ventanas, deberá informarse claramente a los clientes de que deben mantener cerradas las ventanas mientras la calefacción o el aire acondicionado estén en funcionamiento.
EXCLUSIÓN	Sólo aplicable a establecimientos turísticos que dispongan de instalaciones de calefacción o aire acondicionado independientes.
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y copia del texto o documento que muestra a los clientes.
EJEMPLO	En cada habitación puede existir el documento "LO QUE USTED PUEDE HACER POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE" en el cual aparezca, entre otras, la siguiente recomendación: Desconectar los equipos de climatización al ventilar las habitaciones, si no son automáticos. 



FICHA Nº 19

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Arquitectura bioclimática
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento deberá estar construido siguiendo los principios de la arquitectura bioclimática.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	2
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar documentación acreditativa tal como el proyecto de construcción y adjuntar el certificado de fin de obra visado por técnico competente (Arquitecto).
EJEMPLO	<p>Los principios bioclimáticos deben aparecer como un hábito en la construcción y deben tener como objetivo la calidad del ambiente interior y la reducción de los efectos negativos sobre el entorno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad del ambiente interior: condiciones adecuadas de temperatura, humedad, movimiento y calidad del aire, etc. • Los efectos de los edificios sobre el entorno serán función de las sustancias que desprendan, del impacto que produzca el asentamiento y de los consumos que afecten al desarrollo sostenible del lugar. <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustancias desprendidas: sólidas (residuos sólidos urbanos), líquidas (aguas sucias) y gaseosas (gases de combustión vinculados fundamentalmente al acondicionamiento). ○ Impacto del asentamiento: Exceso de población, vías de acceso, aparcamientos, destrucción de tejido vegetal, etc. ○ Desarrollo sostenible del lugar: consumo de agua o de otras materias primas por encima de su capacidad de renovación. <p>Estos aspectos anteriores se puede agrupar, por la importancia de sus efectos, en tres grandes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos energéticos (vinculados a los consumos de materias primas y a la contaminación gaseosa como conservación de la energía, aprovechamiento de energías naturales, equipos de alta eficiencia, etc.). • Calidad del ambiente interior (ambientes interiores higrotérmicamente sanos, confortables, iluminación natural,...) • Contaminación y medio ambiente (vinculados a las sustancias desprendidas, el impacto del asentamiento y el desarrollo sostenible).





FICHA Nº 20

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Electrodomésticos
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<ul style="list-style-type: none"> ○ FRIGORÍFICOS: Todos los frigoríficos domésticos serán de la categoría A de eficiencia energética y los mini-frigoríficos de la categoría C. ○ LAVAVAJILLAS: Todos los lavavajillas pertenecerán a la clase A de eficiencia energética, cuando se trate de lavavajillas domésticos. ○ LAVADORAS: Todas las lavadoras pertenecerán a la clase A de eficiencia energética, cuando se trate de lavadoras domésticas. <p>EQUIPOS OFIMÁTICOS: El 80%, como mínimo, de los equipos ofimáticos (ordenadores, monitores, faxes, impresoras, escáneres y fotocopiadoras) deberán reunir las condiciones para ser incluidos en el programa Energy Star de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº <u>2422/2001</u> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos (DO L 332, de 15-12-01)</p>
EXCLUSIÓN	No se aplica a frigoríficos, lavavajillas ni lavadoras industriales
PUNTUACIÓN	FRIGORÍFICOS: 1 LAVADORAS: 1 LAVAVAJILLAS: 1 EQUIPOS OFIMÁTICOS: 1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El solicitante tiene que presentar documentación que avale la eficiencia energética de los equipos, desde facturas de compra que adjunten etiquetado de eficiencia energética, hasta certificados de instaladores, fabricantes, vendedores, etc. (mirar instrucciones, certificados, garantías, etc, con cada compra nueva).</p> 
EJEMPLO	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>frigoríficos</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>lavavajillas</p> </div> </div>



FICHA Nº 21

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Localización de frigoríficos y cámaras
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El frigorífico de la cocina estará situado y regulado de conformidad con los principios de ahorro de energía.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar información detallada de la disposición, regulación de los equipos mencionados, adjuntar programas de mantenimiento de los mismos y firmar o acreditar lo mismo por parte del solicitante. En la información a acreditar puede incluirse la que se refiere, entre otras, en el ejemplo que viene a continuación
EJEMPLO	<p>Entre los principios de ahorro de energía destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Colocar el frigorífico o el congelador en un lugar ventilado, fresco y lo más lejos posible de fuentes de calor: sol, horno, radiadores, etc. ○ Limpiar periódicamente la pared trasera del frigorífico y procurar que esté bien ventilada. ○ Evitar que escape el frío abriendo la puerta lo menos posible y comprobar que cierra correctamente. ○ Comprobar que las gomas de las puertas estén en buenas condiciones. ○ Colocar los alimentos de forma que el aire frío circule mejor dentro del frigorífico. ○ No introducir nunca alimentos calientes en el frigorífico o en el congelador. ○ Procurar mantener limpio el interior del frigorífico, eliminando el agua y la escarcha adheridas a las paredes. ○ Si se produce escarcha en el frigorífico, descongelarlo antes de que alcance un centímetro de grosor. ○ Ajustar el termostato en invierno y en verano de acuerdo con la temperatura ambiente. ○ En caso de ausencia prolongada, desconectar el frigorífico y dejar la puerta abierta. ○ Al comprar un nuevo frigorífico, comparar distintos aparatos y selecciona el de capacidad adecuada a tus necesidades y de menor consumo de energía. Comprueba el consumo en la etiqueta energética del fabricante. Los niveles A y B son los más eficientes. 



FICHA N° 22

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Desconexión de luces
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Si las luces de la habitación no se desconectan automáticamente, deberá informarse claramente a los clientes de que deben apagarlas antes de abandonar la habitación.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar copia del texto de información a los clientes
EJEMPLO	<p>Las luces pueden apagarse automáticamente mediante la instalación de sistemas "llave-tarjeta"</p> <div data-bbox="513 763 647 954"></div> <p>En cada habitación puede existir el documento "LO QUE USTED PUEDE HACER POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE" en el cual aparezca, entre otras, la siguiente recomendación: Apagar las luces antes de abandonar la habitación.</p>



FICHA N° 23

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Apagado automático luces habitaciones
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Se instalará en el 80% de las habitaciones un dispositivo automático que apague las luces cuando los clientes salgan de la habitación.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar un informe redactado y firmado por los instaladores o electricistas que acredite la existencia de dicho dispositivo automático.
EJEMPLO	 Las luces de las habitaciones pueden apagarse automáticamente mediante la instalación de sistemas "llave-tarjeta".



FICHA N° 24

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Apagado automático luces exteriores
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Las luces exteriores innecesarias se apagarán automáticamente.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar un informe redactado por los instaladores o electricistas que acredite la existencia de dicho dispositivo automático
EJEMPLO	<p>Las luces exteriores de las habitaciones (pasillos, escaleras, etc.) pueden apagarse automáticamente mediante sistemas reguladores de tiempo (temporizadores) programables y automáticos.</p> <p>Existen diversos tipos de temporizadores como el interruptor temporizado empotrable, el temporizador regulable para caja de registro, el temporizador regulable para intercalar, los relés fotoeléctricos, el interruptor horario digital programable, los interruptores crepusculares, etc.</p> 



FICHA Nº 25

CAMPO	ENERGÍA												
REQUISITO	Bombillas de bajo consumo												
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL												
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>a) En el plazo de un año a partir de la fecha de solicitud, al menos el 60% de todas las bombillas del establecimiento serán de la clase A de eficiencia energética definida en la Directiva 98/11/CE de la Comisión¹⁹ (esto no se aplica a bombillas que, por sus características, sea imposible sustituir por bombillas de bajo consumo).</p> <p>b) En el plazo de un año a partir de la fecha de la solicitud, al menos el 80% de las bombillas situadas en lugares en los que es probable que estén encendidas más de 5 horas diarias serán de la clase A de eficiencia energética definida en la Directiva 98/11/CE de la Comisión</p>												
EXCLUSIÓN	No es aplicable a bombillas que por sus características es imposible sustituir por bombillas de bajo consumo												
PUNTUACIÓN	1,5												
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar información que lo avale del tipo fichas o etiquetados de eficiencia que se adjuntan como ejemplo y se adquieren con cada compra												
EJEMPLO	<p>Los lugares más comunes en los cuales es imprescindible la sustitución de bombillas por las especificadas son las habitaciones, aseos, recepción, salones, cafetería, restaurante, etc.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>Energía</p> </div> <div style="text-align: center;"> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <table border="1" style="font-size: small;"> <thead> <tr> <th>XY00</th> <th>Lumen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XYZ</td> <td>Wat</td> </tr> <tr> <td>XY00</td> <td>h</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="font-size: small;"> <thead> <tr> <th>XY00</th> <th>Lumen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XYZ</td> <td>Wat</td> </tr> <tr> <td>XY00</td> <td>h</td> </tr> </tbody> </table> </div> </div>	XY00	Lumen	XYZ	Wat	XY00	h	XY00	Lumen	XYZ	Wat	XY00	h
XY00	Lumen												
XYZ	Wat												
XY00	h												
XY00	Lumen												
XYZ	Wat												
XY00	h												

¹⁹ Directiva 98/11/CE de la Comisión, de 27 de enero de 1998, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 92/75/CEE del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de las lámparas de uso doméstico (DOUE L 71, de 10-3-98).



FICHA Nº 26

CAMPO	ENERGÍA
REQUISITO	Mando temporizador en saunas
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Todas las saunas dispondrán de un mando temporizador
EXCLUSIÓN	Sólo si el servicio de alojamiento dispone de sauna
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar un informe redactado y firmado por los instaladores que acredite la existencia de dicho dispositivo temporizador
EJEMPLO	<p>Un temporizador manual en la sauna permite ahorrar agua y la energía necesaria para generar vapor. Al poder programar la temperatura de la sauna (por ejemplo a 40° C), cuando se alcanza la temperatura deseada, el temporizador permite interrumpir el flujo de generación de vapor y se activa de nuevo una vez desciende la misma, en lugar de suministrar un caudal continuado de vapor durante el uso de la sauna.</p> 



FICHA Nº 27

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Agua procedente de fuentes sostenibles
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento comunicará al organismo responsable del agua, su disposición a cambiar de fuente de agua si la legislación del plan de cuenca demuestra que la fuente de agua que se está usando tiene muchas repercusiones sobre el medio.
EXCLUSIÓN	Sólo aplicable si el establecimiento no recibe exclusivamente agua de la red principal de suministro
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una copia del escrito enviado al Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Segura) donde muestre su predisposición a lo indicado, así como la respuesta o información enviada por dicha entidad y las medidas adoptadas a raíz de dicha resolución (puede incluir proyectos de depuración, compra de maquinaria, etc.) y adjuntar una declaración de cumplimiento de este criterio
EJEMPLO	 <p>En caso de que el agua proceda de manantiales, fuentes termales, pozos, ríos o del Dominio Público Hidráulico en general, es aconsejable consultar los Planes de Cuenca de que disponga la Confederación Hidrográfica del Segura</p>



FICHA Nº 28

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Uso de agua de lluvia y agua reciclada para fines no sanitarios
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<ul style="list-style-type: none"> ○ Uso de agua de lluvia para fines no sanitarios y no potables ○ Uso de agua reciclada para fines no sanitarios y no potables
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	Uso de agua de lluvia: 1,5 Uso de agua reciclada: 1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar información que acredite este punto. Puede presentar el proyecto de obra y adjuntar la planimetría donde aparezcan tanto las redes de suministro de agua como de evacuación de las mismas y se observe su independencia, junto con el certificado fin de obra visado por técnico competente y una declaración de cumplimiento de este criterio. Puede adjuntarse el manual de APPCC si en el mismo se refleja la calidad y control sanitario de las aguas, entre otros.
EJEMPLO	<p>Si cuenta con sistemas de canalización y recogida de agua de lluvia (tejados y canaletas, aljibes, suelos inclinados hacia tajeas, etc.), puede disponer sistemas de bombeo que aprovechen la misma para inodoros, lavadoras de ropa, lavadero de vehículos, riego de césped, jardines, campos de golf, etc. siempre bajo autorización del Organismo de Cuenca correspondiente.</p> <p>Las aguas recicladas procedentes, por ejemplo, de condensados de calderas, piscinas, etc. pueden asimismo ser aprovechadas con el fin anterior, previo paso por sistemas de depuración.</p> <p>Sistema Implex TEO-3. Esta formado por dos componentes: la unidad de control RMC y el tanque PE/HG. El agua de lluvia es recogida y dirigida a un tanque en la que es filtrada y depositada hasta su posterior uso.</p> <div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 20px;"> <p>Es un sistema ideal para transportar agua de lluvia a instalaciones que se encuentran a grandes distancias debido a la bomba que lleva incorporada al acumulador y que es gestionada por la unidad de control.</p> </div> </div> <p>Fuente: Ecoinnova Group</p>



FICHA N° 29

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Caudal de agua de los grifos y duchas
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El caudal de los grifos y duchas no será superior a los 12 litros/minuto
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio; puede tratarse de facturas de compra de dispositivos reductores de caudal, modelo y garantía de caudal de regulación, certificado que especifique el cumplimiento por parte del instalador o fabricante, etc.
EJEMPLO	<p>Una medida de ahorro de agua y energía es la utilización de reguladores de caudal en grifos de lavabos, fregaderos y duchas. Estos equipos pueden llegar a ahorrar hasta un 50% con el mismo nivel de confort, siendo su instalación muy sencilla: basta con retirar el filtro del grifo y colocar en su lugar el regulador. En el caso de la ducha, simplemente se interpone entre el flexo y el grifo. Pueden ser perlizadores, reductores de caudal en mango de ducha, en tubería, etc.</p> <p>Reductor de caudal fijo 6,8 L/min. Se coloca entre la salida del grifo y el flexo del mango de ducha o bien entre la salida de agua y el cabezal de ducha. Su objeto es reducir el caudal mediante una disminución de la sección y un sistema de rejilla entrelazada que dificulta el paso de agua y aumenta la presión.</p> 



FICHA N° 30

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Caudal de agua de los grifos
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El caudal medio de agua de los grifos, excepto el de la bañera, no será superior a los 8,5 litros/minuto
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar información o documentación de cumplimiento de este criterio. Puede tratarse de facturas de compra de dispositivos reductores de caudal, modelo y garantía de caudal de regulación, certificado que especifique el cumplimiento por parte del instalador o fabricante, etc.
EJEMPLO	<p>Los perlizadores sustituyen a los filtros habituales de los grifos; mezclan el agua con aire y producen un chorro abundante y suave, ahorrando hasta un 50% de agua y energía.</p> <p>Perlizador 24x100 CR. Dispone de dos mecanismos: uno para reducir el caudal de agua y otro para compensar esta disminución mediante la adición de aire al flujo de agua, justo antes de la salida del grifo.</p> 



FICHA N° 31

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Ahorro de agua en los cuartos de baño y aseos
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	En los cuartos de baño y aseos habrá información a los clientes sobre cómo contribuir al ahorro de agua.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio así como copia del texto informativo que facilita a los clientes.
EJEMPLO	<p>Puede disponerse de información detallada tanto en las habitaciones como en los aseos. En el documento "LO QUE USTED PUEDE HACER POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE" se puede recomendar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Usar la ducha en lugar del baño• Cerrar el grifo mientras se está cepillando los dientes o enjabonándose para la ducha• Procurar no dejar correr el agua de los grifos más de lo imprescindible 



FICHA N° 32

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Rapidez en el ajuste del caudal y temperatura del agua del grifo
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Al menos en el 80% de los grifos podrá regularse precisa e inmediatamente la temperatura del agua y su caudal.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar información o documentación de cumplimiento de este criterio; puede tratarse de facturas de compra de dispositivos reguladores y grifería, modelo y garantía de funcionamiento, certificado que especifique el cumplimiento por parte del instalador, fontanero o fabricante, etc.
EJEMPLO	<p>Grifos mono-mando: La instalación de grifos mono-mando en alojamientos turísticos se ha generalizado debido a su sencillez de manejo y atractivo estético. Además, desde el punto de vista de la eficiencia, presentan importantes ventajas frente a los tradicionales con mandos separados de agua caliente y agua fría (bi-mandos). La comodidad de manejo —un mismo mando permite regular caudal y temperatura— reduce el gasto de agua en operaciones tales como el ajuste de la temperatura de agua mezclada.</p> <p>Frente a estas ventajas, los grifos mono-mando plantean algunos inconvenientes: un consumo excesivo de agua o la mezcla innecesaria de agua a temperatura intermedia entre frío y caliente. Estos inconvenientes pueden paliarse con medidas tales como dispositivos de apertura en frío, regulador de caudal y apertura en dos fases</p> <p>Hay modelos de sistema centralizado de control programable que posibilitan mezclar aguas frías y calientes, con regulación previa, para evitar el manipulado del usuario o, por el contrario, permitirle toda regulación, pero sólo saldrá agua si hay presencia.</p> <div data-bbox="515 1503 767 1715" data-label="Image"> </div> <p>Otro tipo de grifería especial para habitaciones que ofrece confort, calidad de servicio y, sobre todo, economía en el agua caliente, utilizando la justa para obtener la temperatura deseada por el cliente, es la grifería termostática. Con un plazo medio de amortización, ofrece un nivel de calidad de servicio e imagen muy por encima de la grifería mono-mando tradicional. Por lo fácil de su regulación y por el logro óptimo de la temperatura deseada se considera, hasta ahora, la fórmula más adecuada para el ahorro de agua caliente y fría en instalaciones hoteleras.</p>



FICHA Nº 33

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Temporizador en los grifos ducha de cocina y exteriores
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Los grifos ducha de las cocinas y exterior tendrán un dispositivo que cortará automáticamente el agua pasado un tiempo determinado si no se usan.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar información o documentación de cumplimiento de este criterio; puede tratarse de facturas de compra de dispositivos temporizadores y grifería, modelo y garantía de funcionamiento, certificado que especifique el cumplimiento por parte del instalador, fontanero o fabricante, etc.
EJEMPLO	<p>Es posible disponer grifos tipo mural o convencional en cocinas y exteriores con temporizadores mediante pulsador. Se accionan mediante un pulsador y se cierran después de un tiempo establecido. Suelen permitir ajustar el tiempo de funcionamiento. Tras pulsar para obtener agua, ésta deja de salir automáticamente tras unos 30 segundos, debiendo pulsar de nuevo si se necesitara más agua.</p> 



FICHA N° 34

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Uso de la cisterna del retrete
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Al menos el 80% de las cisternas tendrá una capacidad igual o inferior a 6 litros.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar información o documentación de cumplimiento de este criterio: puede tratarse de facturas de compra de dispositivos interruptores de descarga, tipo de cisterna, modelo y garantía de funcionamiento, certificado que especifique el cumplimiento por parte del instalador, fontanero o fabricante, etc.
EJEMPLO	<p>Cisternas con interrupción de descarga</p> <p>El uso de cisternas con dispositivos que permiten interrumpir la descarga consigue un uso más racional del agua. Varios fabricantes importantes han lanzado al mercado modelos de 6 litros de volumen y con pulsador de corte de descarga a 3 litros, o bien, doble pulsador. El éxito de estos modelos se basa en la capacidad del sifón para arrastrar con menos agua.</p> <p>Para los saneamientos antiguos los fabricantes han pensado en variados dispositivos de corte de descarga fácilmente acoplables a la cisterna. En la figura aparecen algunos modelos de este tipo de interruptores.</p>  <p>Cargas de acero inoxidable AISI 503, válidas para diversos modelos de cisternas.</p>



FICHA N° 35

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Papeleras en los aseos
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Todos los aseos dispondrán de una papelera y se pedirá a los clientes que la utilicen en lugar de tirar los residuos en la taza.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio junto con copia del texto de información que facilita a los clientes
EJEMPLO	 <p>Además de la disposición de papeleras mencionada tanto en las habitaciones como en los aseos, puede disponerse de información detallada. En el documento "LO QUE USTED PUEDE HACER POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE" se puede recomendar:</p> <ul style="list-style-type: none">• No utilices el inodoro como papelera



FICHA Nº 36

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Uso de las cisternas en los urinarios
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Podrán tener cisternas manuales o automáticas, pero no funcionarán más de 5 de ellas a la vez.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante tiene que presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar documentación justificativa tal como: manual de instalación de fontanería, certificado del instalador, facturas de compra de material de saneamiento, grifería, conducciones, cisternas, etc.
EJEMPLO	 <p>Este requisito se refiere a urinarios públicos ubicados en determinados alojamientos turísticos, de uso en las dependencias comunes: cafetería, hall, vestuarios, etc. En caso de que existan 6 o más urinarios, no podrá producirse la descarga manual o automática simultánea de las cisternas. Además de modificar el sistema de descarga para cumplir este requisito, otra opción sería no disponer de más de cinco urinarios por cada aseo.</p>



FICHA Nº 37

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Identificación de fugas
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Se enseñará al personal a comprobar todos los días que no haya fugas visibles y a tomar las medidas apropiadas en caso necesario. Se pedirá a los clientes que informen de toda fuga que pudieran detectar.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio, documentos o manuales con los contenidos de la información impartida, programa de mantenimiento del personal encargado que incluya lo anterior, partes de revisión firmados por los mismos y copia del texto de información facilitada a los clientes
EJEMPLO	<p>Es necesario disponer de un programa de mantenimiento preventivo (en un manual) así como órdenes básicas y directas tanto para dicho personal (a la hora de revisar periódicamente todas las instalaciones para prevenir fugas) como al resto de personal (a la hora de actuar para detectar o detener las mismas).</p> <p>Puede informarse verbalmente a los clientes para que notifiquen en recepción la detección de cualquier fuga en sus dependencias o transmitir dicha información dentro de la información escrita en las habitaciones mediante folletos, trípticos, tarjetas, etc. A modo de ejemplo, tanto, en las habitaciones como en los aseos, puede disponerse de información detallada:</p> <p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avisar rápidamente al personal de recepción en caso de detectar una fuga de agua en su aseo o habitación





FICHA Nº 38

CAMPO	AGUA									
REQUISITO	Lavavajillas de consumo reducido									
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL									
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El lavavajillas dispondrá de etiqueta ecológica o en su lugar el consumo de agua será menor a un volumen de litros por ciclo definido según un cálculo proporcional a la capacidad de cubiertos del lavavajillas									
EXCLUSIÓN	-									
PUNTUACIÓN	1									
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El consumo de agua del lavavajillas será igual o inferior al límite definido por</p> $W \leq (0,625 \cdot S) + 9,25$ <p><i>W = consumo medido de agua del lavavajillas expresado en litros por ciclo, hasta el primer decimal</i> <i>S = la capacidad de cubiertos indicada del lavavajillas</i></p> <p>El solicitante ha de presentar información de etiquetado ecológico o informe técnico del fabricante, así como documentación de cada equipo como garantía, informe técnico del instalador, o vendedor, etc.</p>									
EJEMPLO	<p>Si el lavavajillas dispone de etiqueta ecológica, no es necesario realizar el cálculo anterior, se resumen a continuación los criterios de concesión:</p> <p><i>Análisis del ciclo de vida</i></p> <p>CRITERIOS ECOLÓGICOS</p> <table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Ahorro de energía</p> <p>Ahorro de agua</p> <p>Prevención del consumo excesivo de detergente</p> <p>Información medioambiental al consumidor</p> <p>Diseño para un uso ambientalmente correcto</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Eficacia energética:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavavajillas de ≥ 10 cubiertos : clase A o B. • Lavavajillas de < 10 cubiertos : clase A, B o C. <p>■ Consumo de agua (l/ciclo) $\leq 0,6s + 11,2$ s = capacidad de cubiertos.</p> <p>■ Indicadores volumétricos claros en el dispensador</p> <p>■ Ciclo de lavado a baja temperatura (50° o 55°C)</p> <p>■ Indicadores de los reglajes adecuados para cada programa.</p> <p>■ Dosificador e indicador de suministro de sal.</p> <p>La siguiente información debe proporcionarse con el producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones para el óptimo uso del aparato. • Consejos para adaptar la dosis de sal a la dureza del agua. • Recomendación de utilizar el aparato a plena carga siempre que sea posible. • Consejos de no aclarar los objetos previamente. • Consejos sobre la mejor utilización de la opción aclarado. • Usar preferentemente detergentes concentrados y seguir la dosis recomendada. • Recomendación de no dejar el lavavajillas en marcha tras acabado el ciclo. • Información sobre ruido y consumo de agua y energía. • Consejos para el adecuado mantenimiento. • Información de que no seguir estos consejos puede aumentar los costes y disminuir el rendimiento. • Información sobre las partes reutilizables y/o reciclables. • Recomendación de que cuando se deshagan del lavavajillas, se informen del sistema de gestión de residuos aplicable. </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Reducción de los daños ambientales relacionados con el consumo de recursos naturales fomentando el reciclado</p> <p>■ Plásticos de peso superior a 50 g: deben llevar un marcado permanente que indique la naturaleza de los materiales.</p> </td> </tr> </table> <p>CRITERIOS DE APTITUD AL USO Y DURABILIDAD</p> <table border="0"> <tr> <td>■ Índice de eficacia de lavado: clase A, B o C.</td> <td>■ Emisión de ruido: de acuerdo con la legislación vigente.</td> </tr> <tr> <td>■ Índice de eficacia de secado : clase A, B o C.</td> <td>Ruido aéreo < 55 dB(A) para modelos independientes.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ruido aéreo < 51 dB(A) para modelos empotrados.</td> </tr> </table>	<p>Ahorro de energía</p> <p>Ahorro de agua</p> <p>Prevención del consumo excesivo de detergente</p> <p>Información medioambiental al consumidor</p> <p>Diseño para un uso ambientalmente correcto</p>	<p>Eficacia energética:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavavajillas de ≥ 10 cubiertos : clase A o B. • Lavavajillas de < 10 cubiertos : clase A, B o C. <p>■ Consumo de agua (l/ciclo) $\leq 0,6s + 11,2$ s = capacidad de cubiertos.</p> <p>■ Indicadores volumétricos claros en el dispensador</p> <p>■ Ciclo de lavado a baja temperatura (50° o 55°C)</p> <p>■ Indicadores de los reglajes adecuados para cada programa.</p> <p>■ Dosificador e indicador de suministro de sal.</p> <p>La siguiente información debe proporcionarse con el producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones para el óptimo uso del aparato. • Consejos para adaptar la dosis de sal a la dureza del agua. • Recomendación de utilizar el aparato a plena carga siempre que sea posible. • Consejos de no aclarar los objetos previamente. • Consejos sobre la mejor utilización de la opción aclarado. • Usar preferentemente detergentes concentrados y seguir la dosis recomendada. • Recomendación de no dejar el lavavajillas en marcha tras acabado el ciclo. • Información sobre ruido y consumo de agua y energía. • Consejos para el adecuado mantenimiento. • Información de que no seguir estos consejos puede aumentar los costes y disminuir el rendimiento. • Información sobre las partes reutilizables y/o reciclables. • Recomendación de que cuando se deshagan del lavavajillas, se informen del sistema de gestión de residuos aplicable. 	<p>Reducción de los daños ambientales relacionados con el consumo de recursos naturales fomentando el reciclado</p> <p>■ Plásticos de peso superior a 50 g: deben llevar un marcado permanente que indique la naturaleza de los materiales.</p>	■ Índice de eficacia de lavado: clase A, B o C.	■ Emisión de ruido: de acuerdo con la legislación vigente.	■ Índice de eficacia de secado : clase A, B o C.	Ruido aéreo < 55 dB(A) para modelos independientes.		Ruido aéreo < 51 dB(A) para modelos empotrados.
<p>Ahorro de energía</p> <p>Ahorro de agua</p> <p>Prevención del consumo excesivo de detergente</p> <p>Información medioambiental al consumidor</p> <p>Diseño para un uso ambientalmente correcto</p>	<p>Eficacia energética:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavavajillas de ≥ 10 cubiertos : clase A o B. • Lavavajillas de < 10 cubiertos : clase A, B o C. <p>■ Consumo de agua (l/ciclo) $\leq 0,6s + 11,2$ s = capacidad de cubiertos.</p> <p>■ Indicadores volumétricos claros en el dispensador</p> <p>■ Ciclo de lavado a baja temperatura (50° o 55°C)</p> <p>■ Indicadores de los reglajes adecuados para cada programa.</p> <p>■ Dosificador e indicador de suministro de sal.</p> <p>La siguiente información debe proporcionarse con el producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recomendaciones para el óptimo uso del aparato. • Consejos para adaptar la dosis de sal a la dureza del agua. • Recomendación de utilizar el aparato a plena carga siempre que sea posible. • Consejos de no aclarar los objetos previamente. • Consejos sobre la mejor utilización de la opción aclarado. • Usar preferentemente detergentes concentrados y seguir la dosis recomendada. • Recomendación de no dejar el lavavajillas en marcha tras acabado el ciclo. • Información sobre ruido y consumo de agua y energía. • Consejos para el adecuado mantenimiento. • Información de que no seguir estos consejos puede aumentar los costes y disminuir el rendimiento. • Información sobre las partes reutilizables y/o reciclables. • Recomendación de que cuando se deshagan del lavavajillas, se informen del sistema de gestión de residuos aplicable. 	<p>Reducción de los daños ambientales relacionados con el consumo de recursos naturales fomentando el reciclado</p> <p>■ Plásticos de peso superior a 50 g: deben llevar un marcado permanente que indique la naturaleza de los materiales.</p>								
■ Índice de eficacia de lavado: clase A, B o C.	■ Emisión de ruido: de acuerdo con la legislación vigente.									
■ Índice de eficacia de secado : clase A, B o C.	Ruido aéreo < 55 dB(A) para modelos independientes.									
	Ruido aéreo < 51 dB(A) para modelos empotrados.									



FICHA Nº 39

CAMPO	AGUA			
REQUISITO	Lavadoras de consumo de agua reducido			
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL			
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Las lavadoras utilizadas por el establecimiento o por su proveedor de servicios de lavandería utilizarán 12 litros de agua o menos por kg. de ropa. O bien, dispondrán de etiqueta ecológica comunitaria			
EXCLUSIÓN	-			
PUNTUACIÓN	1			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar información de etiquetado ecológico o informe técnico del fabricante, así como documentación de cada equipo como garantía, informe técnico del instalador, o vendedor, etc.			
EJEMPLO	<p>Si la lavadora dispone de etiqueta ecológica, no es necesario realizar el cálculo anterior, se resumen a continuación los criterios de concesión</p> <p><i>Análisis del ciclo de vida</i></p> <p>CRITERIOS ECOLÓGICOS</p> <table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <p>Limitado el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Partes plásticas de peso superior a 25 g: no deben contener retardantes de llama ni sustancias o preparados clasificados como R45, R46, R50, R51, R52, R53, R60, R61 según la Directiva 67/548/CE. </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Ahorro de energía</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo de energía $\leq 0,17$ kWh/kg lavado (mejor que clase A) Eficacia de centrifugado: clase A o B <p>Ahorro de agua</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo de agua ≤ 12 l/kg lavado. <p>Reducción del ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> Emisión acústica durante lavado < 56 dB(A), centrifugado < 76 dB(A). <p>Prevenir el uso excesivo de detergente</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicaciones volumétricas y/o en peso en el dispensador de detergente. <p>Diseño para una utilización respetuosa con el medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Marcado claro para un funcionamiento óptimo de programas de ahorro de energía, etc. <p>Información para una correcta utilización</p> <ul style="list-style-type: none"> La siguiente información debe acompañar al producto: <ul style="list-style-type: none"> Utilizar carga completa. Usar preferentemente detergentes compactos y la dosis recomendada. Clasificar las prendas. Evitar el prelavado, cuando sea posible. El llenado con agua caliente puede ahorrar energía: aislar el tubo del agua. Información del consumo de energía y de agua. Apagar la máquina al final del ciclo. Mantenimiento adecuado de la máquina. Seguir las instrucciones de instalación para minimizar el ruido. Advertencia de que ignorar estas recomendaciones puede incrementar el coste y producir un menor rendimiento. </td> <td style="vertical-align: top;"> <p>Durabilidad (ver más abajo).</p> <p>Reducción de los daños ambientales relacionados con el consumo de recursos naturales fomentando la reciclabilidad del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño para un fácil desmontaje. Partes plásticas que pesen más de 50 g: marcado permanente identificativo del material según la norma ISO 11469. <p>Reducción de los residuos sólidos mediante un sistema de retirada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de retirada para su reciclado libre de cargo. Información sobre dicho sistema de retirada. </td> </tr> </table> <p>CRITERIOS DE APTITUD AL USO Y DURABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Eficiencia de lavado de clase A o B. Eficiencia de centrifugado de clase A o B. Durabilidad: el fabricante debe ofrecer garantía comercial que asegure que la máquina funcionará correctamente al menos 2 años (desde la fecha de venta). Se garantizará la disponibilidad de piezas de recambio durante 12 años desde la fecha en que la producción cese. 	<p>Limitado el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Partes plásticas de peso superior a 25 g: no deben contener retardantes de llama ni sustancias o preparados clasificados como R45, R46, R50, R51, R52, R53, R60, R61 según la Directiva 67/548/CE. 	<p>Ahorro de energía</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo de energía $\leq 0,17$ kWh/kg lavado (mejor que clase A) Eficacia de centrifugado: clase A o B <p>Ahorro de agua</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo de agua ≤ 12 l/kg lavado. <p>Reducción del ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> Emisión acústica durante lavado < 56 dB(A), centrifugado < 76 dB(A). <p>Prevenir el uso excesivo de detergente</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicaciones volumétricas y/o en peso en el dispensador de detergente. <p>Diseño para una utilización respetuosa con el medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Marcado claro para un funcionamiento óptimo de programas de ahorro de energía, etc. <p>Información para una correcta utilización</p> <ul style="list-style-type: none"> La siguiente información debe acompañar al producto: <ul style="list-style-type: none"> Utilizar carga completa. Usar preferentemente detergentes compactos y la dosis recomendada. Clasificar las prendas. Evitar el prelavado, cuando sea posible. El llenado con agua caliente puede ahorrar energía: aislar el tubo del agua. Información del consumo de energía y de agua. Apagar la máquina al final del ciclo. Mantenimiento adecuado de la máquina. Seguir las instrucciones de instalación para minimizar el ruido. Advertencia de que ignorar estas recomendaciones puede incrementar el coste y producir un menor rendimiento. 	<p>Durabilidad (ver más abajo).</p> <p>Reducción de los daños ambientales relacionados con el consumo de recursos naturales fomentando la reciclabilidad del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño para un fácil desmontaje. Partes plásticas que pesen más de 50 g: marcado permanente identificativo del material según la norma ISO 11469. <p>Reducción de los residuos sólidos mediante un sistema de retirada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de retirada para su reciclado libre de cargo. Información sobre dicho sistema de retirada.
<p>Limitado el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Partes plásticas de peso superior a 25 g: no deben contener retardantes de llama ni sustancias o preparados clasificados como R45, R46, R50, R51, R52, R53, R60, R61 según la Directiva 67/548/CE. 	<p>Ahorro de energía</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo de energía $\leq 0,17$ kWh/kg lavado (mejor que clase A) Eficacia de centrifugado: clase A o B <p>Ahorro de agua</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo de agua ≤ 12 l/kg lavado. <p>Reducción del ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> Emisión acústica durante lavado < 56 dB(A), centrifugado < 76 dB(A). <p>Prevenir el uso excesivo de detergente</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicaciones volumétricas y/o en peso en el dispensador de detergente. <p>Diseño para una utilización respetuosa con el medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Marcado claro para un funcionamiento óptimo de programas de ahorro de energía, etc. <p>Información para una correcta utilización</p> <ul style="list-style-type: none"> La siguiente información debe acompañar al producto: <ul style="list-style-type: none"> Utilizar carga completa. Usar preferentemente detergentes compactos y la dosis recomendada. Clasificar las prendas. Evitar el prelavado, cuando sea posible. El llenado con agua caliente puede ahorrar energía: aislar el tubo del agua. Información del consumo de energía y de agua. Apagar la máquina al final del ciclo. Mantenimiento adecuado de la máquina. Seguir las instrucciones de instalación para minimizar el ruido. Advertencia de que ignorar estas recomendaciones puede incrementar el coste y producir un menor rendimiento. 	<p>Durabilidad (ver más abajo).</p> <p>Reducción de los daños ambientales relacionados con el consumo de recursos naturales fomentando la reciclabilidad del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño para un fácil desmontaje. Partes plásticas que pesen más de 50 g: marcado permanente identificativo del material según la norma ISO 11469. <p>Reducción de los residuos sólidos mediante un sistema de retirada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de retirada para su reciclado libre de cargo. Información sobre dicho sistema de retirada. 		



FICHA N° 40

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Cambio de toallas y sábanas
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Se informará a los clientes sobre la política ambiental del establecimiento turístico, según la cual las sábanas y toallas se cambian a petición del cliente o, por defecto: <ul style="list-style-type: none">• una vez a la semana (establecimiento categoría inferior)• dos veces a la semana (establecimiento categoría superior)
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio junto con copia del texto de información al cliente
EJEMPLO	En las habitaciones o aseos puede disponerse de información detallada, por ejemplo: INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL <ul style="list-style-type: none">• Si necesitaran un cambio de toallas limpias, rogamos dejen las sucias en la bañera o en el suelo.• Se entenderá que las toallas colgadas están limpias y no necesitan ser sustituidas por otras nuevas. 



FICHA N° 41

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Horario de riego de plantas y jardines
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	NORMALMENTE se regarán plantas y jardines antes del mediodía o después del atardecer si las condiciones estacionales o climáticas así lo aconsejan.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio
EJEMPLO	<p>Pueden disponerse sistemas de riego automáticos y temporizados de modo que el programa de riego se efectúe dentro del horario mencionado anteriormente. De este modo se optimiza al máximo el agua empleada con este fin</p> 



FICHA Nº 42

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Tratamiento de las aguas residuales
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Se tratarán todas las aguas residuales antes de su vertido a cuenca hidrográfica. Si no es posible conectarse a la depuradora local de aguas residuales (alcantarillado), el establecimiento turístico dispondrá de su propia depuradora que cumplirá los requisitos de la legislación local o nacional
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio así como proyecto, memoria y/o planos de instalación o conexión de depuración visado por técnico competente, pueden adjuntarse facturas de compra, documentos o facturas de revisión y mantenimiento, etc.
EJEMPLO	<p>Si los vertidos que genera el alojamiento son procedentes exclusivamente de los aseos y otros usos domésticos y entroncan con redes generales de saneamiento, por lo general, se cumplirá este requisito (salvo especificación del Ayuntamiento local o la empresa depuradora de aguas).</p> <p>Ahora bien, si se generan vertidos de otra naturaleza como son aquellos procedentes de lavanderías, purgado de calderas y condensados, lavados de suelos, etc. pueden precisarse tratamientos previos de depuración, máxime si el receptor es el Dominio Público Hidráulico (fosa filtrante o séptica, rambla, río, etc.) en cuyo caso puede ser necesario un tratamiento depurador acorde al vertido (biodigestor, desbaste de gruesos, decantadores, etc.) y autorización para vertido por parte del Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Segura).</p>  <p style="text-align: right;">Imagen de biodigestor</p>



FICHA Nº 43

CAMPO	AGUA
REQUISITO	Plan de aguas residuales
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento pedirá a la administración local el plan de aguas residuales y, en caso de que lo hubiera, lo aplicará.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una copia del escrito enviado al Organismo de Cuenca (Ayuntamiento o Confederación Hidrográfica del Segura, dependiendo de si vierte al alcantarillado o al Dominio Público Hidráulico, respectivamente) donde solicita dicho plan, así como la respuesta o información enviada por dicha entidad y las medidas adoptadas a raíz de dicha resolución (puede incluir proyectos de depuración, compra de maquinaria, etc.) y adjuntar una declaración de cumplimiento de este criterio. Si no existiera plan de aguas, además de la carta puede adjuntarse copia de la preceptiva autorización de vertido al alcantarillado o al Dominio Público Hidráulico si le resulta preceptivo
EJEMPLO	<p>Las normas locales establecen la obligación de informar a los consumidores, usuarios y empresas de sus obligaciones legales así como facilitar el libre acceso e información medioambiental. En este sentido los Organismos Locales (Ayuntamientos) a solicitud del interesado deben informar sobre la existencia de Planes de Saneamiento de Aguas Residuales en caso de verter a redes de saneamiento. Idéntica consideración cabe si se vierte al Dominio Público Hidráulico, en cuyo caso la información ha de ser solicitada en la Confederación Hidrográfica del Segura</p> 



FICHA N° 44

CAMPO	DETERGENTES/ DESINFECTANTES/ PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
REQUISITO	Uso de desinfectantes
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Sólo se utilizarán desinfectantes si es necesario para cumplir los requisitos de higiene legales
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar documentación como fichas de seguridad o etiquetado de los productos de limpieza, manual de APPCC debidamente cumplimentado, etc.
EJEMPLO	<p>Si se dispone de restaurantes, bares, cafeterías, etc. los requisitos de higiene están incluidos en un manual del que ha de disponer el establecimiento por obligación legal sanitaria. Dicho manual es el APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico)</p> <p>Los productos desinfectantes tienen que estar homologados, poseer su registro sanitario e información adicional sobre su uso, manejo, almacenamiento y actuación en caso de accidentes. Al mismo tiempo han de emplearse según las instrucciones y cantidades especificadas en la información del suministrador o fabricante.</p> <p>En determinados procesos de higienización, como es el denominado plan DDD (Desinfección-Desinsectación-Desratización) que se realiza por personal especializado, es el mismo personal el que constata el uso adecuado y la homologación de los productos empleados</p> <p>En general, los procesos de higiene y limpieza de las diversas dependencias de un alojamiento turístico (pasillos, habitaciones, aseos, comedor, escaleras) han de estar recogidos en un manual para los trabajadores encargados, de manera que se especifique las dosis, producto a emplear según la zona, etc.</p> <div style="text-align: center;">  </div>



FICHA Nº 45

CAMPO	DETERGENTES/ DESINFECTANTES/ PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
REQUISITO	Uso de detergentes con ecoetiqueta comunitaria
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>El 80% (en peso) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Detergentes para vajillas (lavado a mano) ■ Detergentes para lavavajillas ■ Detergentes para lavadoras ■ Productos de limpieza de tipo general <p>Deberán haber obtenido la etiqueta ecológica comunitaria u otra etiqueta regional o nacional</p>
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ■ Detergentes para vajillas (lavado a mano): 1 ■ Detergentes para lavavajillas: 1 ■ Detergentes para lavadoras: 1 ■ Productos de limpieza de tipo general: 1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El solicitante ha de presentar facturas de compra de detergentes e información de etiquetado ecológico impresa en fichas técnicas y etiquetas que acrediten la proporción de los mismos que llevan dicha eco etiqueta frente al resto</p>
EJEMPLO	<p>Algunas Comunidades Autónomas, como Cataluña, disponen de una etiqueta regional específica en este ámbito: el distintivo de garantía de calidad ambiental.</p> <p>Murcia no posee etiquetado regional para detergentes o productos de limpieza por lo que este requisito es aplicable a la etiqueta ecológica europea para detergentes.</p> <p>Entre los requisitos que han de cumplir destacan los siguientes rasgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ No excluye el uso de fosfatos, ni de ingredientes sintéticos no biodegradables, ni componentes clasificados por la legislación europea como muy tóxicos para los organismos acuáticos o que pueden producir efectos nefastos a largo plazo para el medio ambiente acuático. Pero no pueden estar en más de una cierta cantidad, por lo que se considera que los detergentes que reciban la ecoetiqueta europea tienen un impacto ambiental reducido. ■ Excluye el TAED (tetraacetiletilendiamina), muy usado en España ■ Permite el uso de enzimas obtenidas de cultivos de bacterias transgénicas ■ Los detergentes deben ser concentrados 



FICHA Nº 46

CAMPO	DETERGENTES/ DESINFECTANTES/ PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
REQUISITO	Uso de pinturas y barnices de interior
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El 50% como mínimo, de las <u>pinturas o barnices utilizados para pintar el interior del establecimiento turístico tendrá la etiqueta ecológica comunitaria</u> u otra etiqueta regional o nacional.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar: facturas de compra de pinturas y barnices e información de etiquetado ecológico impresa en fichas técnicas y etiquetas que acrediten la proporción de los mismos que llevan dicha eco etiqueta frente al resto
EJEMPLO	<p>Algunas Comunidades Autónomas, como Cataluña, disponen de una etiqueta regional específica en este ámbito: el <u>distintivo de garantía de calidad ambiental</u>.</p> <p>Murcia no posee etiquetado regional para detergentes o productos de limpieza por lo que este requisito es aplicable a la etiqueta ecológica europea para pinturas y barnices de interior.</p> <p>Una pintura o barniz que disponga de etiqueta ecológica europea supone que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • se ha reducido la cantidad de pigmento blanco, garantizando una cobertura suficiente • se han aplicado criterios ecológicos estrictos en la producción de los pigmentos • el producto desprende una cantidad menor de disolventes • no contiene metales pesados ni sustancias tóxicas carcinógenas 



FICHA Nº 47

CAMPO	DETERGENTES/ DESINFECTANTES/ PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
REQUISITO	Dosificación de desinfectante en la piscina
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	La piscina estará equipada de un dispositivo dosificador automático que utilice la cantidad mínima de desinfectante para conseguir un resultado higiénico adecuado.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar documentación relativa al dosificador como facturas de compra, manuales de instalación, mantenimiento, garantía, etc.
EJEMPLO	  <p>Existen en el mercado diversos sistemas de cloración automática de desinfectante sólido o líquido (cloro, bromo, etc.) para piscinas de gran capacidad, que pueden ser materiales plásticos inalterables, con sistemas de seguridad y válvulas de regulación sencilla de diversos tipos: dosificador para compactos de tricloro y tabletas de bromo, dosificador por goteo de cloro líquido, etc.</p>



FICHA N° 48

CAMPO	DETERGENTES/ DESINFECTANTES/ PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
REQUISITO	Limpieza mecánica
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento turístico dispondrá de procedimientos precisos para realizar una limpieza sin productos químicos como, por ejemplo, recurriendo al uso de productos a base de microfibras u otros materiales de limpieza no químicos o a actividades con efectos similares.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar un documento que detalle e informe sobre la limpieza realizada y justificarlo con documentos tales como facturas de compra, instrucciones de trabajo de limpieza dadas a personal específico, partes, manuales y/o registros de limpieza firmados por los mismos, etc.
EJEMPLO	<p>En determinados casos, la limpieza de zonas por barrido puede realizarse mediante microfibras en medio seco/húmedo con circuito de entrada y salida en cada una de las zonas a limpiar. Existen diversos proveedores o distribuidores de productos de limpieza que emplean microfibras y productos equivalentes: Microfibra para la limpieza profesional. Bayeta ecológica multiusos; bayeta especial cristales aluminios y espejos; fregona; mopa; abrillantador y perfumador (no químicos) para el uso con productos de microfibra ; limpiador higienizante de microfibras, etc.</p> 



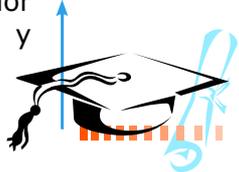
FICHA Nº 49

CAMPO	DETERGENTES/ DESINFECTANTES/ PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
REQUISITO	Jardines ecológicos
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	No se deberán utilizar plaguicidas en las zonas verdes o se aplicarán los principios de la agricultura ecológica, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 2092/91 del consejo, de 24 de Junio ²⁰ .
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar un documento que detalle e informe sobre el mantenimiento y/o cuidado de las zonas verdes o jardines y justificarlo con documentos tales como facturas de compra de productos de aplicación al jardín y, por ejemplo, instrucciones de jardinería dadas al personal específico (jardineros), partes, manuales y/o registros de trabajo firmados por los mismos, etc.
EJEMPLO	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="flex: 1;">  </div> <div style="flex: 2;"> <p>Los plaguicidas son productos químicos que se utilizan para proteger los cultivos de los insectos (insecticidas), de las malas hierbas y los hongos (herbicidas y fungicidas) y de los roedores (rodenticidas). Pero la mayoría de los productos químicos que se utilizan como plaguicidas son tóxicos para la salud y el medio ambiente.</p> <p>El Reglamento establece normas de producción aplicables a los productos vegetales que implican importantes restricciones en la utilización de fertilizantes o pesticidas; conlleva también la necesidad de seguir prácticas de cultivos variados y un aporte limitado de abonos y de enmiendas, no químicos y poco solubles.</p> </div> <div style="flex: 0.5; text-align: center;">  </div> </div>

²⁰ Reglamento nº 2092/91/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1991, relativo a la producción ecológica de productos agrícolas y su indicación en los productos agrícolas y alimentarios (DO L 198, de 22-7-91), en sus modificaciones posteriores o en la legislación nacional o en los programas ecológicos nacionales autorizados; Real Decreto 1614/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios ([BOE 2, de 3-1-06](#)).



FICHA N° 50

CAMPO	DETERGENTES/ DESINFECTANTES/ PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
REQUISITO	Formación del personal en el uso de detergentes y desinfectantes
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Se enseñará al personal a no superar la dosis de detergente o desinfectante recomendada en el envase.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar un documento con los contenidos de la formación impartida a los trabajadores y documentos firmados por los trabajadores que apoyen la formación recibida
EJEMPLO	Además de exigir al proveedor documentación, instrucciones de uso y aplicación de los diferentes detergentes y desinfectantes (legalmente está obligado a hacerlo), dicha información puede venir en forma de manual, en la propia etiqueta del producto o en las denominadas fichas técnicas o fichas de seguridad. Una vez se disponga de esta información se pueden establecer planes de higiene donde se indiquen las dosis recomendadas y mantener registros donde aparezcan los asistentes, su documento de identidad, fecha y lugar de impartición y la firma tanto de los asistentes como del responsable de la formación impartida. 



FICHA N° 51

CAMPO	RESIDUOS
REQUISITO	Clasificación de residuos por parte de los clientes
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Se pondrán a disposición de los clientes los recipientes adecuados para que clasifiquen los residuos con arreglo a las normas locales o nacionales. Habrá en las habitaciones información sobre este aspecto y se pedirá a los clientes que clasifiquen sus residuos
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio, especificar en un documento como se seleccionan los residuos, tipo de recipientes, plano de la zona y copia de la información que se da a los clientes
EJEMPLO	<div data-bbox="539 801 960 1120" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="981 801 1396 1120">En algún lugar de las instalaciones (siempre que se cumplan los criterios medioambientales y sanitarios legalmente establecidos) puede disponerse de un "PUNTO LIMPIO" en el cual existan diversos recipientes clasificados por color y/o etiquetados para diversos tipos de residuos generados a modo de ejemplo según la siguiente clasificación:</p> <ul data-bbox="513 1227 1396 1653" style="list-style-type: none"> • Contenedor amarillo: Envases de plástico, latas y envases tipo Brik. • Contenedor azul: Envases de cartón y papel. • Contenedor verde: Envases de vidrio. (ECOEMBES tiene un acuerdo con Ecovidrio por el cual, cede el uso del símbolo a las empresas adheridas a su SIG) • Contenedor pequeño de ranura etiquetado como "pilas": pilas usadas • Contenedor gris: el resto de residuos (fracción, resto, basuras orgánicas, residuos urbanos asimilables en general, no especificados en las categorías anteriores). <div data-bbox="1165 1429 1364 1624" data-label="Diagram"> </div> <p data-bbox="513 1684 1396 1872">Una vez dispuesta dicha zona, en las habitaciones puede ofrecerse información detallada para los clientes que quieran depositar sus residuos de manera clasificada según lo especificado anteriormente, acompañando un plano de situación del punto limpio. Esto puede formar parte de la INFORMACIÓN AMBIENTAL que se ofrezca a los clientes.</p>



FICHA Nº 52

CAMPO	RESIDUOS
REQUISITO	Residuos peligrosos
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El personal clasificará los residuos peligrosos, los almacenará y etiquetará adecuadamente y los entregará a los correspondientes gestores autorizados. Entre los residuos peligrosos se incluyen toners, tintas, productos refrigerantes, luminarias con componentes de mercurio, pilas y medicamentos.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar un documento que especifique los residuos peligrosos generados, características, tratamiento, gestión, almacenamiento, requisitos mínimos de almacenamiento (separados entre sí, de los no peligrosos, en recipiente estanco, etc.) adjuntar documentos de retirada de residuos por gestores, contratos con éstos, etiquetado, libro registro de residuos, inscripción en registro de pequeños productores y cuanta legislación en el ámbito de residuos peligrosos le sea de aplicación.
EJEMPLO	<p>Entre los residuos peligrosos más significativos generados en alojamientos turísticos se incluyen toners, tintas, productos refrigerantes, luminarias con componentes de mercurio, pilas y medicamentos, algunos productos de limpieza y mantenimiento como envases de lejía, pinturas, disolventes, trapos usados, etc. Estos residuos se almacenarán en un lugar estanco, cubierto, etiquetado, separados entre si y periódicamente retirados por gestores autorizados que entregarán documentación oportuna al alojamiento que acredita la retirada legal de dichos residuos, entre otras obligaciones</p> 



FICHA Nº 53

CAMPO	RESIDUOS
REQUISITO	Clasificación de residuos
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>El personal clasificará los residuos en las categorías aceptadas por las entidades locales y nacionales de tratamiento de los mismos.</p> <p>Anualmente se solicitará al Ayuntamiento que ofrezca servicio de recogida y eliminación de residuos por categorías.</p>
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio, adjuntar copia del escrito de solicitud anual al Ayuntamiento y adjuntar un documento que especifique los <u>residuos generados</u>, características, tratamiento, gestión, almacenamiento; adjuntar documentos de retirada de residuos por gestores, contratos con éstos y cuanta legislación en el ámbito de residuos le sea de aplicación.</p>
EJEMPLO	<p>Además de lo especificado anteriormente para los residuos peligrosos, para el resto, si se ha dispuesto de un "punto limpio", los residuos ya estarán clasificados por grupos: como mínimo, para cumplir la legislación local, tendrá que haber, al menos, cuatro grandes grupos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cartón, papel • Vidrio • Envases plásticos y metálicos • Orgánicos <div data-bbox="1145 1032 1342 1211" style="text-align: right;"> </div> <p>Habrà que formar la personal sobre la forma de clasificar estos residuos por zonas de trabajo (cocina, etc.). Se trata de facilitar la labor previa a la clasificación final que se realiza en la zona de <i>almacenamiento previo a retirada por gestores autorizados</i>. Dicha zona puede ser el punto limpio definido anteriormente.</p>



FICHA Nº 54

CAMPO	RESIDUOS
REQUISITO	Elaboración de compost
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento turístico separará los residuos orgánicos (residuos de jardinería, residuos de cocina) y se asegurará de que se convierta en compost de acuerdo con las directrices de las autoridades locales (tanto si lo hace la administración local, el propio establecimiento o una empresa privada).
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	Residuos de jardinería: 1 Residuos de cocina: 1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar un documento que describa el tratamiento realizado al compost y adjuntar documentación como facturas de compra del compostador si se poseen, uso del mismo bajo registros de trabajo, facturas y/o contratos de retirada por gestores autorizados, etc.
EJEMPLO	<p>El compostaje es el proceso biológico aeróbico mediante el cual los microorganismos actúan sobre la materia rápidamente biodegradable, permitiendo obtener "compost", abono excelente para la agricultura. <u>Existen gestores autorizados de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma</u> que aprovechan los residuos orgánicos para fabricarlo</p> <p>Para elaborar compost, la forma más básica es hacer un montón en un rincón del jardín o usar un cajón de listones de madera. Pero lo mejor es comprar un compostador prefabricado. Los hay de distintos materiales (plástico, resina, térmicos, etc.) y tamaños diversos.</p>





FICHA Nº 55

CAMPO	RESIDUOS
REQUISITO	Latas de bebidas desechables
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Excepto cuando la legislación así lo exija, no se ofrecerán latas de bebidas desechables en las áreas propiedad del establecimiento o gestionadas directamente por este.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	2
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio e informar sobre los casos en que si se pone a disposición de los clientes este tipo de bebidas porque la legislación así lo exige (por ejemplo, en la zona de piscinas).
EJEMPLO	<p>No disponer de máquinas expendedoras de refrescos que sirvan latas, ni servirlos en las diversas dependencias hosteleras como cafeterías, restaurantes, bares, etc.</p> 



FICHA N° 56

CAMPO	RESIDUOS
REQUISITO	Presentación del desayuno
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Excepto cuando la legislación así lo exija, no se utilizarán en el desayuno productos con envase individual
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	2
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar documentación justificativa como puede ser facturas de compra de productos de desayuno.
EJEMPLO	<p>Para reducir la generación de residuos procedentes de envases, no se podrá servir en los desayunos productos alimenticios ni bebidas que vengan en envases individuales, de usar y tirar.</p> <div data-bbox="587 835 831 1025" data-label="Image"></div>



FICHA Nº 57

CAMPO	RESIDUOS
REQUISITO	Eliminación de grasas y aceites
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Se instalarán separadores de grasas y se recogerán y se eliminarán convenientemente las grasas y aceites de freír.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	2
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar un documento que describa la gestión de aceites y grasas así como documentación justificativa (contrato y facturas o documentos en general de retirada de aceite usado por <u>gestores</u>). Si se dispone de separador de grasas, factura de compra, memoria de instalación o proyecto donde aparezca el mismo, mantenimiento, planos de situación donde se refleje, etc.
EJEMPLO	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="flex: 1;">  </div> <div style="flex: 2;"> <p>El personal del establecimiento deberá ser formado para separar y almacenar los aceites usados generados en las cocinas para su entrega a gestores autorizados. En este sentido, el gestor suele disponer de bidones par almacenar dichos aceites previos a su retirada</p> </div> </div> <div style="display: flex; align-items: flex-start; margin-top: 10px;"> <div style="flex: 1;">  </div> <div style="flex: 2;"> <p>Además, en caso de verter los efluentes a la red general de saneamiento o al Dominio Público Hidráulico pueden disponerse separadores de grasas para los vertidos, previamente al entronque con su destino final. El separador de grasas es un elemento esencial en el tratamiento de aguas residuales que puedan tener aporte considerable de grasas vegetales o de detergentes. Por tanto, es necesaria su instalación en hoteles, restaurantes, camping, etc. Es efectivo con materias grasas que provienen de cocinas, espumas, jabones de lavanderías y salas de baño, etc. pues su densidad es inferior a la del agua.</p> </div> </div>



FICHA Nº 58

CAMPO	RESIDUOS
REQUISITO	Tejidos y muebles usados
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Los muebles, tejidos y otros materiales usados se deberán vender o donar a obras caritativas o asociaciones que recojan y redistribuyan este tipo de bienes.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	2
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar un documento informativo donde relate como realiza esta gestión y adjuntar documentación acreditativa como puede ser un contrato con dicha asociación o un documento elaborado por dicha asociación donde se avale cada retirada.
EJEMPLO	<p>Los muebles que no son considerados residuos y se encuentran en buen estado de uso pueden entregarse gratuitamente a asociaciones sin ánimo de lucro asentadas localmente como TRAPEROS DE EMAUS, CARITAS u otras equivalentes que, habitualmente, se encargan de su retirada.</p>  



FICHA Nº 59

CAMPO	RESIDUOS
REQUISITO	Transporte de residuos
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Si las autoridades locales encargadas de las gestión de residuos no los recogen en el establecimiento turístico o cerca de este, el establecimiento turístico los transportará al lugar apropiado procurando que sea el más cercano posible.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar documentación justificativa como <u>facturas de retirada por gestores autorizados locales</u> . Si el propio alojamiento está dado de alta como transportista deberá adjuntar toda la documentación referida a este aspecto (autorización del Órgano Ambiental, documentos de aceptación del gestor final con cada retirada, memoria anual y cuantas prescripciones legales le sean de aplicación como gestor y transportista de residuos)
EJEMPLO	<p>Para poder efectuar dicho transporte el establecimiento deberá disponerse de vehículo apropiado a la naturaleza de cada residuo y obtener autorización de transporte de residuos en el Servicio de Vigilancia Ambiental de la Consejería de Agricultura y Agua.</p>  <p>La opción más generalizada sería que dicho transporte lo efectuasen gestores autorizados que los recogieran <i>in situ</i>, esto es, en el propio establecimiento, en cuyo caso este requisito no sería de aplicación al mismo</p>



FICHA Nº 60

CAMPO	RESIDUOS
REQUISITO	Productos desechables
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>A no ser que la legislación así lo exija, no se utilizarán en las habitaciones ni en el restaurante ninguno de los siguientes productos desechables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos de tocador de un solo uso (champú, jabón, gorros de ducha, etc.). • Tazas, platos, cubiertos.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar una declaración de cumplimiento de este criterio e informar sobre los casos en los cuales se sirven este tipo de productos, si se dan, porque la legislación así lo exige.
EJEMPLO	<p>Con el objeto de evitar la generación excesiva de residuos de envases, se evitará el uso individual de productos desechables de un solo uso (gel, champú, crema de afeitarse, maquinillas, cepillos de dientes, cremas hidratantes, etc.). Por ejemplo, excluyente de aplicación sería considerar la zona de piscina por disponer de legislación de seguridad y salud específica.</p> 



FICHA N° 61

CAMPO	OTROS SERVICIOS
REQUISITO	Sección de no fumadores en áreas comunes
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	En las áreas comunes habrá una sección para no fumadores
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio
EJEMPLO	<p>Las estancias reservadas para fumadores pueden ser identificadas mediante pictogramas adecuados y carteles tipo "ÁREA DE FUMADORES" y estar separadas mediante barreras físicas del resto de áreas.</p>  <p>Es aconsejable que los lugares en donde no esté permitido fumar estén cerca de las tomas de aire, mientras que las áreas de fumadores deben ubicarse cerca de los extractores y reguladores de retorno.</p>



FICHA Nº 62

CAMPO	OTROS SERVICIOS
REQUISITO	Prohibición de fumar en las habitaciones
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Se prohibirá fumar en al menos el 50% de las habitaciones
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de indicar el número y tipo de habitaciones especificando cuales son de fumadores y cuales no ²¹ .
EJEMPLO	<p>Las habitaciones donde se permita fumar deben estar separadas de las otras, incluso en un área o planta específica. Debe comunicarse a los clientes a la entrada la opción de elegir si desea habitación de fumadores o no fumadores. Por otra parte, las mismas pueden poseer características tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• el aire de la habitación donde se permite fumar debe ser extraído directamente hacia el exterior por un extractor. No debe volver a circular en otras partes del edificio.• Es necesario que la cantidad de aire que se extrae de la habitación sea mayor que la cantidad que recibe.



²¹ LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE 309, de 27-12-05). Artículo 8. Habilitación de zonas para fumar.

1. Se prohíbe fumar, aunque se permite habilitar zonas para fumar, en los siguientes espacios o lugares:

a) Centros de atención social.

b) Hoteles, hostales y establecimientos análogos.



FICHA N° 63

CAMPO	OTROS SERVICIOS
REQUISITO	Transporte público
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Se proporcionará información a los clientes y al personal sobre cómo llegar en transporte público al establecimiento y otros lugares de la localidad. Si no hubiera transporte público, se dará información sobre otros medios de transporte preferibles desde el punto de vista ambiental
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar copia del texto o folleto explicativo que pone a disposición de los clientes
EJEMPLO	<div data-bbox="517 757 815 1144" data-label="Figure"> </div> <p data-bbox="842 757 1402 913">Pueden existir a disposición de los clientes hojas informativas en recepción indicando la información relativa al transporte público, recogiendo horarios, fechas, planos de paradas, etc..</p>



FICHA Nº 64

CAMPO	OTROS SERVICIOS															
REQUISITO	Comunicación y educación ambiental															
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL															
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento turístico entregará a los clientes información ambiental y folletos explicativos sobre la biodiversidad local, el paisaje y las medidas de conservación de la naturaleza.															
EXCLUSIÓN	-															
PUNTUACIÓN	1,5															
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar un documento explicativo sobre la forma de llevar a cabo este procedimiento así como documentación justificativa tales como facturas de compra o adquisición de las publicaciones o copia de la documentación entregada a los clientes.															
EJEMPLO	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="flex: 1;">  </div> <div style="flex: 2;"> <p>Además de poner a disposición de los clientes en recepción publicaciones locales, revistas o prensa diaria (a modo de ejemplo, señala la publicación periódica gratuita "Murcia enclave ambiental"), puede transmitirse por canal de video interno, a todas las habitaciones, documentales e información relativa a las principales área de conservación natural regionales.</p> <p>A través de la siguiente web http://www.carm.es/cma/dgmn/esquema/indice.htm de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad (PUBLICACIONES), se pueden solicitar numerosas publicaciones gratuitas, además de múltiples folletos, cuadernos y carteles</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Publicaciones Periódicas</th> <th style="text-align: left;">Monografías</th> <th style="text-align: left;">CD-ROM DVD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"ECOS". Boletín de Satisfacción Ambiental de la Región de Murcia.</td> <td>El litoral sumergido de la Región de Murcia: cartografía bionómica y valores ambientales</td> <td>Biodiversidad amenazada: tráfico ilegal e introducción de especies.</td> </tr> <tr> <td>"EL MIRADOR". Boletines informativos de los Espacios Naturales de la Región de Murcia.</td> <td>Especies marinas singulares en el litoral de Murcia.</td> <td>CD ROM del Parque Regional de Calblanque</td> </tr> <tr> <td>"Murcia natural en cifras"</td> <td>Aves urbanas de Murcia</td> <td>CD ROM del Parque Regional Salinas de San Pedro.</td> </tr> <tr> <td>"Voluntari@s por Naturaleza"</td> <td>Estudio de la viabilidad técnico-económica de la desalación de agua de mar por ósmosis inversa en España. Directorio ambiental de la Región de Murcia Las PYMES y la Red Natura 2000: Manual para la elaboración de proyectos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para solicitar la suscripción a cualquiera de estas publicaciones, excepto "Murcia natural en cifras", se puede enviar un mensaje, indicando los datos personales, a la siguiente dirección: medioambiente@listas.carm.es</p> <p>que se podrán retirar en el Punto de Información y Divulgación Ambiental sin necesidad de solicitud previa. Su disponibilidad está sujeta a existencias</p> </div> </div>	Publicaciones Periódicas	Monografías	CD-ROM DVD	"ECOS". Boletín de Satisfacción Ambiental de la Región de Murcia.	El litoral sumergido de la Región de Murcia: cartografía bionómica y valores ambientales	Biodiversidad amenazada: tráfico ilegal e introducción de especies.	"EL MIRADOR". Boletines informativos de los Espacios Naturales de la Región de Murcia.	Especies marinas singulares en el litoral de Murcia.	CD ROM del Parque Regional de Calblanque	"Murcia natural en cifras"	Aves urbanas de Murcia	CD ROM del Parque Regional Salinas de San Pedro.	"Voluntari@s por Naturaleza"	Estudio de la viabilidad técnico-económica de la desalación de agua de mar por ósmosis inversa en España. Directorio ambiental de la Región de Murcia Las PYMES y la Red Natura 2000: Manual para la elaboración de proyectos	
Publicaciones Periódicas	Monografías	CD-ROM DVD														
"ECOS". Boletín de Satisfacción Ambiental de la Región de Murcia.	El litoral sumergido de la Región de Murcia: cartografía bionómica y valores ambientales	Biodiversidad amenazada: tráfico ilegal e introducción de especies.														
"EL MIRADOR". Boletines informativos de los Espacios Naturales de la Región de Murcia.	Especies marinas singulares en el litoral de Murcia.	CD ROM del Parque Regional de Calblanque														
"Murcia natural en cifras"	Aves urbanas de Murcia	CD ROM del Parque Regional Salinas de San Pedro.														
"Voluntari@s por Naturaleza"	Estudio de la viabilidad técnico-económica de la desalación de agua de mar por ósmosis inversa en España. Directorio ambiental de la Región de Murcia Las PYMES y la Red Natura 2000: Manual para la elaboración de proyectos															



FICHA Nº 65

CAMPO	OTROS SERVICIOS
REQUISITO	Bicicletas
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Se deberán poner bicicletas disposición de los clientes.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar un documento explicativo sobre la forma de llevar a cabo este procedimiento
EJEMPLO	Se puede disponer un área de aparcamiento específico y un número determinado de bicicletas, a disposición de los clientes, de forma gratuita. 



FICHA N° 66

CAMPO	OTROS SERVICIOS
REQUISITO	Botellas retornables
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento turístico utilizará botellas retornables para al menos una de las siguientes bebidas: refrescos, agua y cerveza
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	2
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar un documento explicativo sobre la forma de llevar a cabo este procedimiento y documentación justificativa de los proveedores tales como facturas de compra y retirada de envases, certificado de los proveedores de que se encuentran adscritos a un sistema de gestión de envases, etc.
EJEMPLO	<p>Envases retornables: las botellas de bebida a disposición del cliente pueden ser envases de vidrio, por lo general, que son devueltos al proveedor bajo sistemas denominados de <i>depósito-devolución y retorno</i>. Cada vez que el proveedor trae nuevas cajas de bebida se lleva las vacías para ser destinadas a su reutilización por las empresas embotelladoras de bebida. Son los denominados por lo general "envases retornables".</p> 



FICHA Nº 67

CAMPO	OTROS SERVICIOS									
REQUISITO	Productos de papel									
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL									
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Como mínimo el 50 % de: Papel higiénico (<u>papel tisú</u>) Papel de oficina (<u>papel para copia y papel gráfico</u>) tendrá la etiqueta ecológica comunitaria u otra etiqueta regional o nacional.									
EXCLUSIÓN	-									
PUNTUACIÓN	Papel higiénico: 1 Papel de oficina: 1									
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante debe presentar datos: facturas de compra de papel tisú y/o de oficina e información de etiquetado ecológico impresa en fichas técnicas y etiquetas que acrediten la proporción de los mismos que posee dicha ecoetiqueta frente al resto.									
EJEMPLO	<p>A la hora de comprar papel higiénico o papel tisú y de oficina (folios de papel por ejemplo) ha de comprobarse que dispone de la etiqueta ecológica europea para dichos productos.</p> <p>ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Materiales primos</th> <th>Producción</th> <th>Utilización y fin de vida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> Papel reciclado Fibra de otros residuos Madera Productos químicos </td> <td> <p>Producción pulpa y papel</p> <ul style="list-style-type: none"> Energía Residuos líquidos Residuos sólidos Contaminación aire Contaminación agua </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Papel reciclado Papel de cocina Papel higiénico Papeles domésticos Residuos sólidos </td> </tr> <tr> <td> <p>CRITERIOS ECOLÓGICOS</p> <p>Reducción de los datos ambientales relacionados con la utilización de recursos naturales forestales o la gestión sostenible de los bosques: En el caso de fibras naturales se pedirá una declaración, carta o código de conducta con el compromiso de las organizaciones o las fabricantes de papeles de asegurar una gestión sostenible de los bosques.</p> <p>Limitación del uso de sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prohibición del uso del peróxido de hidrógeno como agente de blanqueo Prohibición del uso de los alquilfenoles (APFO) en los productos químicos de destilado. Contenido de sustancias orgánicas cloradas en las sustancias que aumentan la resistencia a la humedad = 1% No blanqueo de colorantes y astringentes aptos. Colorantes y tintes: prohibición de sustancias azules que puedan transformarse por el ácido en una de cianuro hidrato o en tian. Fluorocarburos y nitratos: no toleración del crecimiento de microorganismos. Productos que contienen fibras recicladas: <ul style="list-style-type: none"> Formaldehído = 1 mg/dm³ Glicol = 1,3 mg/dm³ PCB = 3 mg/kg </td> <td> <p>Reducción de la contaminación del agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> De kg de toneladas secadas al año: <ul style="list-style-type: none"> ACR* < 0,5. WCO: compuestos clorados. DOC* < 48. DGO: Demanda Química de Oxígeno. <p>Reducción de la contaminación del aire:</p> <ul style="list-style-type: none"> De kg de toneladas secadas al año: <ul style="list-style-type: none"> Emisión de anhídrido, S < 2,5. CO₂ eq < 0,750. Las emisiones combinadas deben respetar a: <ul style="list-style-type: none"> AGXG,3 + DCO/15 + S + CO₂ eq/1500 < 4 <p>Reducción del impacto de los residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementación de un sistema de gestión de residuos sólidos que incluya procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> Separar y utilizar materiales reciclables. Recuperación de materiales para otros usos. Tratamiento de residuos peligrosos. <p>Ahorro de energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo total de electricidad = 11 G julios (3000 kWh) por tonelada de papel producida. </td> <td> <p>Información medioambiental al consumidor:</p> <ul style="list-style-type: none"> El envase del producto incluirá información sobre los beneficios ambientales de la eco-etiqueta y sobre el comportamiento correcto para proteger el medio ambiente. Recoger y reutilizar fibras de fibras recicladas. </td> </tr> </tbody> </table>	Materiales primos	Producción	Utilización y fin de vida	<ul style="list-style-type: none"> Papel reciclado Fibra de otros residuos Madera Productos químicos 	<p>Producción pulpa y papel</p> <ul style="list-style-type: none"> Energía Residuos líquidos Residuos sólidos Contaminación aire Contaminación agua 	<ul style="list-style-type: none"> Papel reciclado Papel de cocina Papel higiénico Papeles domésticos Residuos sólidos 	<p>CRITERIOS ECOLÓGICOS</p> <p>Reducción de los datos ambientales relacionados con la utilización de recursos naturales forestales o la gestión sostenible de los bosques: En el caso de fibras naturales se pedirá una declaración, carta o código de conducta con el compromiso de las organizaciones o las fabricantes de papeles de asegurar una gestión sostenible de los bosques.</p> <p>Limitación del uso de sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prohibición del uso del peróxido de hidrógeno como agente de blanqueo Prohibición del uso de los alquilfenoles (APFO) en los productos químicos de destilado. Contenido de sustancias orgánicas cloradas en las sustancias que aumentan la resistencia a la humedad = 1% No blanqueo de colorantes y astringentes aptos. Colorantes y tintes: prohibición de sustancias azules que puedan transformarse por el ácido en una de cianuro hidrato o en tian. Fluorocarburos y nitratos: no toleración del crecimiento de microorganismos. Productos que contienen fibras recicladas: <ul style="list-style-type: none"> Formaldehído = 1 mg/dm³ Glicol = 1,3 mg/dm³ PCB = 3 mg/kg 	<p>Reducción de la contaminación del agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> De kg de toneladas secadas al año: <ul style="list-style-type: none"> ACR* < 0,5. WCO: compuestos clorados. DOC* < 48. DGO: Demanda Química de Oxígeno. <p>Reducción de la contaminación del aire:</p> <ul style="list-style-type: none"> De kg de toneladas secadas al año: <ul style="list-style-type: none"> Emisión de anhídrido, S < 2,5. CO₂ eq < 0,750. Las emisiones combinadas deben respetar a: <ul style="list-style-type: none"> AGXG,3 + DCO/15 + S + CO₂ eq/1500 < 4 <p>Reducción del impacto de los residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementación de un sistema de gestión de residuos sólidos que incluya procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> Separar y utilizar materiales reciclables. Recuperación de materiales para otros usos. Tratamiento de residuos peligrosos. <p>Ahorro de energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo total de electricidad = 11 G julios (3000 kWh) por tonelada de papel producida. 	<p>Información medioambiental al consumidor:</p> <ul style="list-style-type: none"> El envase del producto incluirá información sobre los beneficios ambientales de la eco-etiqueta y sobre el comportamiento correcto para proteger el medio ambiente. Recoger y reutilizar fibras de fibras recicladas.
Materiales primos	Producción	Utilización y fin de vida								
<ul style="list-style-type: none"> Papel reciclado Fibra de otros residuos Madera Productos químicos 	<p>Producción pulpa y papel</p> <ul style="list-style-type: none"> Energía Residuos líquidos Residuos sólidos Contaminación aire Contaminación agua 	<ul style="list-style-type: none"> Papel reciclado Papel de cocina Papel higiénico Papeles domésticos Residuos sólidos 								
<p>CRITERIOS ECOLÓGICOS</p> <p>Reducción de los datos ambientales relacionados con la utilización de recursos naturales forestales o la gestión sostenible de los bosques: En el caso de fibras naturales se pedirá una declaración, carta o código de conducta con el compromiso de las organizaciones o las fabricantes de papeles de asegurar una gestión sostenible de los bosques.</p> <p>Limitación del uso de sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prohibición del uso del peróxido de hidrógeno como agente de blanqueo Prohibición del uso de los alquilfenoles (APFO) en los productos químicos de destilado. Contenido de sustancias orgánicas cloradas en las sustancias que aumentan la resistencia a la humedad = 1% No blanqueo de colorantes y astringentes aptos. Colorantes y tintes: prohibición de sustancias azules que puedan transformarse por el ácido en una de cianuro hidrato o en tian. Fluorocarburos y nitratos: no toleración del crecimiento de microorganismos. Productos que contienen fibras recicladas: <ul style="list-style-type: none"> Formaldehído = 1 mg/dm³ Glicol = 1,3 mg/dm³ PCB = 3 mg/kg 	<p>Reducción de la contaminación del agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> De kg de toneladas secadas al año: <ul style="list-style-type: none"> ACR* < 0,5. WCO: compuestos clorados. DOC* < 48. DGO: Demanda Química de Oxígeno. <p>Reducción de la contaminación del aire:</p> <ul style="list-style-type: none"> De kg de toneladas secadas al año: <ul style="list-style-type: none"> Emisión de anhídrido, S < 2,5. CO₂ eq < 0,750. Las emisiones combinadas deben respetar a: <ul style="list-style-type: none"> AGXG,3 + DCO/15 + S + CO₂ eq/1500 < 4 <p>Reducción del impacto de los residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementación de un sistema de gestión de residuos sólidos que incluya procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> Separar y utilizar materiales reciclables. Recuperación de materiales para otros usos. Tratamiento de residuos peligrosos. <p>Ahorro de energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consumo total de electricidad = 11 G julios (3000 kWh) por tonelada de papel producida. 	<p>Información medioambiental al consumidor:</p> <ul style="list-style-type: none"> El envase del producto incluirá información sobre los beneficios ambientales de la eco-etiqueta y sobre el comportamiento correcto para proteger el medio ambiente. Recoger y reutilizar fibras de fibras recicladas. 								



FICHA Nº 68

CAMPO	OTROS SERVICIOS																												
REQUISITO	Bienes no perecederos																												
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL																												
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>Como mínimo el 10% de cualquier categoría de bienes no perecederos tendrá la etiqueta ecológica comunitaria u otra etiqueta regional o nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos Textiles • Ordenadores personales • Ordenadores portátiles • Televisores • Colchones • Lavadoras • Lavavajillas • Frigoríficos • Aspiradoras • Baldosas rígidas para suelo • Bombillas • etc. 																												
EXCLUSIÓN	-																												
PUNTUACIÓN	1 por cada una de las categorías anteriores hasta un máximo de 3																												
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar datos de esta índoles: facturas de compra de cada producto, información de etiquetado ecológico impresa en fichas técnicas y etiquetas que acrediten la proporción de los mismos que llevan dicha ecoetiqueta frente al resto.																												
EJEMPLO	<p>Murcia no posee etiquetado regional para detergentes o productos de limpieza por lo que este requisito es aplicable a la etiqueta ecológica europea para estos productos.</p> <p>En la siguiente página web: http://www.eco-label.com/spanish/ se puede encontrar un catálogo de todos los productos y servicios con ecoetiqueta disponibles en nuestro país, con datos sobre el fabricante o el prestador de servicios y direcciones para poder establecer contacto en caso de tratar de adquirir un producto con ecoetiqueta para su alojamiento turístico (por ejemplo papel para copias: Cyclus Print 2400/2450, TCF de la marca danesa DALUM PAPIR A/S).</p>  <table border="1" data-bbox="798 1780 1364 1960"> <thead> <tr> <th>Product</th> <th>Category</th> <th>Manufacturer/Retailer</th> <th>Origin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Amazonia</td> <td>All purpose & Sanitary cleaners</td> <td>ARCO-CHIMICA S.R.L.</td> <td>Italy</td> </tr> <tr> <td>BIOCHEM EU-140</td> <td>All purpose & Sanitary cleaners</td> <td>LABORATORIOS EUROCHEM, S.A.</td> <td>Spain</td> </tr> <tr> <td>BIOCHEM NT</td> <td>All purpose & Sanitary cleaners</td> <td>LABORATORIOS EUROCHEM, S.A.</td> <td>Spain</td> </tr> <tr> <td>ECO- LIMP</td> <td>All purpose & Sanitary cleaners</td> <td>SALVECO s.a.r.l.</td> <td>France</td> </tr> <tr> <td>ECO- GRAS</td> <td>All purpose & Sanitary cleaners</td> <td>SALVECO s.a.r.l.</td> <td>France</td> </tr> <tr> <td>ECO-NET</td> <td>All purpose & Sanitary cleaners</td> <td>SALVECO s.a.r.l.</td> <td>France</td> </tr> </tbody> </table>	Product	Category	Manufacturer/Retailer	Origin	Amazonia	All purpose & Sanitary cleaners	ARCO-CHIMICA S.R.L.	Italy	BIOCHEM EU-140	All purpose & Sanitary cleaners	LABORATORIOS EUROCHEM, S.A.	Spain	BIOCHEM NT	All purpose & Sanitary cleaners	LABORATORIOS EUROCHEM, S.A.	Spain	ECO- LIMP	All purpose & Sanitary cleaners	SALVECO s.a.r.l.	France	ECO- GRAS	All purpose & Sanitary cleaners	SALVECO s.a.r.l.	France	ECO-NET	All purpose & Sanitary cleaners	SALVECO s.a.r.l.	France
Product	Category	Manufacturer/Retailer	Origin																										
Amazonia	All purpose & Sanitary cleaners	ARCO-CHIMICA S.R.L.	Italy																										
BIOCHEM EU-140	All purpose & Sanitary cleaners	LABORATORIOS EUROCHEM, S.A.	Spain																										
BIOCHEM NT	All purpose & Sanitary cleaners	LABORATORIOS EUROCHEM, S.A.	Spain																										
ECO- LIMP	All purpose & Sanitary cleaners	SALVECO s.a.r.l.	France																										
ECO- GRAS	All purpose & Sanitary cleaners	SALVECO s.a.r.l.	France																										
ECO-NET	All purpose & Sanitary cleaners	SALVECO s.a.r.l.	France																										



FICHA Nº 69

CAMPO	OTROS SERVICIOS
REQUISITO	Alimentos ecológicos
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Los principales ingredientes de al menos dos platos deberán ser producto de la agricultura ecológica de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 2092/91 ²² .
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y documentación justificativa (facturas de compra, etiquetado, etc).
EJEMPLO	<p>La agricultura ecológica se puede definir, de manera sencilla, como un compendio de técnicas agrarias que excluye normalmente el uso, en la agricultura y ganadería, de productos químicos de síntesis del tipo fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, etc., con el objeto de preservar el medio ambiente, mantener o aumentar la fertilidad del suelo y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales.</p> <p>En los servicios de hostelería del alojamiento, el personal encargado de comprar materias primas para elabora alimentos habrá de considerar comprar sus ingredientes principales en tiendas especializadas, las cuales venden productos procedentes de agricultura ecológica fácilmente distinguibles, ya que poseen en su envase logotipos identificativos como los que se muestran arriba.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>

²² [Reglamento nº 2092/91/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1991, relativo a la producción ecológica de productos agrícolas y su indicación en los productos agrícolas y alimentarios](#) (DO L 198, de 22-7-91), en sus modificaciones posteriores o en la legislación nacional o en los programas ecológicos nacionales autorizados; Real Decreto 1614/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios ([BOE 2, de 3-1-06](#)).



FICHA Nº 70

CAMPO	OTROS SERVICIOS
REQUISITO	Productos alimenticios locales
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Deberán ofrecerse, como mínimo, dos productos alimenticios locales en cada comida, incluido el desayuno.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y documentación justificativa (facturas de compra).
EJEMPLO	<p>Los productos en fresco procedentes de mercados municipales y otros están, en su mayoría, producidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (frutas, verduras y una cantidad importante de carnes y pescados) a la par que otros productos envasados y distribuidos por minoristas y mayoristas: artículos de repostería y pastelería, zumos, conservas, etc. A la hora de adquirir estos productos el personal encargado habrá de considerar en su compra la procedencia local de los mismos</p> 



FICHA Nº 71

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Registro en el EMAS o certificado ISO 14001
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento turístico se habrá registrado en el sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS) o tendrá un certificado ISO 14001
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	Registro EMAS: 3 ISO 14001: 1,5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	EL solicitante deberá adjuntar copia de su certificado de inscripción en registro EMAS o certificado de la Entidad Certificadora.
EJEMPLO	



FICHA Nº 72

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Mantenimiento y revisión generales
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Todo equipo utilizado en el establecimiento turístico al servicio de los clientes deberá revisarse y mantenerse de conformidad con la legislación y siempre que sea necesario. Ese trabajo lo realizará únicamente personal cualificado.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar un listado de maquinaria mantenida, personal interno y externo (o empresas externas) encargado del mantenimiento de las mismas.
EJEMPLO	<p>Se puede disponer de personal interno cualificado (mantenimiento) y externo para mantenimiento de maquinaria que precisa de revisión técnica: transformadores, cámaras frigoríficas, equipos de aire acondicionado, sistemas de extinción, etc. En todo caso, es aconsejable que los trabajadores designados, además de su cualificación oportuna, posean instrucciones precisas de operaciones de revisión y mantenimiento, así como registros documentales donde puedan hacer constancia de lo realizado con información sobre fecha, operación realizada, incidencias, medida correctora, firma responsable, etc.</p> 



FICHA Nº 73

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Mantenimiento y revisión de las calderas
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>a) Al menos una vez al año o con mayor frecuencia, si así lo exige la legislación o es necesario, profesionales cualificado efectuarán el mantenimiento y la revisión de las calderas siguiendo las normas nacionales y de la CEI aplicables o de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</p> <p>b) Una vez al año se comprobará que se alcanzan los niveles de rendimiento establecidos en la Directiva 92/42/CEE²³, en la legislación nacional o en las instrucciones del fabricante y que las emisiones no superan los límites legales. Si las pruebas de mantenimiento demuestran que no se cumplen esas condiciones, se tomarán inmediatamente las medidas necesarias para remediar la situación.</p>
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar una descripción de las calderas (puede estar en la memoria o proyecto de instalación), programa de mantenimiento, personal interno y externo (o empresas externas) encargado del mantenimiento de las mismas.
EJEMPLO	<p>Como se ha comentado en fichas anteriores, el propio instalador y/o mantenedor efectuará un mantenimiento anual y verificará el correcto funcionamiento y rendimiento de la caldera.</p> <p>Por otra parte, la normativa vigente de contaminación atmosférica obliga a la entidad a realizar medidas de control interno anual de los gases emitidos en la caldera. A su vez, cada cinco años (si la caldera es de potencia inferior) una entidad colaboradora (ECA) corroborará el cumplimiento de los límites legales establecidos en cuanto a límites de emisión y anotará los resultados en un libro registro que ha de poseer el alojamiento</p> 

²³ Directiva 92/42/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a los requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos (DOUE L 167, de 22-6-92).



FICHA N° 74

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Elaboración de políticas y plan de actuación
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>La dirección tendrá una política ambiental, redactará una declaración sobre su política medioambiental y elaborará un plan de actuación detallado para aplicarla.</p> <p>El plan de actuación establecerá cada dos años objetivos de rendimiento ambiental referentes a energía, agua, productos químicos y residuos teniendo en cuenta los criterios optativos. En el plan se ha de indicar la persona encargada de la gestión ambiental del establecimiento y los responsables de tomar las medidas necesarias y alcanzar los objetivos.</p>
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El solicitante deberá presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar una copia de la política ambiental, declaración de la misma, plan de actuación y procedimientos adoptados para tomar en consideración las aportaciones de los clientes</p>
EJEMPLO	<p>La dirección debe definir la política medioambiental de la organización, y asegurar que la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) es apropiada a la naturaleza, magnitud e impactos medioambientales de sus actividades o servicios; b) incluye un compromiso de mejora continua y de prevención de la contaminación; c) incluye un compromiso de cumplimiento de la legislación y reglamentación medioambiental aplicable; d) proporciona el marco para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales; e) está documentada, implantada, mantenida al día y se comunica a todos los empleados; f) está a disposición del público. <p>Según la anterior política, el alojamiento establecerá un plan de actuaciones para la consecución de lo marcado en la política. Dicho plan habrá de ser más conciso que la política y ha de contener los siguientes contenidos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) actuaciones a realizar; b) responsable para su ejecución; c) plazo de ejecución de la actuación; d) recursos económicos y humanos asignados para la realización de las acciones. 



FICHA Nº 75

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Formación del personal
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento ofrecerá información y formación a su personal, incluidos procedimientos escritos y manuales, para garantizar la aplicación de las medidas ambientales y concienciarlos para que adopten un comportamiento que no dañe el medio. El personal nuevo recibirá la formación adecuada en el plazo de cuatro semanas a partir de su incorporación al puesto de trabajo y todo el personal recibirá formación sobre este tema al menos una vez al año.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar el programa de formación impartido, calendario con fechas y contenidos del mismo así como un listado de los miembros que han recibido el mismo y su firma (puede ser un parte de asistencia)
EJEMPLO	<p>El personal ha de recibir formación e información de carácter general, de modo que conozca con más precisión los aspectos e impactos ambientales que la actividad desarrollada puede inducir sobre el medio, bien de forma directa o indirecta.</p> <p>Previo a la realización de cursos y programas de sensibilización ambiental, es muy conveniente haber preparado meticulosamente los contenidos de los mismos, adjuntando documentación de apoyo, listados de asistencia, así como prefijar la forma en que se van a evaluar en el caso de que los asistentes a las acciones formativas, adquieran o no los conocimientos que se les muestran.</p> 

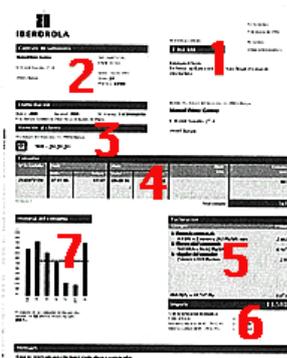


FICHA Nº 76

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Información a los clientes
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento turístico informará a los clientes, incluidos los participantes en conferencias, sobre su política ambiental, las medidas tomadas y la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Esta información se dará a los clientes en la recepción sin que la pidan y se colocarán en lugares visibles, y especialmente en las habitaciones, carteles pidiendo a los clientes que ayuden a conseguir los objetivos ambientales
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar una copia del texto o documento de información facilitada a los clientes
EJEMPLO	Tanto la política ambiental como las medidas tomadas, pueden ser comunicadas por diversos canales de información, desde tabloneros o carteles claramente visibles en la recepción del establecimiento, difusión mediante página web, presentación de la política en el dossier de acogida al cliente en la habitación, trípticos en recepción, etc. 



FICHA Nº 77

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Datos sobre el consumo de energía y agua
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>El establecimiento turístico dispondrá de procedimientos de recogida y control de los datos sobre el consumo general de energía (Kwh), energía para calefacción (kwh) y agua (litros).</p> <p>La recogida de datos se realizará con cada factura recibida o, al menos cada tres meses, y se expresarán también en términos de consumo por pernoctación y por m² de superficie interior. El establecimiento enviará todos los años esa información al organismo competente que evaluó la solicitud.</p>
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El solicitante ha de presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar un documento que describa la manera de llevarlo a cabo (procedimiento) En la solicitud de etiquetado se enviará información de consumo de al menos los últimos tres meses. Una vez obtenida la etiqueta la información de consumo se enviará con carácter anual</p>
EJEMPLO	 <p>Se puede disponer en la Administración del alojamiento de fichas e indicadores de consumo que reflejen lo anterior a raíz de las facturas recibidas de electricidad y agua así como supervisar los contadores de consumo y reflejar los datos en dichas fichas.</p>



FICHA Nº 78

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Contadores de energía y agua
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento dispondrá de contadores adicionales de energía y agua que permitan recoger datos sobre el consumo de las diferentes actividades y aparatos.
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar documentación acreditativa de existencia de dichos contadores, contrato de instalación, factura, etc., así como datos recogidos en dichos contadores si ya se dispone de los mismos.
EJEMPLO	<p>Al margen de los contadores de consumo necesarios legalmente y por condiciones de contratación con la empresa de energía puede disponerse contadores puntuales en diversas máquinas e instalaciones que consumen más que las demás para observar su rendimiento y ecoeficiencia, por ejemplo pueden disponerse contadores de electricidad en la caldera central de calefacción y de agua en el sistema de riego, piscinas, etc.</p> 



FICHA Nº 79

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Recopilación de otros datos
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>El establecimiento turístico dispondrá de procedimientos para recoger y controlar los datos sobre el consumo de productos (gramos de producto seco) y el volumen de residuos producidos (litros o kg de residuos sin clasificar)</p> <p>Se recogerán los datos, al menos, cada seis meses y se expresarán también en términos de consumo o producción por noche de estancia y por m² de superficie interior. El establecimiento enviará todos los años esa información al organismo competente que evaluó la solicitud.</p>
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	-
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	<p>El solicitante deberá presentar una declaración de cumplimiento de este criterio y adjuntar y enviar datos de consumo (tanto de productos como de servicios, incluyendo lavandería) de lo referido, al menos de los últimos seis meses. Una vez concedida la etiqueta enviará datos anuales (año anterior siempre). Esos datos aparecen en facturas de compras, de gestores, declaraciones anuales, etc.</p>
EJEMPLO	<p>Los alojamientos suelen disponer de datos de consumo en las facturaciones de compra y datos sobre residuos generados contenidos en las declaraciones anuales de medio ambiente (preceptivas por legislación), así como en los documentos de retirada (facturas de gestores autorizados). Basta hacer cálculos sencillos para enviar esa información en la forma solicitada</p> 



FICHA Nº 80

CAMPO	GESTIÓN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas tomadas para ahorrar energía y agua 				
REQUISITO	Información recogida en la etiqueta ec					
PRESCRIPCIÓN	OBLIGATORIO					
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>En el recuadro 2 de la etiqueta ecológica el texto siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas tomadas para ahorrar energía • Medidas tomadas para reducir la cantidad de residuos • Mejora general del medio ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas tomadas para reducir la cantidad de residuos • Mejora general del medio ambiente 				
EXCLUSIÓN	No aplica mientras no se obtenga la concesión					
PUNTUACIÓN	-					
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante debe presentar una muestra que vaya a colocar la etiqueta, junto con la declaración de cumplimiento de este criterio					
EJEMPLO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> <p>Etiqueta Ecológica de la Unión Europea</p>  <p>Concedida a Productos y Servicios que cumplen los requisitos del sistema de etiquetado ecológico de la Unión Europea</p> <p>ES-MU/025/XXX</p> </td> <td style="vertical-align: top;"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se toman medidas para ahorrar agua y energía 2. Se toman medidas para reducir la cantidad de residuos 3. Somos respetuosos con el medio ambiente </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Cuadro 1</td> <td style="text-align: center;">Cuadro 2</td> </tr> </table>		<p>Etiqueta Ecológica de la Unión Europea</p>  <p>Concedida a Productos y Servicios que cumplen los requisitos del sistema de etiquetado ecológico de la Unión Europea</p> <p>ES-MU/025/XXX</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se toman medidas para ahorrar agua y energía 2. Se toman medidas para reducir la cantidad de residuos 3. Somos respetuosos con el medio ambiente 	Cuadro 1	Cuadro 2
<p>Etiqueta Ecológica de la Unión Europea</p>  <p>Concedida a Productos y Servicios que cumplen los requisitos del sistema de etiquetado ecológico de la Unión Europea</p> <p>ES-MU/025/XXX</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se toman medidas para ahorrar agua y energía 2. Se toman medidas para reducir la cantidad de residuos 3. Somos respetuosos con el medio ambiente 					
Cuadro 1	Cuadro 2					



FICHA Nº 81

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Registro en el EMAS o certificado ISO 14001 de los proveedores
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	Al menos uno de los principales proveedores o proveedores de servicios del establecimiento turístico estará registrado en el EMAS (1,5 puntos) o certificado de acuerdo con ISO 14001 (1 punto)
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	Registrado en EMAS: 1,5 Certificado con ISO 14001: 1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante ha de presentar una copia de al menos uno de sus proveedores de su inscripción en el Registro EMAS o del BORM publicado (caso del EMAS) o su certificación por parte de entidad certificadora (caso de la ISO 14001)
EJEMPLO	<p>Se adjuntan los logotipos de certificación o inscripción en registro EMAS que corroboran este cumplimiento</p> <div style="text-align: center;">    </div>



FICHA Nº 82

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Encuesta ambiental
PRESCRIPCIÓN	OPCIONAL
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	El establecimiento entregará a sus clientes una encuesta para conocer su opinión acerca de los aspectos ambientales del alojamiento
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá adjuntar una copia de la encuesta, y una descripción del método de reparto y recogida de la misma, así como el método adoptado a la hora de considerar y/o valorar las respuestas obtenidas
EJEMPLO	 <p>La encuesta medioambiental puede recoger aspectos como ideas, sugerencias, quejas, etc. De manera particularizada, puede hacer referencia al grado de satisfacción que representan los requisitos establecidos por la empresa en su gestión medioambiental y, concretamente, los establecidos en la etiqueta ecológica: punto limpio, energía renovable, apagado automático de calefacción y luces, etc.)</p>

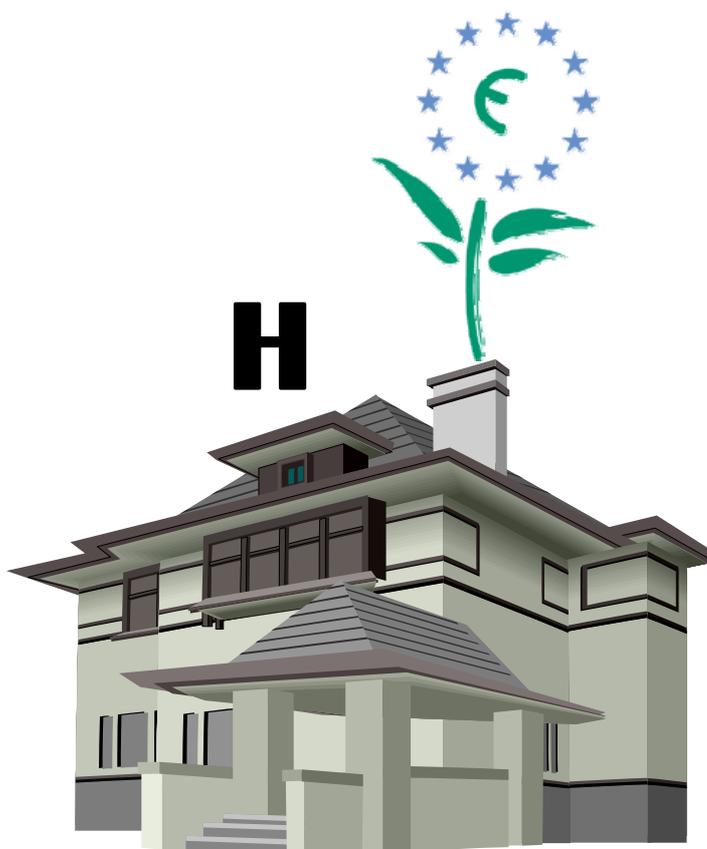


FICHA Nº 83

CAMPO	GESTIÓN GENERAL
REQUISITO	Medidas ambientales adicionales
PRESCRIPCIÓN	OPTATIVO
ESPECIFICACIÓN DEL REQUISITO	<p>a) Medidas ambientales adicionales: la dirección del establecimiento turístico deberá tomar medidas adicionales para mejorar el rendimiento ambiental del mismo que no estén cubiertas por ninguno de los anteriores criterios. El organismo competente que evalúe la solicitud asignará puntos a esas medidas con un máximo de 1,5 por medida.</p> <p>b) Obtención de la etiqueta ecológica (3 puntos): el establecimiento turístico va a obtener una etiqueta ecológica regional o nacional del tipo I de ISO.</p>
EXCLUSIÓN	-
PUNTUACIÓN	1,5 por cada medida hasta un máximo de 3 puntos
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El solicitante deberá presentar una declaración de cumplimiento de este criterio así como un documento que describa las medidas adicionales implantadas que desea sean consideradas por el Órgano Ambiental
EJEMPLO	<p>Al margen de las medidas establecidas anteriormente, así como las demandadas por la legislación medioambiental que le afecte a cada alojamiento, éste puede adoptar más medidas ambientales. Por ejemplo ir más allá de los límites mínimos establecidos en cada criterio (ejemplo: en lugar de usar 50% de pinturas con etiqueta ecológica comunitaria, emplear el 100%)</p>  <p>Asimismo, puede adoptar medidas no contempladas en los criterios anteriores tales como aproximarse al volumen cero en la generación de residuos, adoptar medidas de minimización y ecoeficiencia, utilizar técnicas y equipos bajo principios de mejores tecnologías disponibles (BATs), etc.</p>



ANEXO 2: CUESTIONARIO DE GRADO DE CUMPLIMIENTO





CUESTIONARIO DE GRADO DE CUMPLIMIENTO

CAMPO	CRITERIO REQUISITO	PRESCRIP.	¿CUMPLO?			PUNTOS (*)	FICHA
			SI	NO	NO PRO.		
ENERGÍA	Electricidad procedente de fuentes de energía renovables	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1
	Generación fotovoltaica y eólica de electricidad	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		2
	Calefacción mediante fuentes de energía renovables	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		3
	Contenido en azufre de combustibles	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		4
	Electricidad de calefacción procedente de fuentes de energía renovables	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		5
	Rendimiento idóneo de la caldera	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		6
	Categoría energética de la caldera	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		7
	Emisión de óxidos nitrosos durante combustión	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		8
	Utilización de calefacción urbana	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		9
	Sistemas de Cogeneración	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		10
	Bomba de calor	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		11
	Recuperación de calor	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		12
	Termorregulación independiente en habitaciones	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		13
	Aislamiento excepcional de edificios	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		14
	Aire acondicionado eficiente	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		15
	Aire acondicionado eficiencia energética clase A	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		16
	Aislamiento térmico y acústico de ventanas	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		17
	Desconexión de la calefacción y aire acondicionado	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		18
	Arquitectura bioclimática	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		19
	Electrodomésticos	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		20
	Localización de frigoríficos y cámaras	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		21
	Desconexión de luces	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		22
	Apagado automático luces habitaciones	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		23
	Apagado automático luces exteriores	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		24
	Bombillas de bajo consumo	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		25
	Mando temporizador en saunas	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		26
AGUA	Agua procedente de fuentes sostenibles	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		27
	Uso de agua de lluvia y agua reciclada para fines no sanitarios	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		28
	Caudal de agua de los grifos y duchas	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		29
	Caudal de agua de los grifos	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		30
	Ahorro de agua en los cuartos de baño y aseos	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		31
	Rapidez en el ajuste del caudal y temperatura del agua del grifo	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		32
	Temporizador en los grifos ducha de cocina y exteriores	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		33
	Uso de la cisterna del retrete	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		34
	Papeleras en los aseos	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		35
	Uso de las cisternas en los urinarios	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		36
	Identificación de fugas	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		37
	Lavavajillas de consumo reducido	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		38
	Lavadoras de consumo de agua reducido	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		39
	Cambio de toallas y sábanas	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		40
	Horario de riego de plantas y jardines	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		41
	Tratamiento de las aguas residuales	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		42
	Plan de aguas residuales	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		43
SUMA PARCIAL DE PUNTOS:							



CAMPO	CRITERIO REQUISITO	PRESCR.	¿CUMPLO?			PUNTOS (*)	FICHA
			SI	NO	NO PRO.		
DETERGENTES/DES INFECTANTES/P. QUÍMICOS PELIGR.	Uso de desinfectantes	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		44
	Uso de detergentes con ecoetiqueta comunitaria	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		45
	Uso de pinturas y barnices de interior	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		46
	Dosificación de dsinfectante en la piscina	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		47
	Limpieza mecánica	OPCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		48
	Jardines ecológicos	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		49
	Formación del personal en el uso de detergentes desinfectantes	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		50
RESIDUOS	Clasificación de residuos por parte de los clientes	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		51
	Residuos peligrosos	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		52
	Clasificación de residuos	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		53
	Elaboración de compost	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		54
	Latas de bebidas desechables	OPCIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		55
	Presentación del desayuno	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		56
	Eliminación de grasas y aceites	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		57
	Tejidos y muebles usados	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		58
	Transporte de residuos	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		59
	Productos desechables	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		60
OTROS SERVICIOS	Sección de no fumadores en áreas comunes	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		61
	Prohibición de fumar en las habitaciones	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		62
	Trnsporte público	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		63
	Comunicación y educación ambiental	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		64
	bicicletas	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		65
	Botellas rellenables	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		66
	Productos de papel	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		67
	Bienes no perecederos	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		68
	Alimentos ecológicos	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		69
	Productos alimenticios locales	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		70
GESTIÓN GENERAL	Registro en el EMAS o certificado ISO 14001	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		71
	Mantenimiento y revisión generales	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		72
	Mantenimiento y revisión de las calderas	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		73
	Elaboración de políticas y plan de actuación	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		74
	Formación del personal	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		75
	Información a los clientes	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		76
	Datos sobre el consumo de energía y agua	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		77
	Contadores d energía y agua	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		78
	Recopilación de otros datos	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		79
	Información recogida en la etiqueta ecológica	OBLIGA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		80
	Registro en EMAS o certificado ISO 14001 de proveedores	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		81
	Encuesta ambiental	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		82
	Medidas ambientales adicionales	OPCION	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		83
SUMA TOTAL DE PUNTOS:							

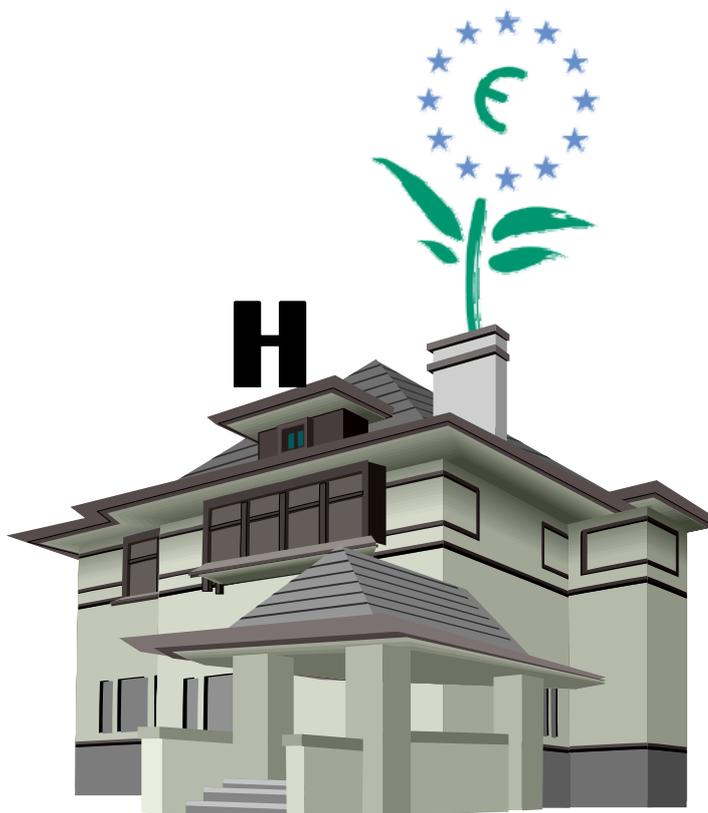
(*) No marcar las casillas sombreadas en negro

Recuerda que has de cumplir todos los **critérios obligatorios** (marcados en rojo)

Para los **critérios optativos**; el mínimo de puntos necesario es **16,5 puntos** si el alojamiento turístico ofrece un servicio de estancia básico, sin servicios adicionales, tales como servicio de restauración, actividades deportivas y recreativas o zonas verdes. En caso contrario hay que sumar un punto por cada servicio adicional hasta un máximo de **19,5 puntos**



ANEXO 3: Decisión de la Comisión 2003/287/CE para servicios de alojamiento turístico





DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de abril de 2003 por la que se establecen poscriterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los servicios de alojamiento turístico

[notificada con el número C(2003)235]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/287/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica²⁴ y, en particular, el segundo párrafo del apartado 1 de su artículo 6 y el sexto párrafo del punto 2 de su anexo V,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al Reglamento (CE) n° 1980/2000, la etiqueta ecológica podrá concederse a todo producto con características que le capaciten para contribuir de forma significativa a la realización de mejoras en aspectos ecológicos clave.
- (2) El Reglamento (CE) n° 1980/2000 dispone que deben establecerse criterios específicos de etiqueta ecológica por categorías de productos.
- (3) En el caso de los servicios de alojamiento turístico, los criterios ecológicos deben dividirse en criterios obligatorios (deben cumplirse todos) y optativos (sólo algunos de ellos deben cumplirse).
- (4) En lo que a los correspondientes cánones se refiere, las reducciones se concederán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1980/2000 y en el artículo 5 de la Decisión 2000/728/CE de la Comisión, de 10 de noviembre de 2000, por la que se establecen los cánones de solicitud y anuales de la etiqueta ecológica²⁵.
- (5) En el caso de microempresas y refugios de montaña, procede establecer reducciones adicionales para los cánones debido a la escasez de sus recursos y a su particular importancia dentro de esta categoría de productos.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se basan en el proyecto de criterios elaborados por el Comité de etiqueta ecológica de la Unión Europea creado en virtud del artículo 13 del Reglamento (CE) n° 1980/2000.

²⁴ DO L 237, de 21.9.2000, p.1.

²⁵ DO L 293, de 22.11.2000, p.18.



(7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité creado por el artículo 17 del Reglamento (CE) n°1980/2000.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Para obtener la etiqueta ecológica comunitaria de conformidad con el Reglamento (CE) n°1980/2000, el servicio prestado deberá pertenecer a la categoría de productos «servicios de alojamiento turístico» definida en el artículo 2 de la presente Decisión y cumplir los criterios ecológicos del anexo de esta Decisión.

Estos criterios se dividen en criterios obligatorios(deben cumplirse todos) y optativos(sólo algunos de ellos deben cumplirse) de conformidad con el anexo.

Artículo 2

La categoría de productos «servicios de alojamiento turístico» consiste en la oferta, a cambio del pago de una cantidad, de alojamiento en habitaciones debidamente equipadas dotadas al menos de una cama. La oferta de alojamiento podrá incluir servicios de restauración, deportivos y recreativos.

Artículo 3

1. La solicitud y los cánones anuales se ajustarán a lo dispuesto en la Decisión 2000/728/CE.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, el canon de solicitud se reducirá el 75% en el caso de microempresas y refugios de montaña sin que sea posible ninguna otra reducción adicional.

El canon mínimo anual será de 100 euros y el volumen anual de ventas, en el que el cálculo del canon anual está basado, se reducirá el 50%.

El volumen anual de ventas se calculará multiplicando el precio del alojamiento por el número de noches de ocupación y dividiendo el producto por la mitad. El precio del alojamiento será el precio medio de una noche, incluidos todos los servicios no facturados aparte como extras. Serán de aplicación las reducciones del canon mínimo anual establecidas en el artículo 2 de la Decisión 2000/728/CE.

3. Para los fines de la presente Decisión, se entenderán por microempresas las que se ajusten a la definición de la Recomendación 96/280/CE de la Comisión, de 3 de abril de 1996²⁶,

²⁶DO L 107, de 30-4-96



Artículo 4

A efectos administrativos, el número de código asignado a la categoría de productos «servicios de alojamiento turístico» será «25».

Artículo 5

La presente Decisión será aplicable del 1 de mayo de 2003 al 30 de abril de 2007. Si el 30 de abril de 2007 no se hubieran adoptado criterios revisados, la presente Decisión será aplicable hasta el 30 de abril de 2008.

Artículo 6

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 14 de abril de 2003.

Por la Comisión
Margot WALLSTRÖM
Miembro de la Comisión



ANEXO

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Objetivos de los criterios

El objetivo de los criterios es limitar las repercusiones principales sobre el medio ambiente de las tres fases del ciclo de vida de los servicios (compra, prestación y residuo). En particular, se quiere conseguir lo siguiente:

- limitar el consumo energético,
- limitar el consumo de agua,
- limitar la producción de residuos,
- favorecer el uso de fuentes de energía y productos renovables, que son menos dañinos para el medio ambiente,
- promover la comunicación y la educación sobre temas ambientales.

Requisitos de evaluación y comprobación

Los requisitos específicos de evaluación y comprobación se indican criterio por criterio.

Cuando así proceda, se podrán utilizar otros métodos y normas de prueba distintos de los indicados para cada criterio, siempre que su equivalencia haya sido aceptada por el organismo competente que evalúe la solicitud.

Cuando se exija al solicitante que facilite declaraciones, documentación, análisis, informes de ensayos u otras pruebas que pongan de manifiesto el cumplimiento de los criterios, se entenderá que éstas podrá presentarlas el solicitante o, en su caso, su proveedor o proveedores.

Si fuera necesario, los organismos competentes podrán exigir documentación complementaria y efectuar controles independientes.

Se recomienda a los organismos competentes que, al evaluar las solicitudes o comprobar el cumplimiento de los criterios, tengan en cuenta la aplicación de los sistemas de gestión medioambiental reconocidos, tales como EMAS o ISO 14001 (*Nota:* la aplicación de dichos sistemas de gestión no tiene carácter obligatorio.)

CRITERIOS OBLIGATORIOS

Deberán cumplirse todos los criterios de esta sección.

ENERGÍA

1. Electricidad procedente de fuentes de energía renovables

Al menos el 22% de la electricidad deberá proceder de fuentes de energía renovables que se ajusten a la definición de la Directiva 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad²⁷.

Este criterio sólo se aplica a los establecimientos turísticos que tengan acceso a un mercado que ofrezca energía generada a partir de fuentes renovables.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración (o el contrato con) del suministrador de electricidad en la que se indique el tipo de fuente o fuentes de energía renovables, el porcentaje de la electricidad que procede

²⁷ DO L 283, de 27.10.2001



de una fuente renovable y el porcentaje máximo que se puede suministrar. De conformidad con la Directiva 2001/77/CE por «fuentes de energía renovables» se entenderán las fuentes de energía renovables no fósiles (energía eólica, solar, geotérmica, del oleaje, mareomotriz e hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás).

2. Carbón y gasoil

El carbón no se utilizará como fuente de energía ni tampoco el gasoil cuyo contenido de azufre sea superior al 0,2%.

Este criterio sólo se aplica a los establecimientos turísticos que dispongan de una instalación de calefacción independiente.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, en la que se indique el tipo de fuente de energía utilizado.

3. Electricidad para calefacción

Al menos el 22% de la electricidad utilizada para calentar las habitaciones y el agua sanitaria deberá proceder de fuentes de energía renovables que se ajusten a la definición de la Directiva 2001/77/CE²⁸.

Este criterio sólo se aplica a los establecimientos turísticos que dispongan de una instalación de calefacción eléctrica independiente y tenga acceso a un mercado que ofrezca electricidad generada a partir de fuentes renovables.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, en la que se indique el tipo y las cantidades de las fuentes de energía utilizadas para calefacción, junto con la documentación sobre las calderas (generadores de calor) utilizadas, si las hubiera.

4. Rendimiento de la caldera

El rendimiento de toda caldera nueva (generador de calor) adquirida durante el periodo de validez de la etiqueta ecológica será, como mínimo, del 90%, medido con arreglo a la Directiva 92/42/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a los requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos²⁹ o, en el caso de las calderas a las que no se aplica esa Directiva, de conformidad con las correspondientes normas y reglamentaciones sobre productos.

Las calderas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos que se ajusten a la definición de la Directiva 92/42/CEE cumplirán las normas de rendimiento establecidas en la misma.

El rendimiento de las calderas excluidas de la Directiva 92/42/CEE se ajustará a lo indicado en las instrucciones del fabricante y en la legislación local o nacional sobre rendimiento.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar un informe técnico del responsable de la venta o del mantenimiento de la caldera en el que se indique su rendimiento. En la Directiva 92/42/CEE se define el rendimiento útil (expresado en %) como la relación entre el calor transmitido a la caldera de agua y el poder calorífico neto, a presión constante de combustible, multiplicado por el consumo, expresado en cantidad de combustible utilizado por unidad de tiempo.

El artículo 3 de la Directiva 92/42/CEE excluye las siguientes calderas: calderas de agua caliente alimentadas con diferentes combustibles entre los cuales haya combustibles sólidos; equipos de preparación instantánea de agua caliente

²⁸ DO L 283, de 27.10.2001, p.33.

²⁹ DO L 167, de 22.6.1992, p. 17.



sanitaria; calderas diseñadas para ser alimentadas con combustibles de propiedades sensiblemente distintas a las características de los combustibles líquidos y gaseosos que se comercializan normalmente (gases residuales industriales, biogás, etc.); cocinas y aparatos diseñados para calentar principalmente el local en el que están instalados y que suministran igualmente, pero con carácter accesorio, agua caliente para calefacción central y uso sanitario.

5. Aire acondicionado

Toda instalación de aire acondicionado adquirida durante el periodo de validez de la etiqueta ecológica pertenecerá por lo menos a la clase B de eficiencia energética definida en la Directiva 2002/31/CE de la Comisión, de 22 de marzo de 2002, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 92/75/CEE del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire de uso doméstico³⁰ o tendrá un rendimiento energético equivalente

Nota: Este criterio no se aplica a los acondicionadores de aire que puedan utilizar también otras fuentes de energía, ni a los aparatos aire-agua o agua-agua, ni a unidades con una potencia de refrigeración superior a 12kW.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar un informe técnico elaborado por los técnicos profesionales responsables de la instalación, venta o mantenimiento de la instalación de aire acondicionado.

6. Aislamiento de las ventanas

Todas las ventanas de las habitaciones tendrán un grado adecuadamente elevado de aislamiento térmico según el clima local y un grado apropiado de aislamiento acústico.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, redactada por él mismo, si con ello es suficiente, o por un técnico profesional.

7. Desconexión de la calefacción y el aire acondicionado

Si la calefacción y el aire acondicionado no se desconectan automáticamente al abrir las ventanas, deberá informarse claramente a los clientes de que deben mantener cerradas las ventanas mientras la calefacción o el aire acondicionado estén en funcionamiento.

Este criterio sólo se aplica a los establecimientos turísticos que dispongan de instalaciones de calefacción o aire acondicionado independientes.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con el texto de las instrucciones a los clientes(si procede).

8. Desconexión de las luces

Si las luces de la habitación no se desconectan automáticamente, deberá informarse claramente a los clientes de que deben apagarlas antes de abandonar la habitación.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con información sobre los procedimientos de información al cliente.

9. Bombillas de bajo consumo

a) En el plazo de un año a partir de la fecha de solicitud, al menos el 60 % de todas

³⁰ DO L 86, de 3.4.2002, p. 26.



las bombillas del establecimiento serán de la clase A de eficiencia energética definida en la Directiva 98/11/CE de la Comisión, de 27 de enero de 1998, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 92/75/CEE del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de las lámparas de uso doméstico³¹. Esto no se aplica a las bombillas que, por sus características, sea imposible sustituir por bombillas de bajo consumo.

- b) En el plazo de un año a partir de la fecha de la solicitud, al menos el 80 % de las bombillas situadas en lugares en los que es probable que estén encendidas más de 5 horas diarias serán de la clase A de eficiencia energética definida en la Directiva 98/11/CE. Esto no se aplica a las bombillas que, por sus características, sea imposible sustituir por bombillas de bajo consumo.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de ambos aspectos de este criterio, junto con información sobre la clase de eficiencia energética de las diferentes bombillas utilizadas.

10. Mando temporizador en la sauna

Todas las saunas dispondrán de un mando temporizador.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar un informe técnico elaborado por los técnicos profesionales responsables de la instalación o mantenimiento de esos dispositivos.

AGUA

11. Fuentes de agua

El establecimiento comunicará al organismo responsable del agua su disposición a cambiar de fuente de agua (por ejemplo, agua de la red principal, aguas superficiales) si los estudios del plan local de protección de las aguas demuestran que la fuente de agua que se está usando tiene muchas repercusiones sobre el medioambiente.

Este criterio se aplica únicamente si el establecimiento turístico no recibe agua de la red principal de suministro.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración de acuerdo con lo indicado anteriormente, acompañada de la documentación adecuada que incluya los resultados de los estudios del plan local de protección de las aguas (si lo hubiere), las medidas que deben tomarse e información sobre las medidas ya tomadas.

12. Caudal de agua de los grifos y duchas

El caudal de agua de los grifos y duchas no será superior a los 12 litros/minuto.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con una explicación sobre la manera en que el establecimiento lo cumple, así como la documentación pertinente, según proceda.

13. Ahorro de agua en los cuartos de baño y aseos

En los cuartos de baño y aseos habrá información a los clientes sobre cómo contribuir al ahorro de agua.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la información a los clientes.

14. Papeleras en los aseos

Todos los aseos dispondrán de una papeleras y se pedirá a los clientes que la utilicen en lugar de tirar los residuos en la taza.

³¹ DO L 71, de 10.3.1998, p.1.



Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la información al cliente.

15. Uso de la cisterna en los urinarios

Los urinarios tendrán cisternas automáticas o manuales, pero no funcionarán más de 5 de ellas a la vez

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación pertinente sobre los urinarios instalados.

16. Fugas

Se enseñará al personal a comprobar todos los días que no haya fugas visibles y a tomar las medidas apropiadas en caso necesario. Se pedirá a los clientes que informen de toda fuga que pudieran detectar.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación pertinente sobre los temas cubiertos en la formación y una copia de la información al cliente.

17. Cambio de toallas y sábanas

Se informará a los clientes sobre la política ambiental del establecimiento turístico, según la cual las sábanas y toallas se cambian a petición del cliente o, por defecto, una vez a la semana, en los establecimientos de categoría inferior, o dos veces a la semana en los de categoría superior.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación pertinente sobre la manera en que se informa al cliente.

18. Riego de plantas y jardines

Normalmente se regarán plantas y jardines antes del mediodía o después de la tardecera si las condiciones regionales o climáticas así lo aconsejan.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio.

19. Tratamiento de las aguas residuales

Se tratarán todas las aguas residuales.

Si no es posible conectarse a la depuradora local de aguas residuales, el establecimiento turístico dispondrá de su propia depuradora que cumplirá los requisitos de la legislación local, nacional o europea correspondientes.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación sobre la conexión a la depuradora local de aguas residuales o sobre su propia depuradora de aguas residuales, según proceda.

20. Plan de aguas residuales

El establecimiento pedirá a la administración local el plan de aguas residuales y, en caso de que lo hubiera, lo aplicará.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar la carta dirigida al servicio local de gestión de las aguas residuales por la que solicita el plan local de aguas residuales y la respuesta recibida. Si hubiera un plan, el solicitante deberá presentar la documentación sobre las medidas tomadas para aplicarlo.



DETERGENTES Y DESINFECTANTES

21. Desinfectantes

Sólo se utilizarán desinfectantes si es necesario para cumplir los requisitos de higiene legales.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con información sobre dónde y cuándo se utilizan los desinfectantes.

22. Formación del personal en el uso de detergentes y desinfectantes

Se enseñará al personal a no superar la dosis de detergente o desinfectante recomendada en el envase.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con información detallada sobre la formación.

RESIDUOS

23. Clasificación de residuos por parte de los clientes

Se pondrán a disposición de los clientes los recipientes adecuados para que clasifiquen los residuos con arreglo a las normas locales o nacionales. Habrá en las habitaciones información sobre este aspecto y se pedirá a los clientes que clasifiquen sus residuos.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con información detallada sobre los recipientes y una copia de la información al cliente.

24. Residuos peligrosos

El personal clasificará los residuos peligrosos enumerados en la Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos³² y en sus modificaciones posteriores y se eliminarán de manera apropiada. Entre los residuos se incluyen tóneres, tintas, productos refrigerantes, pilas y medicamentos.

Si la Administración local no ofrece servicios de eliminación de residuos peligrosos, el solicitante deberá aportar todos los años un certificado expedido por la misma de que no existe un sistema de eliminación de residuos peligrosos.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, acompañada de una lista de los residuos peligrosos generados por el establecimiento turístico e información sobre su manipulación, clasificación, recogida y eliminación, incluidas copias de los contratos pertinentes con terceros. Si procede, el solicitante deberá presentar todos los años el correspondiente certificado de la Administración local.

25. Clasificación de los residuos

El personal clasificará los residuos en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos. Si la administración local no ofrece servicios de recogida de residuos por categorías ni su eliminación, el establecimiento se dirigirá por escrito a la misma indicando su deseo de clasificar los residuos y su preocupación por la falta de un servicio de recogida y eliminación

³² DO L 226, de 6-9-2000, p.3.



por categorías.

Todos los años se solicitará a las autoridades locales que ofrezcan servicios de recogida y eliminación de residuos por categorías.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con información sobre las diferentes categorías de residuos aceptadas por la Administración local y los procedimientos de recogida, clasificación, manipulación y eliminación de esas categorías en el establecimiento turístico, así como sobre los contratos pertinentes con empresas privadas. Si procede, el solicitante deberá presentar todos los años la declaración correspondiente a la Administración local.

26. Transporte de residuos

Si las autoridades locales encargadas de la gestión de residuos no los recoge en el establecimiento turístico o cerca de este, el establecimiento turístico los transportará al lugar apropiado procurando que sea el más cercano posible.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con información sobre los lugares apropiados, las disposiciones de transporte y las distancias.

27. Productos desechables

A no ser que la legislación así lo exija, no se utilizarán en las habitaciones ni en el restaurante ninguno de los siguientes productos desechables:

- productos de tocador de un solo uso (champú, jabón, gorros de ducha, etc.),
- tazas, platos y cubiertos.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con información sobre cuáles de esos productos desechables se utilizan y qué legislación así lo requiere.

OTROS SERVICIOS

28. Sección de no fumadores en las áreas comunes

En las áreas comunes habrá una sección para no fumadores.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio.

29. Transporte público

Se proporcionará información a los clientes y al personal sobre cómo llegar en transporte público al establecimiento y otros lugares de la localidad. Si no hubiera transporte público, se dará información sobre otros medios de transporte preferibles desde el punto de vista ambiental.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con una copia del material informativo.

GESTIÓN GENERAL

Se considera que los solicitantes que disponen de un sistema de gestión ambiental registrado de conformidad con el Reglamento EMAS o certificado de acuerdo con la norma ISO 14001 cumplen automáticamente los criterios generales de gestión obligatorios que figuran a continuación. En tal caso, el método de comprobación del cumplimiento de estos criterios de gestión obligatorios es el registro en el EMAS o el certificado ISO 14001.



30. Mantenimiento y revisión generales

Todo equipo utilizado en el establecimiento turístico al servicio de los clientes deberá revisarse y mantenerse de conformidad con la legislación y siempre que sea necesario. Ese trabajo lo realizará únicamente personal cualificado.

El director del establecimiento tendrá un certificado, extendido por el técnico y referente a cada uno de los equipos a que se refiere este criterio, sobre la frecuencia del mantenimiento exigida por la legislación.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con una lista de los equipos y las personas o empresas encargadas de su mantenimiento.

31. Mantenimiento y revisión de calderas

a) Al menos una vez al año o con mayor frecuencia, si así lo exige la legislación o es necesario, profesionales cualificados efectuarán el mantenimiento y la revisión de las calderas siguiendo las normas nacionales y de la CEI aplicables o de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

b) Una vez al año se comprobará que se alcanzan los niveles de rendimiento establecidos en la Directiva 92/42/CEE, en la legislación nacional o en las instrucciones del fabricante y que las emisiones no superan los límites legales. Si las pruebas de mantenimiento demuestran que no se cumplen esas condiciones, se tomarán inmediatamente las medidas necesarias para remediar la situación.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de ambos aspectos de este criterio, junto con una descripción de las calderas y de su programa de mantenimiento e información sobre las personas o empresas encargadas del mismo y los puntos que se comprueban en el mantenimiento.

32. Elaboración de políticas y plan de actuación

La dirección tendrá una política ambiental, redactará una declaración sobre su política medioambiental y elaborará un plan de actuación detallado para aplicarla.

El plan de actuación establecerá cada dos años objetivos de rendimiento ambiental referentes a energía, agua, productos químicos y residuos teniendo en cuenta los criterios optativos. En el plan se indicará la persona encargada de la gestión ambiental del establecimiento y el responsable de tomar las medidas necesarias y alcanzar los objetivos. Se invitará a los clientes a presentar observaciones y quejas, que deberán tomarse en consideración.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con una copia de la política ambiental, la declaración sobre la misma, el plan de actuación y los procedimientos previstos para tomar en consideración las aportaciones de los clientes.

33. Formación del personal

El establecimiento ofrecerá información y formación a su personal, incluidos procedimientos escritos y manuales, para garantizar la aplicación de las medidas ambientales y concienciarlos para que adopten un comportamiento que no dañe el medio ambiente. El personal nuevo recibirá la formación adecuada en el plazo de cuatro semanas a partir de su incorporación al puesto de trabajo y todo el personal recibirá formación sobre este tema al menos una vez al año.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con información detallada sobre el programa de formación, su contenido, qué miembros del personal han recibido qué tipo de formación y cuándo.



34. Información a los clientes

El establecimiento turístico informará a los clientes, incluidos los participantes en conferencias, sobre su política ambiental, las medidas tomadas y la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Esta información se dará a los clientes en la recepción sin que la pidan y se colocará en lugares visibles, y especialmente en las habitaciones, carteles pidiendo a los clientes que ayuden a conseguir los objetivos ambientales.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con una copia de la información y carteles para los clientes.

35. Datos sobre el consumo de energía y agua

El establecimiento turístico dispondrá de procedimientos de recogida y control de los datos sobre el consumo general de energía (kWh), electricidad (kWh), energía para calefacción (kWh) y agua (litros).

La recogida de datos se realizará con cada factura recibida o, al menos, cada tres meses, y se expresarán también en términos de consumo por pernoctación y por m² de superficie interior. El establecimiento enviará todos los años esa información al organismo competente que evaluó la solicitud.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con una descripción de los procedimientos. En la solicitud, el solicitante aportará datos sobre el consumo de los elementos mencionados anteriormente de, al menos, los últimos tres meses (si dispone de ellos) y posteriormente enviará todos los años esa información referente al año anterior.

36. Recopilación de otros datos

El establecimiento turístico dispondrá de procedimientos para recoger y controlar los datos sobre el consumo de productos químicos (gramos de producto seco) y el volumen de residuos producidos (litros o kg de residuos sin clasificar).

Se recogerán los datos, al menos, cada seis meses y se expresarán también en términos de consumo o producción por noche de estancia y por m² de superficie interior. El establecimiento enviará todos los años esa información al organismo competente que evaluó la solicitud.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con una descripción de los procedimientos. En la solicitud, el solicitante aportará datos sobre el consumo de los elementos mencionados anteriormente de, al menos, los últimos seis meses (si dispone de ellos) y posteriormente enviará todos los años esa información referente al año anterior. El solicitante especificará los servicios ofrecidos y si el servicio de lavandería está situado en el establecimiento.

37. Información recogida en la etiqueta ecológica

En el recuadro 2 de la etiqueta ecológica deberá aparecer el texto siguiente:

- Medidas tomadas para ahorrar energía y agua.
- Medidas tomadas para reducir la cantidad de residuos.
- Mejora general del medio ambiente.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una muestra de los soportes en los que se vaya a colocar la etiqueta, junto con la declaración de cumplimiento de este criterio.



CRITERIOS OPTATIVOS

Puntuación

Por el cumplimiento de cada uno de los criterios optativos que figuran en esta sección se obtienen una serie de puntos indicados entre paréntesis en la denominación del criterio. La puntuación total que debe obtenerse es de 16,5 puntos.

Se añadirá un punto a la puntuación total por cada uno de los siguientes tres servicios adicionales ofrecidos por el establecimiento turístico: servicios de restauración, deportivos y recreativos.

Por servicios de restauración se entiende el desayuno. Por servicios deportivos se entienden las saunas, piscinas y cualquier otra instalación de ese tipo dentro del establecimiento. Por servicios recreativos se entienden los jardines a disposición de los clientes.

ENERGÍA

38. Generación fotovoltaica y eólica de electricidad (2 puntos)

El establecimiento turístico deberá disponer de una instalación fotovoltaica o de un generador de energía eólica que aporten o vayan a aportar, como mínimo, el 20% de la electricidad consumida al año.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con información sobre la instalación fotovoltaica o eólica y datos sobre su rendimiento real y potencial.

39. Calefacción mediante fuentes de energía renovables (1,5 puntos)

Al menos el 50% del total de la energía utilizada para calentar las habitaciones o el agua sanitaria debe proceder de fuentes renovables.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con los datos sobre la energía consumida para calentar las habitaciones y el agua y la documentación que demuestre que, como mínimo, el 50% de esa energía procede de fuentes renovables.

40. Rendimiento energético de la caldera (1 punto)

El establecimiento turístico deberá estar equipado con una caldera de cuatro estrellas de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Directiva 92/42/CE.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con un informe elaborado por los técnicos profesionales responsables de la venta o el mantenimiento de la caldera.

41. Emisiones de NO_x de la caldera(1,5 puntos)

La caldera pertenecerá a la categoría 5 de la norma EN 297 pr A 3 que regula las emisiones de NO_x y emitirá menos de 70mg NO_x/kWh.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con un informe elaborado por los técnicos profesionales responsables de la venta o el mantenimiento de la caldera.

42. Calefacción urbana (1 punto)

La calefacción del establecimiento deberá ser suministrada por una instalación de calefacción urbana.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación que demuestre la



conexión a la instalación de calefacción urbana.

43. Calor y electricidad combinados (1,5 puntos)

Toda la electricidad y la calefacción del establecimiento deberá proceder de una central combinada de calor y electricidad.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación sobre la central combinada de calor y electricidad.

44. Bomba de calor (1,5 puntos)

El establecimiento turístico deberá disponer de una bomba de calor para la calefacción o el aire acondicionado.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación sobre la bomba de calor.

45. Recuperación de calor (2 puntos)

El establecimiento turístico dispondrá de una instalación de recuperación de calor para una (1 punto) o dos (2 puntos) de las siguientes categorías: instalación de refrigeración, ventiladores, lavadoras, lavavajillas, piscina y aguas residuales sanitarias.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación sobre la instalación de recuperación de calor.

46. Termorregulación (1,5 puntos)

La temperatura de cada habitación deberá poder regularse individualmente.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación sobre los dispositivos termorreguladores.

47. Aislamiento de los edificios existentes (2 puntos)

El edificio estará más aislado de lo exigido por los requisitos mínimos nacionales con el fin de conseguir una reducción importante del consumo de energía.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio redactada por un técnico en energía, junto con la documentación sobre el aislamiento y los requisitos nacionales mínimos.

48. Aire acondicionado (1,5 puntos)

La instalación de aire acondicionado pertenecerá a la clase A de eficiencia energética definida en la Directiva 2002/31/CE de la Comisión, de 22 de marzo de 2002, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 92/75/CEE del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire de uso doméstico³³ o tener un rendimiento energético equivalente.

Este criterio no se aplica a los aparatos que puedan utilizar también otras fuentes de energía, ni a los aparatos aire-agua o agua-agua, ni a unidades con una potencia de refrigeración superior a 12kW.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar un informe técnico elaborado por los técnicos profesionales responsables de la instalación, venta o mantenimiento de la instalación de aire acondicionado.

³³ DO L 86, de 3.4.2002, p.26.



49. **Desconexión automática del aire acondicionado (1 punto)**

Habrá un dispositivo automático que desconecte el aire acondicionado cuando se abran las ventanas.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar un informe técnico elaborado por los técnicos profesionales responsables de la instalación, venta o mantenimiento de la instalación de aire acondicionado.

50. **Arquitectura bioclimática (2 puntos)**

El establecimiento deberá estar construido siguiendo los principios de la arquitectura bioclimática.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que se cumple este criterio, junto con la documentación adecuada.

51. **Frigoríficos (1 punto), lavavajillas (1 punto), lavadoras (1 punto) y equipos ofimáticos (1 punto) de bajo consumo energético**

a)(1 punto) :Todos los frigoríficos domésticos serán de la categoría A de eficiencia energética definida en la Directiva 94/2/CE de la Comisión, de 21 de enero de 1994, por la que se establecen las disposiciones de aplicación de la Directiva 92/75/CEE del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de frigoríficos, congeladores y aparatos combinados electrodomésticos³⁴ y todos los minifrigoríficos, como mínimo, de la categoría C.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar documentación sobre la categoría de eficiencia energética de todos los frigoríficos y minifrigorífico se indicar los que tengan la etiqueta ecológica.

b)(1 punto): Todos los lavavajillas pertenecerán a la clase A de eficiencia energética definida en la Directiva 97/17/CE de la Comisión, de 16 de abril de 1997, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 92/75/CEE del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los lavavajillas domésticos³⁵.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar documentación sobre la categoría de eficiencia energética de todos los lavavajillas e indicar los que tengan la etiqueta ecológica.

Nota: los lavavajillas a los que no se aplique la Directiva 97/17/CE (por ejemplo, los lavavajillas industriales) no tienen porqué cumplir este criterio.

c)(1 punto): Todas las lavadoras pertenecerán a la clase A de eficacia energética definida en la Directiva 95/12/CE de la Comisión, de 23 de mayo de 1995, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 92/75/CEE del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de las lavadoras domésticas³⁶.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar documentación sobre la categoría de eficiencia energética de todas las lavadoras e indicar las que tengan la etiqueta ecológica.

Nota: las lavadoras a las que no se aplique la Directiva 95/12/CE (por ejemplo, las lavadoras industriales) no tienen porqué cumplir este criterio.

d)(1 punto): El 80%, como mínimo, de los equipos ofimáticos (ordenadores, monitores, faxes, impresoras, escáneres y fotocopiadoras) deberán reunir las

³⁴ DO L 45, de 17.2.1994, p.1.

³⁵ DO L 118, de 7.5.1997, p.1.

³⁶ DO L 136, de 21.6.1995, p.1.



condiciones para ser incluidos en el programa *energy star* de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n^o 2422/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos³⁷.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar la documentación sobre la cualificación para el programa *energy star* de todos los equipos ofimáticos e indicar los ordenadores y portátiles que tengan la etiqueta ecológica.

52. Localización del frigorífico (1 punto)

El frigorífico de la cocina estará situado y regulado de conformidad con los principios de ahorro de energía.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que se cumple este criterio.

53. Apagado automático de las luces de las habitaciones (1 punto)

Se instalará en el 80% de las habitaciones un dispositivo automático que apague las luces cuando los clientes salgan de la habitación.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar un informe técnico elaborado por los técnicos profesionales responsables de la instalación o mantenimiento de esos dispositivos.

54. Apagado automático de las luces exteriores (1 punto)

Las luces exteriores innecesarias se apagarán automáticamente.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar un informe técnico elaborado por los técnicos profesionales responsables de la instalación o mantenimiento de esos dispositivos.

AGUA

55. Uso de agua de lluvia (1,5 puntos) y de agua reciclada (1,5 puntos)

a)(1,5 puntos): Se recogerá el agua de lluvia para fines no sanitarios y no potables.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada y las garantías apropiadas de que las instalaciones de agua sanitaria y potable son totalmente independientes.

b)(1,5 puntos): Se recogerá el agua reciclada para fines no sanitarios y no potables.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada y las garantías apropiadas de que la instalación de agua sanitaria y potable son totalmente independientes.

56. Caudal de agua de los grifos (1,5 puntos)

El caudal medio de agua de los grifos, excepto el de la bañera, no será superior a los 8,5 litros/minuto.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada.

57. Uso de la cisterna del retrete (1,5 puntos)

Al menos el 80% de las cisternas tendrá una capacidad igual o inferior a 6 litros.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada

³⁷ DO L 332, de 15.12.2001, p.1



sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada.

58. Consumo de agua del lavavajillas (1 punto)

El consumo de agua del lavavajillas [expresado como $W_{(medida)}$] será igual o inferior al límite definido por la ecuación que se indica a continuación, utilizando el mismo método de ensayo EN 50242 y ciclo de programa elegidos para la Directiva 97/17/CE:

$$W_{(medida)} \leq (0,625 \times S) + 9,25$$

donde:

$W_{(medida)}$ = consumo medido de agua del lavavajillas expresado en litros por ciclo, hasta el primer decimal S= la capacidad de cubiertos indicada del lavavajillas.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar un informe técnico elaborado por los técnicos profesionales

Responsables de la fabricación, venta o mantenimiento de los lavavajillas o pruebas de que los lavavajillas disponen de la etiqueta ecológica comunitaria.

59. Consumo de agua de la lavadora (1 punto)

Las lavadoras utilizadas por el establecimiento o por su proveedor de servicios de lavandería utilizarán 12 litros de agua o menos por kg de ropa, medido de acuerdo con EN 60456:1999, utilizando la misma norma del ciclo para algodón a 60°C de la Directiva 95/12/CE.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar un informe técnico elaborado por los técnicos profesionales responsables de la fabricación, venta o mantenimiento de las lavadoras o pruebas de que estas disponen de la etiqueta ecológica comunitaria. El establecimiento deberá presentar la documentación técnica de su proveedor de servicios de lavandería que demuestre que las lavadoras cumplen este criterio.

60. Temperatura y caudal del agua del grifo (1 punto)

En al menos el 80% de los grifos podrá regularse precisa e inmediatamente la temperatura del agua y su caudal.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que se cumple este criterio, junto con la documentación adecuada que lo demuestre.

61. Temporizadores en los grifos ducha (1 punto)

Los grifos ducha de las cocinas y del exterior tendrán un dispositivo que cortará automáticamente el agua pasado un tiempo determinado o si no se usan.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada.

PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS

62. Detergentes (1-4 puntos)

El 80% como mínimo (en peso) de los detergentes para vajillas (lavado a mano), los detergentes para lavavajillas, los detergentes para lavadoras y los productos de limpieza de tipo general utilizados en el establecimiento turístico deberán haber obtenido la etiqueta ecológica comunitaria u otra etiqueta regional o nacional del tipo I de ISO (1 punto por cada categoría de detergentes).

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar datos y documentación



(incluidas las facturas pertinentes) sobre la cantidad de esos productos utilizada y la cantidad que tiene la etiqueta ecológica.

63. Pinturas y barnices de interior (1 punto)

El 50%, como mínimo, de las pinturas o barnices utilizados para pintar el interior del establecimiento turístico tendrá la etiqueta ecológica comunitaria u otra etiqueta regional o nacional del tipo I de ISO.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar datos y documentación (incluidas las facturas pertinentes) sobre la cantidad de esos productos utilizada y la cantidad que tiene la etiqueta ecológica.

64. Dosificación del desinfectante de la piscina (1 punto)

La piscina estará equipada de un dispositivo dosificador automático que utilice la cantidad mínima de desinfectante para conseguir un resultado higiénico adecuado.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar la documentación técnica del dispositivo automático dosificador.

65. Limpieza mecánica (1 punto)

El establecimiento turístico dispondrá de procedimientos precisos para realizar una limpieza sin productos químicos como, por ejemplo, recurriendo al uso de productos a base de microfibras u otros materiales de limpieza no químicos o actividades con efectos similares.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada, si procede.

66. Jardines ecológicos (1 punto)

No se deberán utilizar plaguicidas en las zonas verdes o se aplicarán los principios de la agricultura ecológica, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n^o2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios³⁸, en sus modificaciones posteriores o en la legislación nacional o en los programas ecológicos nacionales autorizados.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada, si procede.

RESIDUOS

67. Elaboración de compost (2 puntos)

El establecimiento turístico separará los residuos orgánicos (residuos de jardinería: 1punto, residuos de cocina: 1punto) y se asegurará de que se conviertan en compost de acuerdo con las directrices de las autoridades locales (tanto si lo hace la administración local, el propio establecimiento o una empresa privada).

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada, si procede.

68. Latas de bebidas desechables (2 puntos)

Excepto cuando la legislación así lo exija, no se ofrecerán latas de bebidas desechables en las áreas propiedad del establecimiento o gestionadas directamente por este.

³⁸ DO L 198, de 22.7.1991, p.1.



Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con información sobre cuáles de esos productos desechables se utilizan, si procede, y la legislación que así lo requiere.

69. Presentación del desayuno (2 puntos)

Excepto cuando la legislación así lo exija, no se utilizarán en el desayuno productos con envase individual.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada.

70. Eliminación de grasas y aceites (2 puntos)

Se instalarán separadores de grasas y se recogerán y eliminarán de forma conveniente las grasas y aceites de freír.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada.

71. Tejidos y muebles usados (2 puntos)

Los muebles, tejidos y otros materiales usados se deberán vender o donar a obras caritativas o asociaciones que recojan y redistribuyan ese tipo de bienes.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada de esas asociaciones.

OTROS SERVICIOS

72. Comunicación y educación ambiental (1,5 puntos)

El establecimiento turístico entregará a los clientes información ambiental y folletos explicativos sobre la biodiversidad local, el paisaje y las medidas de conservación de la naturaleza.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada.

73. Prohibición de fumar en las habitaciones (1 punto)

Se prohibirá fumar en al menos el 50% de las habitaciones.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá indicar el número y tipo de habitaciones, así como cuáles de ellas son para no fumadores.

74. Bicicletas (1 punto)

Se deberán poner bicicletas a disposición de los clientes.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información sobre la manera en que se cumple este criterio.

75. Botellas rellenables (2 puntos)

El establecimiento turístico utilizará botellas rellenables para al menos una de las siguientes bebidas: refrescos, agua y cerveza.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada de los proveedores de las botellas.

76. Productos de papel (hasta 2 puntos)

Como mínimo, el 50% del papel higiénico o de oficina tendrá la etiqueta ecológica



comunitaria u otra etiqueta regional o nacional del tipo I de ISO (1punto por cada una de esas dos categorías de productos de papel).

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar datos y documentación (incluidas las facturas pertinentes) sobre la cantidad de esos productos utilizada y la cantidad que tiene la etiqueta ecológica.

77. Bienes no perecederos (hasta 3 puntos)

Como mínimo, el 10% de cualquier categoría de bienes no perecederos (ropa de cama, toallas, mantelerías, ordenadores, portátiles, televisores, colchones, muebles, lavadoras, lavavajillas, frigoríficos, aspiradoras, revestimientos de suelos, bombillas, etc.) del establecimiento deberán haber obtenido la etiqueta ecológica comunitaria u otra etiqueta regional o nacional del tipo I de ISO (1punto por cada una de esas categorías de bienes no perecederos hasta un máximo de tres).

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar datos y documentación sobre la cantidad que dispone de esos productos y cuántos de ellos tienen la etiqueta ecológica.

78. Alimentos ecológicos (1 punto)

Los principales ingredientes de al menos dos platos deberán ser producto de la agricultura ecológica de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 2092/91.

Evaluación y comprobación: El solicitante presentará una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada.

79. Productos alimenticios locales (1 punto)

Deberán ofrecerse, como mínimo, dos productos alimenticios locales en cada comida, incluido el desayuno.

Evaluación y comprobación: El solicitante presentará una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con la documentación justificativa adecuada.

GESTIÓN GENERAL

80. Registro en el EMAS (3 puntos) o certificado ISO (1,5puntos) del establecimiento turístico

El establecimiento turístico se habrá registrado en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (3 puntos) o tendrá un certificado ISO 14001 (1,5 puntos).

Evaluación y comprobación: El solicitante presentará las pruebas de su registro en el EMAS o de su certificado ISO 14001.

81. Registro en el EMAS (1,5 puntos) o certificado ISO (1 punto) de los proveedores

Al menos uno de los principales proveedores o proveedores de servicios del establecimiento turístico estará registrado en el EMAS (1,5 puntos) o certificado de acuerdo con ISO 14001(1punto).

Evaluación y comprobación: El solicitante presentará las pruebas del registro en el EMAS o del certificado ISO 14001 de, al menos, uno de sus proveedores principales.

82. Encuesta ambiental (1 punto)

El establecimiento entregará a sus clientes una encuesta para conocer su opinión acerca de los aspectos ambientales del alojamiento.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una copia de la encuesta e indicar el procedimiento de reparto y recogida utilizado, así como el



método para considerar las respuestas obtenidas.

83. Contadores de energía y agua (1 punto)

El establecimiento dispondrá de contadores adicionales de energía y agua que permitan recoger datos sobre el consumo de las diferentes actividades y aparatos.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar información detallada sobre la manera en que el establecimiento cumple este criterio, junto con un análisis de los datos recogidos (si dispone ya de él).

84. Medidas ambientales adicionales (máximo de 3 puntos)

a) Medidas ambientales adicionales (hasta 1,5 puntos cada una con un máximo de 3 puntos): La dirección del establecimiento turístico deberá tomar medidas adicionales para mejorar el rendimiento ambiental del mismo que no estén cubiertas por ninguno de los anteriores criterios (ya sea los obligatorios o los optativos). El Organismo competente que evalúe la solicitud asignará puntos a esas medidas con un máximo de 1,5 por medida.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá presentar una declaración del cumplimiento de este criterio, junto con una descripción detallada de las medidas adicionales que desea se tomen en cuenta.

b) Obtención de la etiqueta ecológica (3 puntos): el establecimiento turístico va a obtener una etiqueta ecológica regional o nacional del tipo I de ISO.

Evaluación y comprobación: El solicitante deberá aportar pruebas de haber obtenido la etiqueta ecológica.